

por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.

(h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en actos de Fraude y Corrupción (tal y como se define en el párrafo 1.16 del Apéndice A de estas CGC) al competir por el Contrato o al ejecutarlo, el Contratante puede, tras notificar por escrito al Contratista con una antelación de catorce (14) días, resolver el Contrato y expulsarlo del Lugar de las Obras.

59.3 No obstante lo anterior, el Contratante podrá resolver el Contrato por conveniencia.

59.4 Si el Contrato se resolviera, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

59.5 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente del Proyecto de un incumplimiento del Contrato por una causa distinta de las indicadas en la Subcláusula 59.2 CGC antedicha, el Gerente del Proyecto decidirá si el incumplimiento es o no fundamental.

60. Pagos Posteriores a la Resolución del Contrato

60.1 Si el Contrato se rescinde por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Proyecto deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por el hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje estipulado en las CEC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

60.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Proyecto deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la reparación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

61. Propiedad

61.1 Si el Contrato se rescinde por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Lugar de las Obras,

los Elementos de Planta, los Equipos, las Obras Temporales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

62. Liberación de cumplimiento de

62.1 Si el Contrato se frustra por motivo de una guerra o por cualquier otro evento totalmente ajeno al control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Proyecto certificará que el Contrato ha quedado sin efecto. El Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado; se le pagarán todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como cualquier otro realizado posteriormente que ya estuviera comprometido.

63. Suspensión del Préstamo o Crédito del Banco

63.1 En caso de que el Banco Mundial suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo o Crédito, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

(a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación de suspensión del Banco.

(b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1 de las CGC, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

ANEXO A

ALAS CONDICIONES GENERALES Política del Banco. Prácticas corruptas y fraudulentas

Normas para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Distintos de los de Consultoría en el Marco de Préstamos del BIRF y Créditos y Donaciones de la AIF por Prestatarios del Banco Mundial, con fecha de enero de 2011:

“Fraude y Corrupción:

1.16 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), los Licitantes, los proveedores, los contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), los subcontratistas, los subconsultores, los prestadores de servicios o los proveedores, y su respectivo personal, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de adquisiciones y la ejecución de contratos financiados por el Banco²⁸. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i) Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, la entrega, la recepción o la solicitud, ya sea directa o indirectamente, de cualquier objeto de valor a cambio de influir indebidamente en la actuación de otra parte²⁹.
 - ii) “Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acción u omisión, incluida una declaración engañosa, que a sabiendas o temerariamente induzca o intente inducir a error a una persona con el propósito de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o de eludir una obligación³⁰.
 - iii) Por “práctica de colusión” se entiende un arreglo de dos o más partes diseñado para lograr un propósito inapropiado, incluyendo influenciar de manera inapropiada las acciones de otra parte³¹.

²⁸ En este contexto, se considera adecuada cualquier medida para ejercer influencia en el proceso de adquisiciones o la ejecución del contrato a fin de obtener una ventaja indebida.

²⁹ A los efectos de este inciso, “otra parte” se refiere a un funcionario público que desempeñe funciones relacionadas con el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye al personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones encargadas de tomar o revisar decisiones inherentes a las adquisiciones.

³⁰ A los fines de este inciso, “parte” se refiere a un funcionario público, los términos “beneficio” y “obligación” se relacionan con el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato, y la “acción u omisión” tiene como fin influenciar el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato.

³¹ A los fines de este inciso, el término “partes” se refiere a los participantes del proceso de adquisiciones (incluidos los funcionarios públicos) que intenten, ya sea por sus propios medios o a través de otra persona o entidad que no participen en el proceso de adquisiciones o de selección, simular una competencia o establecer precios de Oferta a niveles artificiales y no competitivos, o estar al tanto de los precios de la Oferta del otro o de otras conductas relacionadas.

- iv) Por “práctica coercitiva” se entiende el daño o las amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte, o las propiedades de una persona, con el fin de influenciar de manera inapropiada sus actuaciones³².
- v) Por “práctica de obstrucción” se entiende
 - aa) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberados de pruebas importantes para la investigación, o formulación de declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación del Banco referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; o amenaza, acoso o intimidación de una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación.
 - bb) acciones con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías o acceder a información conforme al párrafo 1.16 e) a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el Licitante seleccionado para dicha adjudicación, o cualquiera de los miembros de su personal, o sus agentes, o sus subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores o sus respectivos empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión o de obstrucción para comprar por el contrato de que se trate.
- c) Declarará viciada la adquisición viciada y anulará la parte del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión o de obstrucción durante las adquisiciones o la ejecución del contrato en cuestión, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación cuando estas ocurrieron, incluyendo no informar al Banco oportunamente al momento en que se tomó conocimiento de dichas prácticas.
- d) Sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones vigente del Banco³³, incluyendo declarar a dicha firma o persona inadmisibles públicamente, en forma indefinida o durante un periodo

³² A los fines de este inciso, “parte” se refiere a un participante del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato.

³³ Una firma o persona podrá ser declarada inelible para obtener la adjudicación de un contrato financiado por el Banco (i) tras la finalización de los procedimientos de sanciones del Banco de acuerdo con sus regímenes de sanciones vigentes que incluye, entre otras medidas, la inhabilitación cruzada acordada con otras Instituciones Financieras Internacionales (incluidos Bancos Multilaterales de Desarrollo) y la aplicación de procedimientos de sanciones para adquisiciones administrativas e institucionales del Grupo Banco Mundial en casos de fraude y corrupción, y (ii) como resultado de una suspensión temporal o suspensión temporal anticipada en relación con un procedimiento de sanciones en curso. Consultar la nota al pie 14 y el párrafo 8 del anexo 1 de estas Normas.

determinado para lo siguiente: 1) obtener la adjudicación de un contrato financiado por el Banco; y 11) ser nominada³⁴;

- e) Requerirá la inclusión en el documento de licitación y en los contratos financiados por préstamos del Banco de una cláusula que exija que licitantes, proveedores y contratistas, y sus respectivos subcontratistas, agentes, personal, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan que el Banco inspeccione todas sus cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y que sean examinados por auditores designados por el Banco³⁴.

ANEXO B

Requisitos ambientales, sociales, de salud y de seguridad (AS)

Indicadores para los informes de situación

El Contratista deberá cumplir con los indicadores que se han referido en cada instrumento de gestión de salvaguardas previsto para la obra, que se mencionan en la Sección VII: Requisitos de las Obras / Requisitos Ambientales, Sociales, de Salud y Seguridad.

Además, el Contratista deberá reportar el cumplimiento de los siguientes indicadores, que son complementarios en la gestión ambiental y social de la obra:

- a. Capacitación:
 - i. Número y fecha de eventos de prevención y sensibilización de EAS y ASx, número de trabajadores que recibieron capacitación sobre las Normas de Conducta del Personal del Contratista (en el periodo del informe y en el pasado), etc.
 - ii. Número y fecha de eventos en los que se incluyó la concientización y sensibilización sobre la igualdad y los derechos colectivos de los pueblos indígenas, número de trabajadores que recibieron esta capacitación (en el periodo del informe y en el pasado), etc.
- b. Supervisión de aspectos ambientales y sociales:
 - i. Experto ambiental: días trabajados, áreas inspeccionadas y cantidad de inspecciones de cada área, aspectos destacado de las actividades / conclusiones (incluidas violaciones de prácticas ambientales o sociales recomendadas, medidas adoptadas), informes a especialistas en cuestiones ambientales o sociales / gerente de construcción o del lugar de las Obras;
 - ii. Experto social: días trabajados, cantidad de inspecciones parciales y completas, aspectos destacados de las actividades (incluidas violaciones de requisitos ambientales o sociales observadas, medidas adoptadas), informes a especialistas en cuestiones ambientales o sociales / gerente de construcción o del lugar de las Obras;
 - iii. Experto en salud y seguridad ocupacional: días trabajados, áreas inspeccionadas y cantidad de inspecciones de cada área, aspectos destacados de las actividades / conclusiones, informes a especialistas en cuestiones ambientales o sociales / gerente de construcción o del lugar de las Obras.
- c. Estado e todos los permisos y convenios:

³⁴ Un subcontratista, consultor, fabricante, proveedor o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación del que se trata) es uno que: 1) ha sido incluido por el Licitante en su solicitud de precalificación u Oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al Licitante cumplir con los requisitos de calificación para la Oferta particular; o 2) ha sido designado por el Prestatario

- i. Permisos de trabajo: cantidad requerida, cantidad recibida, medidas tomadas en relación con los no recibidos; personal de las comunidades indígenas contratado.
 - d. Quejas: enumerar las quejas correspondientes a cada mes y las quejas presentadas anteriormente que aún no se hayan resuelto por fecha de recepción, reclamante, cómo se recibieron, a quién se remitieron para que tomen las medidas pertinentes; resolución y fecha (si estuvieran finalizadas); notificación de la resolución al reclamante; todo seguimiento requerido (incluir referencias cruzadas a otras secciones, si fuera necesario);
 - i. Quejas presentadas por la comunidad; en referencia a temas de contratación, por falta de información, referidas a malestar por inconvenientes referentes a la gestión con comunidades indígenas beneficiarias.
 - e. Problemáticas ambientales y medidas de mitigación:
 - i. Detalles de las actividades de plantación de árboles y otras medidas de mitigación requeridas implementadas
- El reporte de cumplimiento de estos indicadores se evidenciará en los informes de cumplimiento ambiental y social mensuales y en la ficha de cumplimiento de gestión ambiental y social al 100% de avance físico de la obra

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

A. Aspectos generales																									
CGC 1.1 (d)	La Institución Financiera es: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)																								
CGC 1.1 (f)	El Contratante es Ministerio de Educación Dirección: Av. Amazonas N34-451 entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sanz Representante autorizado: Subsecretario de Administración Escolar.																								
CGC 1.1 (y)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es 270 días calendario contados desde la Fecha de Toma de Posición del Lugar de las Obras.																								
CGC 1.1 (y)	El Gerente de Proyecto es <i>[indicar el nombre, dirección y el nombre del representante autorizado]</i>																								
CGC 1.1 aa)	El Lugar de las Obras está ubicado en la parroquia Guanajo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar, ubicado a 3.420,317 msnm. Se localiza en las siguientes coordenadas UTM: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>ID</th> <th>ESTE (X)</th> <th>NORTE (Y)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>724516.5046</td> <td>9833790.8349</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>724518.2113</td> <td>9833806.8079</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>724527.5382</td> <td>9833815.1274</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>724479.0768</td> <td>9833846.5761</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>724558.5862</td> <td>9822854.2449</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>724575.2226</td> <td>9933767.3626</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>724583.4593</td> <td>9933805.8652</td> </tr> </tbody> </table>	ID	ESTE (X)	NORTE (Y)	1	724516.5046	9833790.8349	2	724518.2113	9833806.8079	3	724527.5382	9833815.1274	4	724479.0768	9833846.5761	5	724558.5862	9822854.2449	6	724575.2226	9933767.3626	7	724583.4593	9933805.8652
ID	ESTE (X)	NORTE (Y)																							
1	724516.5046	9833790.8349																							
2	724518.2113	9833806.8079																							
3	724527.5382	9833815.1274																							
4	724479.0768	9833846.5761																							
5	724558.5862	9822854.2449																							
6	724575.2226	9933767.3626																							
7	724583.4593	9933805.8652																							
CGC 1.1 ad)	La Fecha de Inicio es: Fecha de Toma de Posición del Lugar de las Obras																								

CGC 1.1 hb)	<p>Las Obras consisten en la Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda provincia de Bolívar, que comprende la intervención en la construcción o repotenciación de los siguientes bloques y elementos:</p> <table border="1" data-bbox="750 358 1220 974"> <thead> <tr> <th>Bloques / Elementos</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Portal de Ingreso</td><td>1</td></tr> <tr><td>Bloque de Administración</td><td>1</td></tr> <tr><td>Bloque de Educación Inicial</td><td>2</td></tr> <tr><td>Bloque de Biblioteca</td><td>1</td></tr> <tr><td>Bloque Salón de Uso Múltiple</td><td>1</td></tr> <tr><td>Patio Cívico</td><td>1</td></tr> <tr><td>Bloque de 12 Aulas</td><td>1</td></tr> <tr><td>Bloque Laboratorio de Física y Química</td><td>1</td></tr> <tr><td>Bloque Laboratorio de Tecnologías e Idiomas</td><td>1</td></tr> <tr><td>Bloque Sala de Profesores</td><td>1</td></tr> <tr><td>Bloque de Bar</td><td>1</td></tr> <tr><td>Bloque Vestidor – Bodega</td><td>1</td></tr> <tr><td>Cancha de Fútbol</td><td>1</td></tr> <tr><td>Cuarto de Máquinas</td><td>1</td></tr> <tr><td>Cuarto de Bombas</td><td>1</td></tr> <tr><td>Planta de Tratamiento</td><td>1</td></tr> <tr><td>Áreas Exteriores</td><td>1</td></tr> <tr><td>Parqueaderos</td><td>4 U</td></tr> </tbody> </table>	Bloques / Elementos	Cantidad	Portal de Ingreso	1	Bloque de Administración	1	Bloque de Educación Inicial	2	Bloque de Biblioteca	1	Bloque Salón de Uso Múltiple	1	Patio Cívico	1	Bloque de 12 Aulas	1	Bloque Laboratorio de Física y Química	1	Bloque Laboratorio de Tecnologías e Idiomas	1	Bloque Sala de Profesores	1	Bloque de Bar	1	Bloque Vestidor – Bodega	1	Cancha de Fútbol	1	Cuarto de Máquinas	1	Cuarto de Bombas	1	Planta de Tratamiento	1	Áreas Exteriores	1	Parqueaderos	4 U
Bloques / Elementos	Cantidad																																						
Portal de Ingreso	1																																						
Bloque de Administración	1																																						
Bloque de Educación Inicial	2																																						
Bloque de Biblioteca	1																																						
Bloque Salón de Uso Múltiple	1																																						
Patio Cívico	1																																						
Bloque de 12 Aulas	1																																						
Bloque Laboratorio de Física y Química	1																																						
Bloque Laboratorio de Tecnologías e Idiomas	1																																						
Bloque Sala de Profesores	1																																						
Bloque de Bar	1																																						
Bloque Vestidor – Bodega	1																																						
Cancha de Fútbol	1																																						
Cuarto de Máquinas	1																																						
Cuarto de Bombas	1																																						
Planta de Tratamiento	1																																						
Áreas Exteriores	1																																						
Parqueaderos	4 U																																						
CGC 2.2	Las terminaciones de las Obras por secciones son: NO APLICA.																																						
CGC 2.3 j)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: NO APLICA																																						
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es Español La ley que rige el Contrato es la ley de Ecuador.																																						
CGC 5.1	El Gerente de Proyecto no podrá delegar sus deberes y responsabilidades:																																						
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas: NO APLICA.																																						
CGC 13.1	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>a) para pérdida o daño de Obras, Elementos de Planta y Materiales: Monto total del contrato incluido IVA.</p> <p>b) para pérdida o daño de equipos: 30% del monto del contrato incluido IVA.</p> <p>c) para pérdida o daño a la propiedad (sin incluir Obras, Elementos de Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato: 10% del</p>																																						

CGC 14.1	<p>Los datos del Lugar de las Obras son:</p> <p>(i) de los empleados del Contratista: 30% del monto total del contrato incluido IVA.</p> <p>(ii) de otras personas: 30% del monto total de contrato incluido IVA.</p>
CGC 20.1	<p>La Fecha de Toma de Posición del Lugar de las Obras será:</p> <p>La Fecha que el Contratante entrega el lugar de las obras, al Contratista y al Gerente de Obras (Fiscalización contratada), a través de la suscripción del acta de entrega del lugar de las obras, que tendrá lugar en el sitio de las obras en la parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar.</p>
CGC 23.1 y CGC 23.2	Autoridad Nominadora del Conciliador: La Procuraduría General del Estado.
CGC 24.3	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: Los establecidos por el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.
CGC 24.4	<p>Los procedimientos de arbitraje serán los siguientes:</p> <p>En caso de suscribir el contrato con contratistas ecuatorianos o extranjeros domiciliados en Ecuador, el procedimiento para la solución de controversias se sujetará a la legislación ecuatoriana.</p> <p>El lugar de arbitraje será: Quito, Ecuador</p> <p>En caso de suscribir el contrato con contratistas internacionales, los procedimientos de arbitraje serán los de:</p> <p>“Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI):”</p> <p>Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, resolución, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI.”</p>
CGC 28.1	<p>R. Control de Plazos</p> <p>El Contratista presentará un Programa para las Obras para la aprobación dentro de catorce días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.</p>

CGC 28.3	El período entre cada actualización del Programa será de treinta días. El monto que será retenido por la demora en la presentación del Programa actualizado será de 5% del monto del siguiente pago. El período para la presentación de informes de avance es: treinta días.
C. Control de Calidad	
CGC 36.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: Ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de suscripción del Certificado de Terminación de las Obras (Acta de Entrega Recepción Provisional).
D. Control de Costos	
CGC 46.1	La moneda del país del Contratante es: Dólares de los Estados Unidos de Norte América.
CGC 47.1	El Contrato no está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC.
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: 5 por ciento (5%).
CGC 49.1	El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0.10% por día (uno por mil por día). El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato.
CGC 50.1	NO APLICA.
CGC 51.1	Los anticipos serán de: veinte por ciento (20%) del monto del contrato sin incluir IVA y se pagarán al Contratista a más tardar el día treinta (30), contado desde la fecha de suscripción del contrato.
CGC 52.1	No se proporcionará al Contratante una Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social (AS).
CGC 52.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento es del diez por ciento (10%) del Monto Aceptado del Contrato en dólares de los Estados Unidos de Norte América, que podrá presentarse en una de las siguientes opciones: a) Garantía de Cumplimiento: Garantía Bancaria, por el monto del diez por ciento (10%) del Monto Aceptado del Contrato y en las mismas monedas del Monto Aceptado del Contrato. b) Garantía de Cumplimiento: Fianza de Cumplimiento, por el monto de del cinco por ciento (5%) del Monto Aceptado del Contrato y en las mismas monedas del Monto Aceptado del Contrato.

E. Finalización del Contrato.	
CGC 58.1	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar el día de suscripción de Certificado de Terminación de las Obras (Acta de Entrega Recepción Provisional). Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar 30 días posteriores a la fecha de suscripción de Certificado de Terminación de las Obras (Acta de Entrega Recepción Provisional).
CGC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en la Subcláusula 58.1 de las CGC es de quinientos dólares diarios (USD 500,00).
CGC 59.2 g)	El número máximo de días es: 100 días.
CGC 60.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas, y que representa lo que le costaría adicionalmente al Contratante su terminación es 5%.

Sección X. Formularios del Contrato

Esta sección contiene formularios que, una vez completados, formarán parte del Contrato. El Licitante seleccionado solamente diligenciará los formularios de Garantía de Cumplimiento y Garantía por Pago de Anticipo, cuando se requieran, después de la adjudicación del Contrato.

Índice de Formularios

Carta de Aceptación	52
Convenio Contractual.....	53
Garantía de Cumplimiento (Garantía bancaria)	55
Garantía de Cumplimiento (Fianza de Cumplimiento)	57
Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social (AS)	59
Garantía por Pago de Anticipo	61

Carta de Aceptación

Len papel con membrete del Contratante/

A: [nombre y dirección del Contratante] [fecha]

Asunto: [Notificación de la Adjudicación del Contrato n.º]

Por la presente, se le notifica que nuestro Organismo ha aceptado su Oferta con fecha [indicar fecha] para la ejecución de CONSTRUCCION DE LA REPOTENCIACION UEIB SURRUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLIVAR, por el Monto Aceptado del Contrato [indicar monto en cifras y en letras y nombre de la moneda], con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones a los Licitantes.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones del Contrato, usando para ello el Formulario de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la sección X, Formularios del Contrato, del documento de licitación.

[Seleccionar una de las siguientes opciones]

Aceptamos la designación de _____ [indicar el nombre del candidato propuesto por el Licitante] como Conciliador.

[o]

No aceptamos la designación de _____ [indicar el nombre del candidato propuesto por el Licitante] como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a _____ [indicar el nombre de la Autoridad Normadora], la Autoridad Normadora, le estamos solicitando a dicha autoridad que nombre al Conciliador de conformidad con las Subcláusulas 43.1 y 23.1 de las CCC.

Firma de la persona autorizada:

Nombre y cargo del firmante:

Nombre del Organismo:

Adjunto: Convenio Contractual

Convenio Contractual

ESTE CONVENIO se celebra el de, entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, legalmente representado por *[nombre del Contratante]* (denominado en lo sucesivo "el Contratante"), por una parte, y *[nombre del Contratista]* (denominado en lo sucesivo "el Contratista"), por la otra:

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute las Obras denominadas **Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda provincia de Bolívar** y ha aceptado la Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la subsanación de cualesquiera defectos que estas pudieran presentar.

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En el presente Convenio los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos se consideraran parte integral del presente Convenio y por ende, deberán leerse e interpretarse como tal. Este Convenio prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
 - (a) la Carta de Aceptación;
 - (b) la Carta de la Oferta,
 - (c) las enmiendas N° (si hubiera);
 - (d) las Condiciones Especiales;
 - (e) las Condiciones Generales del Contrato, incluidos los anexos;
 - (f) las Especificaciones;
 - (g) los Planos;
 - (h) Programa de Actividades;

Cualquier otro documento enumerado en las CEC como parte integrante del Contrato forme parte del Contrato, pero sin limitarse a:

- (i) la Estrategia de Gestión y Planes de Ejecución (EGPE) AS, y
- (ii) las Normas de Conducta AS para el Personal del Contratista

3. En contraprestación por los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Convenio, el Contratista se compromete a ejecutar las Obras

para el Contratante y a subsanar los defectos que estas pudieran presentar de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

4. El Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes han suscrito el presente Convenio, con arreglo al derecho vigente del Ecuador, en el día, mes y año antes indicados.

Firmado
por:
en representación del Contratante

Firmado
por:
en representación del Contratista

Garantía de Cumplimiento (Garantía bancaria)

Opción 1: (Garantía bancaria)

[Membrete del garante o código de identificación SWIFT]

Beneficiario: [insertar el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: [insertar la fecha de la emisión]

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º: [insertar el número de referencia de la garantía]

Garante: [Indicar el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete]

Se nos ha informado que [indicar el nombre del Contratista; en caso de una AP/CAI, será el nombre de esta] (en adelante "el Postulante") ha celebrado el Contrato n.º [indicar el número de referencia del Contrato] de fecha [indicar la fecha] con el Beneficiario, para la ejecución de [indicar el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras] (en adelante, el "Contrato").

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garante, por medio de la presente nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario una suma o sumas que no exceda(n) un monto total de [indicar la suma en cifras] ([indicar la suma en letras]).¹ Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en que debe pagarse el precio del Contrato, una vez que recibamos del Beneficiario la correspondiente solicitud por escrito, respaldada por una declaración escrita, ya sea en la misma solicitud o en otro documento firmado que la acompañe o haga referencia a ella, en la que el manifieste que el Postulante ha incumplido obligaciones contratadas al amparo del Contrato, sin que el Beneficiario tenga necesidad de sustentar su demanda o la suma reclamada en ella.

Esta Garantía vencerá a más tardar a los ... Días del mes de de 2...² y cualquier solicitud de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en esta institución en el domicilio indicado más arriba, a más tardar en la fecha aquí estipulada.

¹ El Garante deberá especificar la suma correspondiente al porcentaje del Monto Contractual Aceptado que se detalla en la Cartera de Aceptación, menos los montos provisionales, si los hubiera, que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Beneficiario.

² Consignar una fecha 28 días posterior a la fecha prevista para el cumplimiento, COMO se describe en la Subcláusula 53.1 de las CG. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga de esta fecha

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI sobre Garantías a Primer Requerimiento (URDG), revisión de 2010, publicación de la CCI n.º 758, con exclusión, por la presente, de la declaración explicativa requerida en el artículo 15 a).

[firmado(s)]

Nota: Todo el texto en cursiva (incluidas las notas al pie) se incluye para su uso durante la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.

de terminación del Contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante acuerda cancelar una prórroga única de esta Garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Beneficiario, que deberá presentarse al Garante antes del vencimiento de la Garantía."

Garantía de Cumplimiento (Fianza de Cumplimiento)

Opción 2: Fianza de Cumplimiento

Por esta Fianza [indicar el nombre del Mandante], como Mandante (en adelante, el "Contratista"), y [indicar el nombre del Feador], como Feador (en adelante, el "Feador"), se obligan firme, solidaria y conjuntamente a sí mismos, así como a sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios, ante [indicar el nombre del Contratante] como Obligante (en lo sucesivo, el "Contratante") por el monto de [indicar el monto en letras y números], cuyo pago deberá hacerse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Contratista ha celebrado un Convenio escrito con el Contratante con fecha _____ de _____ de 20____, para [nombre del contrato y breve descripción de las Obras], de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza por referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Contratista cumple oportuna y fielmente con los términos del Contrato mencionado (incluida toda enmienda de la que haya sido objeto), esta obligación carecerá de validez y efecto, de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Contratista incumple alguna disposición del Contrato, y el Contratante así lo declara y cumple sus propias obligaciones en virtud del Contrato, el Feador podrá remediar el incumplimiento sin demora o deberá, sin demora, optar por una de las siguientes medidas:

- 1) Finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos.
- 2) Obtener una o más Ofertas de Licitantes calificados, para presentarlas al Contratante con vistas al cumplimiento del Contrato de conformidad con los términos y condiciones de este, y una vez que el Contratante y el Feador decidan respecto del Licitante con la Oferta evaluada como la más baja que se ajuste a las condiciones, hacer un Contrato entre dicho Licitante y el Contratante y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o Contratos de terminación concentrados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el Saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Feador en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de la presente Fianza. Por "Saldo del Precio del Contrato", conforme se usa en este párrafo, se entenderá el importe total que deberá pagar el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Contratante al Contratista.

- 3) Pagar al Contratante el monto exigido por este para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en él, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Feador no será responsable por un monto mayor que el de la penalización especificada en esta Fianza.

Cualquier demanda al amparo de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Contratante definido en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

En prueba de conformidad, el Contratista ha firmado y sellado la presente Fianza y el Feador ha estampado en ella su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

FIRMADO EL _____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____

FIRMADO EL _____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____

(NO APLICA)

Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social (AS)**Garantía a la vista para requisitos AS***[Membrete del garante o código de identificación SWIFT]***Beneficiario:** *[insertar el nombre y la dirección del Contratante]***Fecha:** *[insertar la fecha de la emisión]***GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AS N.º:** *[insertar el número de referencia de la garantía]***Garante:** *[Indicar el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete]*

Se nos ha informado que _____ (en adelante denominado "el Postulante") ha celebrado con el Beneficiario el Contrato n.º _____ de fecha _____ para la ejecución de _____ (en adelante denominado "el Contrato").

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garante, por medio de la presente nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario una suma o sumas que no exceda(n) un monto total de _____ (\$ _____). Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en que debe pagarse el Precio del Contrato, una vez que recibamos del Beneficiario la correspondiente solicitud por escrito, respaldada por una declaración escrita, ya sea en la misma solicitud o en otro documento firmado que la acompañe o haga referencia a ella, en la que el manifestase que el Postulante ha incumplido sus obligaciones en materia ambientales y sociales (AS) contratadas al amparo del Contrato, sin que el Beneficiario tenga necesidad de sustentar su demanda o la suma reclamada en ella.

¹ El Garante deberá especificar la suma correspondiente al porcentaje del Monto Contractual Aceptado que se detalla en la Carta de Aceptación, menos los montos provisionales, si los hubiera, que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Beneficiario.

Esta Garantía vencerá a más tardar a los ... Días del mes de de 2... y cualquier solicitud de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en esta institución en el domicilio indicado más arriba, a más tardar en la fecha aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI sobre Garantías a Primer Requerimiento (URDG), revisión de 2010, publicación de la CCI n.º 758, con exclusión, por la presente, de la declaración explicativa requerida en el artículo 15 a).

[Firma(s)]

Nota: *Todo el texto en cursiva (incluidas las notas al pie) se incluye para su uso durante la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.*

² Consiguar una fecha 28 días posterior a la fecha prevista para el cumplimiento, como se describe en la Subcláusula 55.1 de las CG. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga de esta fecha de terminación del Contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante acuerda conceder una prórroga única de esta Garantía por un plazo máximo de [ses meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Beneficiario, que deberá presentarse al Garante antes del vencimiento de la Garantía".

Garantía por Pago de Anticipo

[Membrete del garante o código de identificación SWIFT]

Beneficiario: [Insertar el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: [Indicar la fecha de emisión]

GARANTÍA POR ANTICIPO N.º: [Insertar el número de referencia de la garantía]

Garante: [Indicar el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete]

Se nos ha informado que [Indicar el nombre del Contratista, en caso de una AP/CA, será el nombre de esta] (en adelante "el Postulante") ha celebrado el Contrato n.º [Indicar el número de referencia del Contrato] de fecha [Indicar la fecha] con el Beneficiario, para la ejecución de [Indicar el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras] (en adelante, "Contrato").

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo por la suma de [Indicar el monto en cifras] () [Indicar el monto en letras] contra una Garantía por Anticipo.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garante, por medio de la presente nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario una suma o sumas que no exceda(n) un monto total de [Indicar el monto en cifras] () [Indicar un monto en letras]¹ al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Postulante:

- (a) ha destinado el anticipo a otros fines que no sean los costos de movilización con respecto a las Obras;
- (b) no ha reembolsado el anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato (se deberá especificar el monto que el Postulante no ha reembolsado).

¹ El Garante deberá insertar la suma correspondiente al monto del anticipo y que esté denominada en la(s) moneda(s) del anticipo que se especifica en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

En virtud de esta Garantía, podrá presentarse una solicitud de pago a partir de la presentación al Garante de un certificado expedido por el banco del Beneficiario donde conste que el anticipo anteriormente mencionado se ha acreditado al Postulante en su cuenta n.º [Indicar número] en [Indicar el nombre y la dirección del banco del Postulante].

El monto máximo de esta Garantía se reducirá gradualmente en el mismo monto de los reembolsos del anticipo que realice el Postulante conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta Garantía vencerá, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el 90 % (noventa por ciento) del Monto Contractual Aceptado, menos los montos provisionales, o bien el día [Indicar el día] de [Indicar el mes] de 2 [Indicar el año]², lo que ocurra primero. En consecuencia, cualquier solicitud de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en esta institución a más tardar en la fecha aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI sobre Garantías a Primer Requerimiento (URDG), revisión de 2010, publicación de la CCI n.º 758, con exclusión, por la presente, de la declaración explicativa requerida en el artículo 15 a).

[firma(s)]

Nota: Todo el texto en cursiva (incluidas las notas al pie) se incluye para su uso durante la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.

² Indicar la fecha de vencimiento prevista del Plazo de Terminación tal como describe en la Subcláusula 55.1. El Contratante deberá tener en cuenta que, en caso de prórroga de la fecha de finalización estimada, tendrá que solicitar al Garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podrá considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante acuerda conceder una prórroga única de esta Garantía por un plazo máximo de seis meses [un año] ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Beneficiario, que deberá presentarse al Garante antes del vencimiento de la Garantía".



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA
CONTRATO No BIRF-8542-SBCC-CF-2018-026
"INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y
PROPUESTA PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA
BILINGÜE SURUPUCYU, UBICADA EN EL CANTÓN GUARANDA,
PROVINCIA DE BOLÍVAR."
ADJUDICADO: CONSULTORA ECCOL CIA. LTDA.



BANCO MUNDIAL
BIRF - AIF | GRUPO BANCO MUNDIAL

Página 1 de 7

Fecha: 31/08/2020

En la ciudad de Quito D.M., provincia de Pichincha, a los 31 días del mes de agosto del 2020, comparecen por una parte como representantes del Ministerio de Educación el Administrador del Contrato No BIRF-8542-SBCC-CF-2018-026, el Ing. Hernan Erazo Gerente Nueva Infraestructura Educativa, la Arq. Katherin Pamela Espinosa Benavides, profesional como técnico afin designado por el Subsecretario de Administración Escolar, mediante memorando No. MINEDUC-SAE-2019-01507-M, de fecha 03 de diciembre de 2019; y por otra el Ing. Galo Guarderas Salvador, en su calidad de presidente de la empresa consultora CONSULTORÍA INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE ECCOL COMPAÑÍA LIMITADA, ECCOL CIA. LTDA., quienes se constituyen en las oficinas de la Gerencia Nueva Infraestructura Educativa, con el objeto de levantar la presente Acta Entrega – Recepción Definitiva de los estudios "INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PROPUESTA PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE SURUPUCYU, UBICADA EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR".

Contrato No.	BIRF-8542-SBCC-CF-2018-026		
Objeto contrato:	del "INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PROPUESTA PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE SURUPUCYU, UBICADA EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR".		
Contratista/Consultor	ECCOL CIA. LTDA. (Gerente Arq. Diego Vaca)		
Monto contrato:	del 82.790,00 dólares	Vigencia del contrato: 180 días	Plazo de ejecución: 80 días
Fecha suscripción contrato:	de 08 de agosto de 2019	Fecha Orden de Inicio de los Estudios:	22 de agosto de 2019

1. CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- Con fecha 08 de agosto de 2019, se suscribe el Contrato de Servicios de Consultoría con código No. BIRF-8542-SBCC-CF-2018-026, cuyo objeto es "INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PROPUESTA PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE SURUPUCYU, UBICADA EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR".
- Mediante Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2019-00002-R de fecha 17 de abril de 2019, se designa al Gerente de Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, Hernán Manuel Erazo Villacreses, como Administrador del Contrato BIRF-8542-SBCC-CF-2018-026.
- El contrato consta de seis fases de ejecución de los estudios, FASE I diagnóstico, FASE II anteproyecto, FASE III estudios geológicos y geotécnicos, FASE IV proyecto definitivo, FASE V registro y aprobación de planos y FASE VI presupuesto general.
- Con fecha 04 de diciembre de 2019, se suscribió el Acta Entrega – Recepción Parcial correspondiente a la FASE I de los estudios correspondientes al Contrato BIRF-8542-SBCC-CF-2018-026 "INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PROPUESTA PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE SURUPUCYU, UBICADA EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR".
- Con fecha 21 de agosto de 2020, se suscribió el Acta Entrega – Recepción Parcial correspondiente a las FASES II y III de los estudios correspondientes al Contrato BIRF-8542-SBCC-CF-2018-026 "INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PROPUESTA PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE SURUPUCYU, UBICADA EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR".
- Con fecha 30 de agosto de 2020, se suscribió el Acta Entrega – Recepción Parcial correspondiente a la FASE IV de los estudios correspondientes al Contrato BIRF-8542-SBCC-CF-2018-026 "INTERVENCIÓN

EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PROPUESTA PARA LA REPOTENCIACION DE LA UNIDAD EDUCATIVA BILINGUE SURUPUCYU, UBICADA EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR”.

- Con fecha 31 de agosto de 2020, se suscribió el Acta Entrega – Recepción Parcial correspondiente a las FASES V y VI de los estudios correspondientes al Contrato BIRF-8542-SBCC-CF-2018-026 “INTERVENCION EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PROPUESTA PARA LA REPOTENCIACION DE LA UNIDAD EDUCATIVA BILINGUE SURUPUCYU, UBICADA EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR”.

2. CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE LA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

2.1. El valor por los estudios de consultoría es de USD \$ 82.790,00 (Ochenta y dos mil setecientos noventa con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

2.2. PRODUCTOS CONTRACTUALES:

El contrato en el Apéndice A: Términos de Referencia establece los productos a entregar por parte del consultor:

FASE I

FASE I	Estudios Topográficos
	Diagnostico Infraestructura Existente (Arquitectura e Ingenierías)
	Factibilidad de Servicios.

FASE II

FASE II	Implantación General
	Anteproyecto Arquitectónico

FASE III

FASE III	Estudios Geológicos y Geotécnicos
	Planos de Reforzamiento o Plan de Derrocamiento según sea el caso con (Planos, Especificaciones)

FASE IV

FASE IV	Estudio Arquitectónico
	Estudio Estructural
	Estudio Hidrosanitario
	Estudio Eléctrico
	Estudio Mecánico
	Estudio Ambiental

FASE V

FASE V	Registro y aprobación de planos.
--------	----------------------------------

FASE VI

FASE VI	Presupuesto General.
---------	----------------------

De acuerdo con lo detallado la empresa consultora ECCOL CIA. LTDA. ha dado cumplimiento con lo previsto en las Condiciones Generales, Condiciones Especiales del Contrato y Términos de Referencia, para la elaboración de los estudios “INTERVENCION EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PROPUESTA PARA LA

REPOTENCIACION DE LA UNIDAD EDUCATIVA BILINGUE SURUPUCYU, UBICADA EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR”.

3. CLAUSULA TERCERA: PLAZO

El contrato se suscribió el 08 de agosto de 2019, entre la empresa ECCOL CIA. LTDA. y el Subsecretario de Administración Escolar Mauricio Oswaldo Almeida Rothenbac.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 11.1, de las Condiciones Especiales del Contrato se establece:

“...Las condiciones para la entrada en vigor del Contrato son las siguientes:

- Entrega del Documento que avale el uso y el ingreso al bien inmueble (autorización)
- Entrega de la información disponible por parte de la entidad contratante;
- Suscripción de orden de inicio de los estudios por parte de la entidad contratante y el consultor...”

- Con fecha 22 de agosto de 2019 se suscribe el ACTA DE ORDEN DE INICIO DE ESTUDIOS, entre el administrador del Contrato y el Representante legal de ECCOL CIA. LTDA., previa entrega de la documentación mencionada en el numeral 11, con el Acta de Orden de Inicio se oficializa el inicio del plazo contractual.
- Los estudios cuentan con Acta Entrega de Recepción Parcial de la FASE I, suscrita el 04 de diciembre de 2019.
- Los estudios cuentan con Acta Entrega de Recepción Parcial de la FASE II & FASE III, suscrita el 21 de agosto de 2020.
- Los estudios cuentan con Acta Entrega de Recepción Parcial de la FASE IV, suscrita el 30 de agosto de 2020.
- Los estudios cuentan con Acta Entrega de Recepción Parcial de la FASE V & VI, suscrita el 31 de agosto de 2020.

	FECHAS	OBSERVACIONES
ORDEN DE INICIO	22 de agosto del 2019	Con esta fecha se inicia el plazo contractual.
FASE I	21 de octubre del 2019	Se aprobó mediante oficio MINEDUC-UEM-2019-00170-OF
FASE II	29 de noviembre del 2019	Se aprobó mediante oficio MINEDUC-UEM-2019-00204-OF
FASE III	23 de diciembre del 2019	Se aprobó mediante oficio MINEDUC-UEM-2019-00222-OF
FASE IV	17 de agosto del 2020	Se aprobó mediante oficio MINEDUC-UEM-2020-00173-OF
FASE V	17 de agosto del 2020	Se aprobó mediante oficio MINEDUC-UEM-2020-00173-OF
FASE VI	17 de agosto del 2020	Se aprobó mediante oficio MINEDUC-UEM-2020-00173-OF

- Desde el inicio de los estudios hasta la suscripción de la presente Acta Entrega – Recepción Definitiva del contrato han transcurrido 376 días.

Mediante Oficio No. MINEDUC-UEM-2019-00226-OF, de 23 de diciembre de 2019, el Administrador del Contrato procedió con la aplicación de lo establecido en el numeral 18 de las Condiciones Generales del Contrato, en la cual se establece:

“...18. Suspensión

[Handwritten signature]
9

18.1. El contratante podrá suspender todos los pagos estipulados en este Contrato para el Consultor mediante una notificación escrita de suspensión enviada al Consultor si este no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente, incluida la prestación de los Servicios. En dicha notificación, el Contratante deberá i) especificar la naturaleza del incumplimiento, y ii) solicitar al Consultor que subsane dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días calendario posterior a la fecha en que recibió dicha notificación de suspensión...

La suspensión de pagos se establece en base al incumplimiento en la entrega de los productos correspondiente a la FASE IV, motivo por el cual se suspendieron los pagos pendientes, hasta la entrega de los productos definitivos a entera satisfacción de la entidad contratante. Mediante Oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00174-OF del 17 de agosto de 2020 el Administrador del Contrato aprobó los productos correspondientes a las Fases IV, V y VI, motivo del incumplimiento causado por la firma consultora.

4. CLAUSULA CUARTA: ANALISIS DE MULTAS

Mediante memorando No. MINEDUC-UEM-2019-00629-M, de fecha 15 de octubre de 2019, el Administrador del Contrato solicitó pronunciamiento a la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos sobre la factibilidad de aplicación de multas, considerando que en los contratos y Términos de Referencia no se establecen una Cláusula para la aplicación de Multas.

Mediante memorando No. MINEDUC-GAPC-2019-0044-M, de fecha 27 de octubre de 2019, la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos emite el Informe Técnico Nro. MINEDUC-CGP-2019-078-ADQ, de fecha 23 de octubre de 2019, mediante el cual el Especialista de Adquisiciones del Proyecto PARECF indica que:

"...La no inclusión de cláusulas de multas en los términos de referencia y contratos de consultoría de estudios de repotenciación de unidades educativas contempladas en el Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados, financiados con recursos del Préstamo BIRF-8542-EC, está amparado en lo señalado en el Numeral 4.10 de los Normas Selección y Contratación de Consultores con préstamo del BIRF..."

Con estos antecedentes el presente contrato no contempla la aplicación de multas en base a las Normas Selección y Contratación de Consultores con préstamo del BIRF; a pesar del incumplimiento causado por la firma consultora.

5. CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACION ECONOMICA

El monto total del Contrato con código No BIRF-8542-SBCC-CF-2018-026, adjudicado a la empresa ECCOL CIA. LTDA. es de USD \$ 82.790,00 (Ochenta y dos mil setecientos noventa con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

Al momento de la suscripción del contrato y según las Condiciones Especiales del Contrato no se entregó anticipo a la empresa contratista ECCOL CIA. LTDA., por lo que en el presente análisis no se considera descuento por concepto de anticipo, y por el contrario todos los pagos se realizaron contra la entrega de productos.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 41.2, literal F. PAGOS AL CONSULTOR, de la Condiciones Generales del Contrato se establece:

"...Los pagos previstos en este Contrato se realizarán en cuotas de la suma global contra la entrega de los productos que se especifican en el apéndice A. Los pagos se realizarán de acuerdo con el cronograma que se indica en la CEC..."

En el numeral 41.2, de las Condiciones Especiales del Contrato se establece el cronograma de pago de la siguiente manera:

"...Primer Pago: Por el valor equivalente al 20% del monto del contrato, contra entrega y aprobación del Producto I.

Segundo Pago: Por el valor equivalente al 20% del monto del contrato, contra entrega y aprobación de los Productos II y III.

Tercer Pago: Por el valor equivalente al 30% del monto del contrato, contra entrega y aprobación del Producto IV.

Cuarto Pago: Por el valor equivalente al 30% del monto del contrato, contra entrega y aprobación de los Productos V y VI...

Mediante Memorando MINEDUC-SAE-2019-01543-M del 10 de diciembre del 2020, la Subsecretaria de Administración Escolar solicita realizar el pago correspondiente a la FASE I, por el valor de USD 16.558,00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA.

CUADRO DE LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.

ITEM	FASES	VALOR CANCELADO	VALOR PENDIENTE DE PAGO	TOTAL	OBSERVACIONES
A	VALOR TOTAL CONTRATO			\$ 82.790,00	VALOR SIN IVA
B	FASE I (20%)	\$ 16.558,00			VALOR SIN IVA
C	FASE II y III (20%)		\$ 16.558,00		VALOR SIN IVA
D	FASE IV (30%)		\$ 24.837,00		VALOR SIN IVA
E	FASE V y VI (30%)		\$ 24.837,00		VALOR SIN IVA
VALOR ACUMULADO		\$ 16.558,00	\$ 66.232,00		VALOR SIN IVA

El valor total pendiente de pago de los estudios es de USD 66.232,00 (Sesenta y seis mil doscientos treinta y dos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

NOTA:

- El contrato no contempla reajuste de precios por lo que no se han considerado dentro de la presente liquidación económica.

6. CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS

La empresa contratista entregó la cobertura contra riesgos, Seguro de responsabilidad profesional, la cual tiene una cobertura mínima de 100% del monto del contrato.

7. CLAUSULA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Mediante Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2019-00002-R de fecha 17 de abril de 2019, se designa al Gerente de Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, Hernán Manuel Erazo Villacreses, como Administrador del Contrato BIRF-8542-SBCC-CF-2018-026.

Con fecha 08 de agosto de 2019, se suscribe el Contrato de Servicios de Consultoría con código No. BIRF-8542-SBCC-CF-2018-026, cuyo objeto es "INTERVENCION EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PROPUESTA PARA LA REPOTENCIACION DE LA UNIDAD EDUCATIVA BILINGUE SURUPUCYU, UBICADA EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR".

Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2019-01507-M de fecha 03 de diciembre de 2019 el Subsecretario de Administración Escolar, designa como técnico afin para el proceso BIRF-8542-SBCC-CF-2018-026, a la Arq. Katherin Pamela Espinosa Benavides.

Mediante oficio No. MINEDUC-UEM-2020-00174-OF, de 17 de agosto de 2020, el Administrador del Contrato informa a la Firma Consultora ECCOL CIA. LTDA., la aprobación de las FASES IV, V y VI, del Contrato BIRF-8542-SBCC-CF-2018-026 "INTERVENCION EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PROPUESTA PARA LA REPOTENCIACION DE LA UNIDAD EDUCATIVA BILINGUE SURUPUCYU, UBICADA EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR".

Mediante Oficio-EC-8542-2020-391 del 21 de agosto de 2020, Banco Mundial emite la Conformidad Técnica al expediente de los estudios para la Repotenciación de la Unidad Educativa Bilingüe Surupucyu.

[Handwritten signature]
4

Con fecha 04 de diciembre de 2019, se suscribió el Acta Entrega – Recepción Parcial correspondiente a la FASE I de los estudios correspondientes al Contrato BIRF-8542-SBCC-CF-2018-026 "INTERVENCION EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PROPUESTA PARA LA REPOTENCIACION DE LA UNIDAD EDUCATIVA BILINGUE SURUPUCYU, UBICADA EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR".

Con fecha 21 de agosto de 2020, se suscribió el Acta Entrega – Recepción Parcial correspondiente a las FASES II y III de los estudios correspondientes al Contrato BIRF-8542-SBCC-CF-2018-026 "INTERVENCION EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PROPUESTA PARA LA REPOTENCIACION DE LA UNIDAD EDUCATIVA BILINGUE SURUPUCYU, UBICADA EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR".

Con fecha 30 de agosto de 2020, se suscribió el Acta Entrega – Recepción Parcial correspondiente a la FASE IV de los estudios correspondientes al Contrato BIRF-8542-SBCC-CF-2018-026 "INTERVENCION EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PROPUESTA PARA LA REPOTENCIACION DE LA UNIDAD EDUCATIVA BILINGUE SURUPUCYU, UBICADA EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR".

Con fecha 31 de agosto de 2020, se suscribió el Acta Entrega – Recepción Parcial correspondiente a las FASES V y VI de los estudios correspondientes al Contrato BIRF-8542-SBCC-CF-2018-026 "INTERVENCION EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PROPUESTA PARA LA REPOTENCIACION DE LA UNIDAD EDUCATIVA BILINGUE SURUPUCYU, UBICADA EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR".

Los delegados para la suscripción de la presente Acta Entrega de Recepción Definitiva, en representación del Ministerio de Educación han verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa Consultora, en tal virtud la Comisión conformada para el efecto procede con la Recepción Definitiva de los productos correspondientes al Contrato BIRF-8542-SBCC-CF-2018-026 denominado "INTERVENCION EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PROPUESTA PARA LA REPOTENCIACION DE LA UNIDAD EDUCATIVA BILINGUE SURUPUCYU, UBICADA EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR".

8. CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, la Comisión deja constancia de lo señalado en el Art. 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en la cual se establece:

"...Art. 100.- Responsabilidad de los Consultores. Los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios. Si por causa de los estudios elaborados por los consultores, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la Entidad Contratante dispondrá que el consultor sea suspendido del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables..."

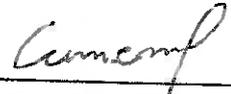
Esta disposición obliga al Consultor y por lo tanto se compromete, de existir errores sustanciales en el desarrollo y productos de la Consultoría, a realizar todos los cambios, modificaciones y correcciones requeridas por la institución contratante, para el óptimo desarrollo de la obra.

La firma consultora solicita que el Acta Entrega de Recepción Definitiva sea suscrita por el presidente de la compañía CONSULTORÍA INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE ECCOL COMPAÑÍA LIMITADA, para lo cual remite una copia de la constitución de la mencionada compañía en cuya parte pertinente indica: "(...) ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE.- El presidente será designado por la Junta General de Socios presidirá las sesiones y velará por el cumplimiento de la Ley, Los Estatutos y Resoluciones de las Junta; en caso de falta o ausencia temporal o definitiva del Gerente, con las mismas atribuciones y deberes lo reemplazará el Presidente(...)".

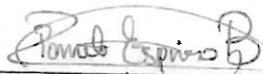
Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, suscribimos la presente Acta Entrega - Recepción Definitiva, en cinco ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Quito D.M., el día 31 de agosto del 2020.



ING. HERNAN ERAZO
ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO



ING. GALO GUARDERAS SALVADOR
PRESIDENTE ECCOL CIA. LTDA.



ARQ. KATHERIN PAMELA
ESPINOSA BENAVIDES
TECNICO DELEGADO

9

Memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00965-M

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2020

PÁRA: Sr. Abg. José Roberto Sandoval Merchán
Subsecretario de Administración Escolar

ASUNTO: Expediente proceso BIRF-8542-LPN-OB-2020-014 "CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR"

De mi consideración:

El 28 de enero de 2016, la República del Ecuador y el Banco Mundial suscribieron a través de sus representantes, el Contrato de Préstamo Nro. 8542-EC "Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados, PARECF", cuyo objeto es mejorar la calidad y la cobertura con equidad en los niveles inicial, básica y bachillerato del sistema educativo, en el marco de los objetivos estratégicos institucionales del Ministerio de Educación y del Plan Nacional de Desarrollo.

El 02 de enero de 2020, se suscribió la primera enmienda al contrato de préstamo antes mencionado, con el objetivo de financiar el Proyecto "Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados" (PARECF).

El 25 de marzo de 2020, se suscribe la segunda enmienda al contrato de préstamo Nro. BIRF8542EC, en la cual se establece que el Impuesto de Valor Agregado (IVA), será financiado con recurso del Préstamo Nro. BIRF-8542-EC.

El 05 de septiembre de 2020, se suscribe la tercera enmienda al contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, en la cual se ajusta el presupuesto del Proyecto PARECF al monto de \$125,3 millones de dólares, adicionalmente se establecieron los siguientes ajustes: (i) Reprogramación entre componentes 1 y 2 del Proyecto PARECF, a fin de reflejar el financiamiento del IVA con fuente Banco Mundial, para las actividades aún pendientes; (ii) Liberación parcial del USD \$127 millones del Subcomponente 1.1 Infraestructura; (iii) Asignación de USD \$1 millón para la creación de nueva línea de Teleeducación en el Subcomponente 1.4 Apoyo a la Educación Especial e Inclusiva; (iv) Inclusión del pago de membresías a organismos internacionales como gasto elegible dentro de la Categoría de Gasto (INEVAL); y, (v) Ampliación de plazo del Proyecto PARECF-Préstamo Nro. BIRF-8542-EC al 31 de diciembre de 2021.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00055-A de 10 de diciembre de 2020, se expide el Manual Operativo Actualizado del Proyecto "APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS" (Versión 3) en donde se indica: "... El Proyecto apoya la integralidad de las políticas educativas en un grupo de parroquias focalizadas, pertenecientes a 8 distritos en las zonas 2, 5 y 9. Los distritos a los cuales pertenecen estas parroquias son: (i) Zona 2: Cayambe – Pedro Moncayo; (ii) Zona 5: Guaranda, Milagro, Quevedo – Mocache, Buena Fe – Valencia, Daule – Nobol – Santa Lucía, Babahoyo – Baba – Montalvo; y (iii) Zona 9: La Delicia [...]

[...] Referente a la Zona 5, cabe resaltar que se trata de la zona más poblada del país y, por tanto, presenta una mayor demanda educativa insatisfecha. Los cantones de Babahoyo, Guaranda, Milagro, Montalvo, Quevedo, y Ventanas tienen un índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) de entre 70% y 84%. Los cantones/distritos de Baba, Mocache, Santa Lucía y Valencia

Memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00965-M

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2020

presentan índices en promedio del 91.5%, según CPV 2010...

Mediante informe de micro – planificación de 22 de septiembre de 2016, se verifica la necesidad de implantación del proyecto de Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Surupucyu del circuito educativo 02D01C05, en términos de población oferta y demanda censal y concluye: "(...) realizado el estudio técnico se propone la creación de la Unidad Educativa del Milenio para el pueblo Kichwa sea en la Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe Surupucyu con código AIME:02B00120 que en la actualidad constan en el circuito 02D01C05. comunidad de Surupucyu Bajo, Distrito 02D01, zona 5 ya que reúne las condiciones necesarias en cuanto a la extensión de terreno, vialidad y número de estudiantes."; a su vez recomienda: "la construcción de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural para los pueblos Kichwas Waranka en la Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe "Surupucyu"".

Con fecha 08 de agosto de 2019, se suscribe el contrato de servicios de consultoría con código No. BIRF-8542-SBCC-CF-2018-026, cuyo objeto es "INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PROPUESTA PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA SURUPUCYU, UBICADA EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR".

Mediante documento Oficio-EC-8542-2020-391 de 21 de agosto de 2020, el Banco Mundial emite la Conformidad al Expediente Técnico de la Unidad Educativa Surupucyu, ubicada en la parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar, en respuesta a la solicitud de conformidad realizada a través del oficio Nro. MINEDUC-GAPC-2020-0051-O de 21 de agosto de 2020.

Con fecha 31 de agosto de 2020 la comisión conformada para el efecto, verifica el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa consultora y firma el Acta de Recepción Definitiva de los productos correspondientes a los estudios denominados "INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PROPUESTA PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA SURUPUCYU, UBICADA EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR". Se adjunta mediante el siguiente enlace de descarga el estudio completo para la Repotenciación de la Unidad Educativa Surupucyu:

https://educacionec-my.sharepoint.com/:fjg/personal/maria_paredesz_educacion_gob_ec/EhOU_WJ8kM91pBoRke4gkQQTpqlZ6ZNqYYY8qoYndktNo?e=Y1prqO

El presupuesto referencial para la Construcción de la Repotenciación de la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Surupucyu, ubicada en la parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar, de acuerdo con lo indicado por los estudios de consultoría recibidos es USD \$5'135.734,20 (Cinco millones ciento treinta y cinco mil setecientos treinta y cuatro con 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

Conforme el Manual Operativo Vigente, Sección IV, Gestión de la Ejecución del Proyecto, Responsabilidades en el Ejecución de los Subcomponentes, Subcomponente 1.1., Unidad Técnica Responsable, en donde indica: "...La Subsecretaría de Administración Escolar (SAE), será responsable de: (i) contratación de consultorías para la ejecución de estudios de repotenciación de Unidades Educativas que incluyan estudios topográficos y de capacidad portante de suelos, diseños técnicos de implantación e ingenierías, planes de implementación y planes de gestión ambiental; (ii) la gestión de los procesos de licitación para la contratación de las obras de repotenciación y gestión de procesos de consultoría para la contratación de la supervisión y fiscalización de las obras; (iii) administración y supervisión de obras a través de la Gerencia

Memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00965-M

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2020

Nueva Infraestructura Educativa; (iv) cumplimiento de las salvaguardas ambientales y obligaciones ambientales de conformidad con la normativa ambiental nacional aplicable; (v) dotación de equipamiento a través de la Dirección Nacional de Recursos Educativos y gestión de procesos de contratación para la adquisición de equipamiento y mobiliario de todas las unidades educativas a construir y repotenciar (...)". Razón por la que el Ministerio de Educación inicia el proceso correspondiente para cumplir con este objeto.

Mediante correo electrónico de 02 de noviembre de 2020, se entrega al Equipo de Gestión PARECF - Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos, el informe de Repotenciación de la Unidad Educativa Surupucyu, ubicada en la parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar.

Mediante correo electrónico de 09 de noviembre de 2020, el Banco Mundial emite la No Objeción al Plan de Adquisiciones, versión 37; el cual fue remitido mediante correo electrónico de 30 de octubre de 2020, por el especialista de adquisiciones del equipo de gestión del Proyecto PARECF, Plan de Adquisiciones que incluye procesos de Licitación Nacional.

Mediante acta de reunión entre representantes de la gerencia del proyecto Nueva Infraestructura Educativa, Dirección Nacional de Compras Públicas, Dirección Nacional de Convenios, Contratos y Asesoría Inmobiliaria y Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos - Equipo de Gestión PARECF, del 11 de diciembre de 2020, se estableció la estructura para la remisión de los expedientes de obra a la Dirección Nacional de Compras Públicas.

Mediante memorando Nro. MINEDUC-GAPC-2020-0415-M de 22 de diciembre de 2020, la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos comunica la No Objeción otorgada por Banco Mundial, mediante Oficio Nro. EC-8542-2020-432 de 18 de diciembre de 2020, a los documentos de licitación para la construcción de la Repotenciación de la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Surupucyu, proceso BIRF-8542-LPN-OB-2020-014.

Mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2020-02046-M de 27 de noviembre de 2020, la Coordinación General de Planificación menciona a la Subsecretaría de Administración Escolar: "(...) Mediante Oficio Nro. STPE-SPN-2020-01029-OF de 24 de noviembre de 2020, la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, conforme a los artículos 58 y 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, emite criterio favorable para que el ente rector de las finanzas públicas, solicite con el análisis y de ser el caso la emisión de la certificación presupuestaria plurianual solicitada por el Ministerio de Educación a favor del proyecto "Nueva Infraestructura Educativa" con CUP 91400000.78.6172, por un monto total de US\$ 64.571.211,52, a ser financiados con recursos provenientes de préstamos externos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para el periodo 2020-2021 para los siguientes procesos:

- "(...) Consultoría para el levantamiento de análisis de involucrados y riesgos reputacionales en obras del proyecto PARECF - 2020, por un monto de 4.436,32
- Contratación de la construcción de las repotenciones de Obras de (9) Unidades Educativas y los procesos de fiscalización respectivos por un monto de US\$ 64.069.365,64."

Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M de 30 de noviembre de 2020, la Subsecretaría de Administración Escolar solicita a la Coordinación General de Planificación:

Memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00965-M

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2020

1. "(...) El AVAL correspondiente a la: **CONTRATACIÓN DE PROCESOS DEL PROYECTO NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. BIRF-8542-EC**, bajo la siguiente estructura: Programa 60, Proyecto 002, Actividad 001, con Organismo 2003 y Correlativo 2203
2. Se solicita la emisión de la certificación presupuestaria plurianual.
3. Adicionalmente se solicita la emisión de la certificación presupuestaria anual".

Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNF-2020-03259-M de 09 de diciembre de 2020, la Dirección Nacional Financiera notifica a la Coordinación General de Planificación lo siguiente:

"(...) me permito informar que una vez aumentado el Techo Presupuestario para el Año 2021 y habilitado el sistema e-SIGEF para la emisión de Avaluos según Acuerdo No. 0093, de 06 de diciembre de 2020, del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha procedido a aprobar las Certificaciones Plurianuales, Anuales y Avaluos", solicitados mediante Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M.

Mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2020-02177-M de 11 de diciembre de 2020, la Coordinación General de Planificación notifica a la Subsecretaría de Administración Escolar:

"(...) informa que una vez aumentado el Techo Presupuestario para el Año 2021 y habilitado el sistema e-SIGEF para la emisión de Avaluos según Acuerdo No. 0093, de 06 de diciembre de 2020, del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha procedido a aprobar las Certificaciones Plurianuales, Anuales y Avaluos, según la solicitud realizada en el Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M...".

En tal virtud, se emitieron las certificaciones presupuestarias plurianuales 2021 Nro. 2308 y 2310 y certificaciones presupuestarias anuales 2020 Nro. 701 y 702, para el proceso BIRF-8542-LPN-OB-2020-014 "CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR".

Con estos antecedentes, me permito poner en su conocimiento el expediente completo con los documentos habilitantes correspondientes al proceso BIRF-8542-LPN-OB-2020-014 "CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR".

Conforme al Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00058-A de 12 de diciembre de 2020, en el que indica: "**Artículo I.- Delegar al titular de la Subsecretaría de Administración Escolar de esta Cartera de Estado, para que, a más de las atribuciones y obligaciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, inicie, ejecute y autorice de ser pertinente, todas las etapas inherentes (precontractual y contractual) a los procesos de contratación de obras que formen parte del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, que financia el Proyecto "Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados" (PARECF)...**", solicito de manera cordial iniciar el proceso Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014 "CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR".

Memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00965-M

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2020

Se adjunta expediente físico, contenido en una carpeta bene.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren
GERENTE DE PROYECTO

Copia:

Carlos Ivan Carrera Noritz
Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos

Susana Carolina Merizalde Rhea
Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Proyecto PARECF

mp



Firmado electrónicamente por:
**ALEJANDRA LUCIA
LARREA EGUIGUREN**

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01096-M

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2020

PARA: Sr. Mgs. Daniel Vinicio Escobar Beltran
Director Nacional de Compras Públicas

ASUNTO: Solicitud de elaboración del proyecto para Resolución de Inicio del Proceso Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014 para la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR"

De mi consideración:

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00058-A de 12 de diciembre de 2020, se dispone "Artículo 1.-Delegar al titular de la Subsecretaría de Administración Escolar de esta Cartera de Estado, para que, a más de las atribuciones y obligaciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, inicie, ejecute y autorice de ser pertinente, todas las etapas inherentes (precontractual y contractual) a los procesos de contratación de obras que formen parte del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, que financia el Proyecto "Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados" (PARECF) ..."

Con memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00965-M de 22 de diciembre de 2020, la Gerencia del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa remite el expediente habilitante correspondiente al proceso Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014 para la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR", con un presupuesto referencial de USD \$ 5'135.734,20 (Cinco millones ciento treinta y cinco mil setecientos treinta y cuatro con 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA y plazo de ejecución de 270 días.

En tal virtud, solicito cordialmente que la Dirección Nacional de Compras Públicas elabore el proyecto de Resolución de Inicio, conforme con lo determinado en la Sección V. Contrataciones y Adquisiciones, numeral 5.6 Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Distintos de los de Consultoría, del Manual Operativo Actualizado del Proyecto "APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS" (versión 3): "El expediente completo del proceso de contratación que incluye la versión de documentos precontractuales y las certificaciones presupuestarias correspondientes se remitirá a la Dirección Nacional de Compras Públicas, a fin de elaborar el proyecto de Resolución de Inicio del proceso, que deberá ser suscrita por el delegado de la máxima autoridad en aplicación al Acuerdo Ministerial de delegación vigente".

A efectos de que se sirva incluir en la Resolución de Inicio, informo que se designa a los

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01096-M

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2020

siguientes servidores como miembros de la Comisión Técnica que se encargará de la etapa pre-contractual del proceso, generando las respectivas actas, informes de evaluación y recomendación de adjudicación o desierto del proceso, debidamente motivado de conformidad con las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del VIRF Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial:

- En calidad de presidente: Jefferson Alejandro Gomez Briones con CI: 1309700068 / cargo: analista de infraestructura
- En calidad de delegado del área requirente: Jessica Alexandra Tite Tamami con CI: 1724558067 / cargo: asistente equipamiento educativo
- En calidad de técnico afín: Nancy Elizabeth De La Rosa Silvestre con CI: 0928865583 / cargo: analista de infraestructura educativa

Para los fines pertinentes, se adjunta el expediente del proceso en físico.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. José Roberto Sandoval Merchán
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Referencias:

- MINEDUC-UEM-2020-00965-M

Copia:

Sra. Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren
Gerente de Proyecto

Carlos Ivan Carrera Noritz
Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos

Susana Carolina Merizalde Rhea
Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Proyecto PARECF

al



JOSE ROBERTO
SANDOVAL
MERCHAN

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

PARA: Fanny Carmen Yanza Campos
Coordinadora General de Planificación

ASUNTO: Solicitud de Aval y Certificación Presupuestaria Plurianual y Anual para la Contratación de Procesos del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa financiado por el Contrato de Préstamo No. BIRF-8542-EC

De mi consideración:

Antecedente:

La República del Ecuador está avanzando en la implementación de una amplia reforma en el sector de educación. El gobierno ha priorizado temas claves dentro de sus estrategias de desarrollo, entre ellos la educación, determinando metas para universalizar su acceso y mejorar la calidad, lo que a su vez beneficia a los estudiantes recibiendo servicios educativos de mayor calidad.

Encaminados en esta línea, el Ministerio de Educación está llevando a cabo la implementación del "Nuevo Modelo de Gestión Educativa", según lo establece el Acuerdo Ministerial 020 - 2012 de enero 25 de 2012; en el cual, se divide al territorio nacional en zonas, distritos y circuitos para facilitar la gestión de los servicios educativos en lugares centrales y cercanos a la ciudadanía. Con el objetivo de garantizar una oferta educativa completa, inclusiva, eficiente y de calidad, esta Cartera de Estado ha impulsado un proceso de Reordenamiento de la Oferta Educativa a nivel nacional, definiendo la intervención en infraestructura física como uno de los ejes centrales de la reforma educativa.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) emitió la actualización del dictamen de prioridad del Proyecto "Nueva Infraestructura Educativa" con CUP 91400000.78.6172 para el periodo 2010-2017, con Oficio Nro. SENPLADES-SINV-2015-0346-OF de 16 de junio de 2015.

La República del Ecuador y el Banco Mundial suscriben el 28 de enero de 2016 el *Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC*, por un valor de USD 178 millones de dólares para financiar el Proyecto "Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados" (PARECF). El objetivo del proyecto consiste en mejorar la calidad y cobertura educativa en circuitos focalizados de las zonas 2, 5 y 9 del país, con el fin de contribuir a los Objetivos Nacionales del Plan Nacional de Desarrollo del Estado Ecuatoriano. El objetivo específico consiste en aumentar la cobertura en el nivel Inicial II y aumentar la tasa de permanencia en los niveles Educación General Básica (EGB) Superior y Bachillerato en los Circuitos Focalizados.

El 02 de enero de 2020, se suscribió la primera enmienda al contrato de préstamo antes mencionado, con el objetivo de financiar el Proyecto "Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados" (PARECF).

El 25 de marzo de 2020, se suscribe la segunda Enmienda al Contrato de Préstamo Nro. BIRF8542EC, en la cual se establece que el Impuesto de Valor Agregado (IVA), será financiado con recurso del Préstamo Nro. BIRF-8542-EC.

El 05 de septiembre de 2020, se suscribe la tercera Enmienda al Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, en la cual se ajusta el presupuesto del Proyecto PARECF al monto de \$125.3 millones de dólares, adicionalmente se establecieron los siguientes ajustes: (i) Reprogramación entre componentes 1 y 2 del Proyecto PARECF, a fin de reflejar el financiamiento del IVA con fuente Banco Mundial, para las actividades aún pendientes; (ii) Liberación parcial del USD \$12.7 millones del Subcomponente 1.1 Infraestructura; (iii) Asignación de USD \$1 millón para la creación de nueva línea de Teleeducación en el Subcomponente 1.4 Apoyo a la Educación Especial e Inclusiva; (iv) Inclusión del pago de membresías a organismos internacionales como gasto elegible dentro de la Categoría de Gasto (INEVAL); y. (v) Ampliación de plazo del Proyecto PARECF- Préstamo Nro. BIRF-8542-EC al 31 de diciembre de 2021.

Solicit. AVAL

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

El objetivo principal de desarrollo del Proyecto PARECF se orienta a incrementar el porcentaje de la matrícula en la educación inicial, mejorar la tasa de permanencia en el tercer ciclo de educación general básica (EGB) y en el bachillerato en los circuitos focalizados.

El contrato de préstamo estipula en el cronograma 1 en su numeral: 1. Mejorar el servicio educativo en los Circuitos Focalizados "(a) Prestación de apoyo para: (i) el diseño técnico, construcción y supervisión de Unidades Educativas en los Circuitos Focalizados, incluyendo la construcción de nuevas escuelas, renovaciones y expansiones de escuelas existentes, y (ii) adquisición de equipamiento y mobiliario para Instituciones Educativas en los Circuitos Focalizados".

En este sentido el Subcomponente 1.1.- Reorganización de oferta Educativa y Expansión de la Infraestructura Educativa, contempla, la contratación de estudios de pre-inversión para la Repotenciación de 8 unidades educativas, contratos que se suscribieron en los meses de agosto y septiembre de 2019; Además, el co-ejecutor del proyecto SECOB, realizó los estudios para la repotenciación de 2 unidades educativas.

El Proyecto PARECF se encuentra formalmente en ejecución desde el año 2016, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. Por lo cual, para una adecuada implementación conforme la normativa y políticas del Banco Mundial, se ha emitido el Manual Operativo que rige la ejecución de las actividades del Proyecto mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00009-A del 14 de enero de 2016.

Entre los días 3 y 5 de abril de 2019 tuvo lugar una misión de seguimiento al proyecto PARECF del Banco Mundial con el objetivo de definir y confirmar con las autoridades concernientes los ajustes necesarios para completar el proceso de reestructura del Proyecto PARECF y poder así continuar con su implementación.

Con la reestructura acordada, el objetivo del Proyecto tuvo ajustes menores que reflejen una nueva focalización territorial, y, por ende, asegurar una mayor consistencia y un adecuado monitoreo desde las acciones definidas y la información disponible. En este contexto, el objetivo original "aumento de la matrícula en educación inicial y mejora de la tasa de persistencia desde 8º de EGB a 3º de Bachillerato en los circuitos priorizados" se ajustó a "aumento de la matrícula en educación inicial y bachillerato en las parroquias priorizadas". Este cambio se debió a: (i) la inestabilidad del concepto de "circuito focalizado", que al ser una unidad únicamente administrativa cambia en el tiempo, imposibilitando el monitoreo del progreso alcanzado en un universo invariable, y, (ii) a la imposibilidad de medir la tasa de retención de manera precisa por limitaciones de información.

Debido a los cambios en el universo de monitoreo (de circuitos a territorios e instituciones educativas priorizadas), el alcance del componente de infraestructura y la naturaleza de las actividades para la mejora de la calidad educativa, el marco de resultados, formulación de los indicadores y metas, será revisado de manera sustancial.

Con esta reforma se plantea el desarrollo de algunas intervenciones adicionales cuyos diseños de implementación requieren de evaluaciones cualitativas, tal como se informa a las diferentes subsecretarías del Ministerio de Educación, mediante Ayuda Memoria adjunta en memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-00070-M, del 11 de abril de 2019. En este sentido la aplicación de evaluaciones cualitativas sobre las intervenciones acordadas con el Banco Mundial permitirá profundizar en el funcionamiento de dichos programas y aportar con información significativa orientada a la mejora de la calidad educativa. En términos generales, se plantean las siguientes intervenciones con su respectivo estudio: i) Consultoría para la evaluación cualitativa de los programas de capacitación docente en áreas disciplinares y maestrías, ii) Consultoría para la evaluación cualitativa del modelo integral UEM; y iii) Consultoría para la evaluación cualitativa del programa de capacitación docente en bachillerato técnico.

Mediante Acuerdo ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00006-A del 06 de febrero de 2020, se emite el Manual Operativo actualizado del Proyecto "Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados" (PARECF).

León



Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

El Manual Operativo actualizado del Proyecto PARECF, en su art. 1 expresa: Expídase el Manual Operativo del Proyecto PARECF. En el Manual Operativo, en la Sección III. Objetivo y descripción del Proyecto, apartado: Componentes del proyecto: Subcomponente 1.1. Reorganización de la oferta educativa y expansión de la infraestructura educativa, determina que "el Proyecto incluirá la realización de una auditoría anual específica de verificación de cumplimiento de los arreglos de transporte escolar para cada UEM/Repotenciación del Proyecto, sobre la base de la microplanificación acordada antes del inicio de la obra. Estas auditorías se efectuarán en tres momentos a lo largo del año 2020, una vez que las distintas UEM financiadas por el Proyecto se encuentren en pleno funcionamiento".

En el Manual Operativo del Proyecto (MOP), define Unidad Educativa Repotenciada (UER) como a una unidad educativa pre-existente que ha sido mejorada mediante ampliación, restauración y/o reposición de infraestructura.

En relación con el Proyecto "Nueva Infraestructura Educativa", mediante oficio Nro. MINEDUC-CGP-2017-00170-OF de 15 de septiembre de 2017, el Ministerio de Educación solicitó a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES: "(i) la ratificación de la prioridad del Proyecto; (ii) la aprobación del cronograma valorado y (iii) la confirmación de que el Proyecto conste en el Plan Anual de Inversiones del ejercicio fiscal 2018".

El 23 de noviembre de 2017 la SENPLADES, mediante Oficio Nro. SENPLADES-SIP-2017-0719-OF se pronuncia de manera favorable:

"(...) El Ministerio de Educación presenta una programación actualizada del cronograma de ejecución por US\$ 2.607.806.097,40 para el periodo 2009 - 2021, de los cuales US\$ 597.474.287,57 corresponden al año 2018.

El ajuste en la programación no implica un incremento del presupuesto más allá del 15%, la inclusión de componentes adicionales o cambio de objetivos y metas, no habiendo condicionante para una actualización de dictamen de prioridad conforme el artículo 106 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Por lo expuesto, se toma conocimiento de la nueva programación ..."

Con Acuerdo 020-12, se expide el **ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en el que el Ministerio de Educación tiene como misión "Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad y las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana".

Según el Acuerdo 020-12, en su Art. 22.- Administración Escolar, la Subsecretaría de Administración Escolar, tiene como misión "Garantizar una oferta y distribución adecuada de recursos educativos de calidad con la participación de los actores educativos y, adicionalmente, coadyuvar para el fortalecimiento de una cultura de gestión de riesgos en el Sistema Nacional de Educación".

Sobre la base del Acuerdo Ministerial No. 0011 de 16 de enero de 2017 del Ministerio de Economía y Finanzas, Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-0097-A de 21 de diciembre de 2017 y Oficio Circular Nro. MEF-SP-2018-002 de 05 de enero de 2018, del Ministerio de Economía y Finanzas en el que se expide las "Directrices para la Gestión de Gasto Público no permanente" para la solicitud de AVAL, fue requerida autorización para ser tramitada a través de la Coordinación General de Planificación.

Mediante oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00952-OF de fecha 08 de septiembre de 2020, el Ministerio de Educación solicita emitir aval favorable y gestionar ante la Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador (STPE) la emisión de la certificación presupuestaria plurianual, que sustentarán la contratación de la construcción de las repotenciones de Obras de (9) Unidades Educativas y los procesos de

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

fiscalización respectivos.

Mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2020-01508-M de fecha 10 de septiembre de 2020, la Coordinación General de Planificación, manifiesta a la Subsecretaría de Administración Escolar: "(...) el Gabinete Sectorial de lo Social, mediante correo electrónico, emite observaciones e informa que el requerimiento antes mencionado debe ajustarse, a más de los requisitos establecidos en la Circular Nro. STPE-STPE-2020-0001-C del 15 de mayo de 2020 a lo establecido en la Norma Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa

Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-00726-M de fecha 14 de septiembre de 2020, la Subsecretaría de Administración Escolar, solicita a la Coordinación General de Planificación "(...) se sirva canalizar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud de pronunciamiento respectivo sobre la vigencia de los créditos y los cronogramas de desembolso.

Mediante oficio Nro. MINEDUC-CGP-2020-00186-OF de fecha 16 de septiembre de 2020, la Coordinación General de Planificación solicita a la Subsecretaría de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas: "(...) con la finalidad de cumplir con las actividades previstas para el presente ejercicio fiscal, es necesario contar las certificaciones plurianuales para los procesos antes detallados, motivo por el cual solicito muy comedidamente el pronunciamiento correspondiente, conforme lo establece la norma técnica de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador."

Con oficio Nro. MEF-SFP-2020-0964-O de fecha 21 de septiembre de 2020, la Subsecretaría de Financiamiento Público del Ministerio de Finanzas menciona: "(...) Con respecto al financiamiento concedido por el Banco Mundial mediante la operación Nro. 8542-0 EC - PROYECTO DE APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA DE LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS. COMO PARTE DEL MACROPROYECTO "NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA", suscrita en 2016, identificado con el organismo 2003 y correlativo 2203, cuenta a la fecha con un saldo por desembolsar de USD 89 702,140.00, con plazo de ejecución de desembolsos hasta el 15 de octubre de 2020, plazo que puede extenderse para el siguiente ejercicio fiscal con la debida justificación por parte del ejecutor".

"(...) Dentro de la programación de desembolsos del ejercicio fiscal vigente, se tiene previsto solicitar al organismo acreedor un monto de USD 20 millones. Sin embargo, hasta la presente fecha, el ejecutor del proyecto no ha remitido la solicitud de recursos correspondiente."

Mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2020-01579-M de fecha 21 de septiembre de 2020, la Coordinación General de Planificación pone en conocimiento de la Subsecretaría de Administración Escolar, el pronunciamiento de financiamiento para proyecto Nueva Infraestructura Educativa financiado con préstamo No. BIRF-8542-EC, mediante Oficio No. MEF-SFP-2020-0964-O.

Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-00948-M de fecha 16 de noviembre de 2020, la Subsecretaría de Administración Escolar, solicita a la Coordinación General de Planificación: "(...) Al tenor de lo informado solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda, en estricto cumplimiento de lo establecido en el ordenamiento jurídico ecuatoriano y compromisos contractuales legalmente asumidos, se realicen las gestiones pertinentes ante el Gabinete Sectorial de lo Social y la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, que se materialicen en el habilitante necesario para la solicitud de Certificaciones Plurianuales que sustentarán la contratación de:

- "(...) Construcción de las repotenciaciones de Obras de (9) Unidades Educativas y los procesos de fiscalización respectivos, por un monto total con IVA de \$63.146.340,58
- Consultoría para la Evaluación Cualitativa del Modelo Integral UEM, por un monto total con IVA de \$ 280.436,82
- Auditoría de Verificación de Transporte del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF), por un monto total con IVA de \$ 67.201,12.
- Consultoría para el Estudio de Pertinencia de la Oferta de Bachillerato Técnico del Ecuador y la Construcción de un Modelo de Ordenamiento, por un monto total con IVA de \$ 181.141,12.

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

- *Definición de Estándares Educativos, Levantamiento de Diagnóstico y Plan de Intervención para Instituciones Educativas Especializadas Fiscales a Nivel Nacional, por un monto total de \$ 393.946,00 no aplica IVA.*

Mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2020-02046-M de fecha 27 de noviembre de 2020, la Coordinación General de Planificación menciona a la Subsecretaría de Administración Escolar: "(...) Mediante Oficio Nro. STPE-SPN-2020-01029-OF de 24 de noviembre de 2020, la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, conforme a los artículos 58 y 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, emite criterio favorable para que el ente rector de las finanzas públicas, proceda con el análisis y de ser el caso la emisión de la certificación presupuestaria pluriannual solicitada por el Ministerio de Educación a favor del proyecto "Nueva Infraestructura Educativa" con CUP 91400000, 78.6172, por un monto total de US\$ 64.571.211,52, a ser financiados con recursos provenientes de préstamos externos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para el periodo 2020-2021 para los siguientes procesos:

- "(...) Consultoría para el levantamiento de análisis de involucrados y riesgos reputacionales en obras del proyecto PARECF - 2020, por un monto de 4.436,32
- Contratación de la construcción de las repotenciaciones de Obras de (9) Unidades Educativas y los procesos de fiscalización respectivos por un monto de US\$ 64.069.365,64.

Base técnica:

CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE 23 DE JUNIO EN LA PARROQUIA BABA CANTÓN BABA PROVINCIA LOS RÍOS

Mediante Informe Técnico de fecha 16 de julio de 2020, elaborado por Hernan Manuel Erazo Villacreses, Administrador de los estudios de pre - inversión antes mencionados y Gerente de Proyecto de Nueva Infraestructura Educativa, indica: "(...) me permito informar los presupuestos referenciales necesarios para la ejecución de cada una de las obras, cuyos estudios se encuentran desarrollados por las firmas consultora Natalia Jarrín y Malchingul; es producto del estudio realizado por la entidad con ejecutora SECOB..."; se establece el presupuesto referencial para la contratación del proceso cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE 23 DE JUNIO EN LA PARROQUIA BABA CANTÓN BABA PROVINCIA LOS RÍOS"; en el cual se indicó que el presupuesto referencial era por un monto de \$ 5'726.982,57 (Cinco millones setecientos veinte y seis mil novecientos ochenta y dos con 57/100 USD) sin IVA, monto con base en el cual se solicita el respectivo AVAL y certificación presupuestaria.

Mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00687-M, de fecha 17 de julio de 2020, la Gerencia Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, menciona que el contrato el contrato de préstamo BIRF 8542-EC de objeto Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF); contempla la repotenciación de varias unidades educativas con la finalidad de mejorar la calidad y la cobertura con equidad en los niveles inicial, básica y bachillerato del sistema educativo. Para lo que se requiere contar con certificaciones presupuestarias y avales correspondientes a cada uno de los procesos planificados, a fin de cumplir con los objetivos del mencionado proyecto; para lo cual es indispensable considerar los montos establecidos para dichos efectos, según el detalle de montos (Base Imponible e IVA) de obras, fiscalizaciones y/o equipamientos.

Con el propósito de iniciar los procesos de contratación, solicita realizar las gestiones pertinentes, para la obtención de la certificación presupuestaria y aval, correspondiente a los rubros "CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE 23 DE JUNIO EN LA PARROQUIA BABA CANTÓN BABA PROVINCIA LOS RÍOS", por el monto USD \$ 5'726.982,57 más IVA.

Con fecha 14 de septiembre de 2020, se suscribe el Acta Entrega - Recepción Definitiva del Contrato No. BIRF-8542-SBCC-CF-2018-018, "Intervención en la Infraestructura Existente y Propuesta para la

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

Repotenciación de la Unidad Educativa 23 de Junio, ubicada en el Cantón Baba, Provincia de los Ríos.*

En el numeral 2.2. PRODUCTOS CONTRACTUALES, textualmente menciona:

"(...) De acuerdo con lo detallado la empresa consultora SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A. ha dado cumplimiento con lo previsto en las Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Términos de Referencia, para la elaboración de los estudios "INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PROPUESTA PARA LA REPOTENCIACION DE LA UNIDAD EDUCATIVA 23 DE JUNIO, UBICADA EN EL CANTON BABA, PROVINCIA DE LOS RÍOS"

El contratista tendrá a su cargo la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA ESTANDARIZADA "23 DE JUNIO" UBICADA EN LA PARROQUIA BABA, CANTÓN BABA PROVINCIA DE LOS RÍOS, hasta su total y cabal conclusión. El Contratista ejecutará y terminará las Obras de conformidad con el Contrato, los diseños proporcionados por el Contratante u optimizados por el Contratista o por el Administrador del Contrato o, las leyes, los permisos, las buenas prácticas de ingeniería y construcción, y con las instrucciones del Gerente de Proyectos y del Administrador; y, reparará cualquier Defecto de las Obras como parte de los Trabajos.

CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ, CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR

Mediante Informe Técnico de fecha 16 de julio de 2020, elaborado por Hernán Manuel Erazo Villacreses, Administrador de los estudios de pre - inversión antes mencionados y Gerente de Proyecto de Nueva Infraestructura Educativa, indica: "(...) me permito informar los presupuestos referenciales necesarios para la ejecución de cada una de las obras, cuyos estudios se encuentran desarrollados por las firmas consultora contratadas (...) y (...) *El costo para la ejecución de las obras de repotenciación de las unidades educativas Natalia Jarrín y Malchinguí, es producto del estudio realizado por la entidad con ejecutora SECOB (...)", se establece el presupuesto referencial para la contratación del proceso cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR"; en el cual se indicó que el presupuesto referencial era por un monto de \$ 8'250.001,00 (Ocho millones doscientos cincuenta mil uno con 00/100 USD) sin IVA, monto con base en el cual se solicita el respectivo AVAL, y certificación presupuestaria.

Mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00687-M de fecha 17 de julio de 2020, la Gerencia Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, menciona que el contrato de préstamo BIRF 8542-EC de objeto Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF); contempla la repotenciación de varias unidades educativas con la finalidad de mejorar la calidad y la cobertura con equidad en los niveles inicial, básica y bachillerato del sistema educativo. Para lo que se requiere contar con certificaciones presupuestarias y avales correspondientes a cada uno de los procesos planificados, a fin de cumplir con los objetivos del mencionado proyecto; para lo cual es indispensable considerar los montos establecidos para dichos efectos, según el detalle de montos (Base Imponible e IVA) de obras, fiscalizaciones y/o equipamientos.

Con el propósito de iniciar los procesos de contratación, solicita realizar las gestiones pertinentes, para la obtención de la certificación presupuestaria y aval, correspondiente a los rubros "CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR"; por el monto USD \$ 8'250.001,00 más IVA.

Con oficio Nro. EC-8542-2020-406 de fecha 30 de octubre de 2020, Banco Mundial comunica "(...) Ref: Conformidad al Expediente Técnico de la Unidad Educativa Angel Polibio Chavez, Apoyo a la Reforma Educativa en Circuitos Focalizados - PARECF (P152096).

Menciona textualmente:

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

"(...) Hemos revisado los documentos adjuntos al Oficio Nro. MINEDUC-GAPC-2020-0068-O que fueron enviados al Banco Mundial con fecha 23 de octubre de 2020 y referentes al Expediente Técnico de la Unidad Educativa Ángel Polibio Chávez, ubicada en la provincia de Bolívar, cantón Guaranda.

Con base en la documentación recibida, el equipo del Banco Mundial no tiene más comentarios y emite la conformidad técnica".

El contratista tendrá a su cargo la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA ESTANDARIZADA "ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ" UBICADA EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ, CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR, hasta su total y cabal conclusión. El Contratista ejecutará y terminará las Obras de conformidad con el Contrato, los diseños proporcionados por el Contratante u optimizados por el Contratista o por el Administrador del Contrato o, las leyes, los permisos, las buenas prácticas de ingeniería y construcción, y con las instrucciones del Gerente de Proyectos y del Administrador y, reparará cualquier Defecto de las Obras como parte de los Trabajos.

CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB DOLORES CACUANGO EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTÓN CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA

Mediante Informe Técnico de fecha 16 de julio de 2020, elaborado por Hernan Manuel Erazo Villacreses, Administrador de los estudios de pre - inversión antes mencionados y Gerente de Proyecto de Nueva Infraestructura Educativa, indica: "(...) me permito informar los presupuestos referenciales necesarios para la ejecución de cada una de las obras, cuyos estudios se encuentran desarrollados por las firmas consultora contratadas (...) y "...*El costo para la ejecución de las obras de repotenciación de las unidades educativas Natalia Jarrín y Matchingul; es producto del estudio realizado por la entidad con ejecutora SECOB..."; se establece el presupuesto referencial para la contratación del proceso cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB DOLORES CACUANGO EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTÓN CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA"; en el cual se indicó que el presupuesto referencial era por un monto de \$ 4'702.341,23 (Cuatro millones setecientos dos mil trescientos cuarenta y uno con 23/100 USD) sin IVA, monto con base en el cual se solicita el respectivo AVAL, y certificación presupuestaria.

Mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00687-M de fecha 17 de julio de 2020, la Gerencia Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, menciona que el contrato el contrato de préstamo BIRF 8542-EC de objeto Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF); contempla la repotenciación de varias unidades educativas con la finalidad de mejorar la calidad y la cobertura con equidad en los niveles inicial, básica y bachillerato del sistema educativo. Para lo que se requiere contar con certificaciones presupuestarias y avales correspondientes a cada uno de los procesos planificados, a fin de cumplir con los objetivos del mencionado proyecto; para lo cual es indispensable considerar los montos establecidos para dichos efectos, según el detalle de montos (Base Imponible e IVA) de obras, fiscalizaciones y/o equipamientos

Con el propósito de iniciar los procesos de contratación, solicita realizar las gestiones pertinentes, para la obtención de la certificación presupuestaria y aval, correspondiente a los rubros "CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB DOLORES CACUANGO EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTÓN CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA"; por el monto USD \$ 4'702.341,23 más IVA.

Con fecha 31 de agosto de 2020, se suscribe el Acta Entrega - Recepción Definitiva del Contrato No. BIRF-8542-SBCC-CF-2018-027, "Intervención en la Infraestructura Existente y Propuesta para la Repotenciación de la Unidad Educativa Dolores Cacuango, ubicada en el Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha"

En el numeral 2.2 PRODUCTOS CONTRACTUALES, textualmente menciona:

"(...) De acuerdo con lo detallado la empresa consultora ECCOL CIA. LTDA, ha dado cumplimiento con lo

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

previsto en las Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Términos de Referencia, para la elaboración de los estudios "INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PROPUESTA PARA LA REPOTENCIACION DE LA UNIDAD EDUCATIVA DOLORES CACUANGO, UBICADA EN EL CANTON CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA"

El contratista tendrá a su cargo la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA ESTANDARIZADA "DOLORES CACUANGO" UBICADA EN LA PARROQUIA CANGAHUA, CANTÓN CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA, hasta su total y cabal conclusión. El Contratista ejecutará y terminará las Obras de conformidad con el Contrato, los diseños proporcionados por el Contratante u optimizados por el Contratista o por el Administrador del Contrato o, las leyes, los permisos, las buenas prácticas de ingeniería y construcción, y con las instrucciones del Gerente de Proyectos y del Administrador; y, reparará cualquier Defecto de las Obras como parte de los Trabajos.

CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA EN LA PARROQUIA MILAGRO CANTÓN MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS

Mediante Informe Técnico de fecha 16 de julio de 2020, elaborado por Hernán Manuel Erazo Villacreses, Administrador de los estudios de pre - inversión antes mencionados y Gerente de Proyecto de Nueva Infraestructura Educativa, indica: "(...) me permito informar los presupuestos referenciales necesarios para la ejecución de cada una de las obras, cuyos estudios se encuentran desarrollados por las firmas consultora contratadas (...) y (...) El costo para la ejecución de las obras de repotenciación de las unidades educativas Natalia Jarrín y Mulchinguf, es producto del estudio realizado por la entidad con executora SECOB (...)" se establece el presupuesto referencial para la contratación del proceso cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA EN LA PARROQUIA MILAGRO CANTÓN MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS"; en el cual se indicó que el presupuesto referencial era por un monto de \$ 5'019.538,32 (Cinco millones diecinueve mil quinientos treinta y ocho con 32/100 USD) sin IVA, monto con base en el cual se solicita el respectivo AVAL, y certificación presupuestaria.

Mediante memorando No. MINEDUC-UEM-2020-00687-M, de fecha 17 de julio de 2020, la Gerencia Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, menciona que el contrato el contrato de préstamo BIRF 8542-EC de objeto Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF); contempla la repotenciación de varias unidades educativas con la finalidad de mejorar la calidad y la cobertura con equidad en los niveles inicial, básica y bachillerato del sistema educativo. Para lo que se requiere contar con certificaciones presupuestarias y avales correspondientes a cada uno de los procesos planificados, a fin de cumplir con los objetivos del mencionado proyecto; para lo cual es indispensable considerar los montos establecidos para dichos efectos, según el detalle de montos (Base Imponible e IVA) de obras, fiscalizaciones y/o equipamientos.

Con el propósito de iniciar los procesos de contratación, solicita realizar las gestiones pertinentes, para la obtención de la certificación presupuestaria y aval, correspondiente a los rubros "CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA EN LA PARROQUIA MILAGRO CANTÓN MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS"; por el monto USD \$ 5'019.538,32 más IVA.

Con fecha 11 de junio de 2020, se suscribe el Acta Entrega - Recepción Definitiva del Contrato No. BIRF-8542-SBCC-CF-2017-016, "Intervención en la Infraestructura Existente y Propuesta para la Repotenciación de la Unidad Educativa José María Velasco Ibarra, ubicada en el Cantón Milagro, Provincia de Guayas."

En el numeral 2.2 PRODUCTOS CONTRACTUALES, textualmente menciona:

"(...) De acuerdo con lo detallado la empresa consultora SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A., ha dado cumplimiento con lo previsto en las Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Términos de Referencia, para la elaboración de los estudios "INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PROPUESTA PARA LA REPOTENCIACION DE LA UNIDAD EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VELASCO

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

IBARRA, UBICADA EN EL CANTON MILAGRO, PROVINCIA DE GUAYAS"

El contratista tendrá a su cargo la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA ESTANDARIZADA "JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA" UBICADA EN LA PARROQUIA MILAGRO, CANTÓN MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS, hasta su total y cabal conclusión. El Contratista ejecutará y terminará las Obras de conformidad con el Contrato, los diseños proporcionados por el Contratante u optimizados por el Contratista o por el Administrador del Contrato o, las leyes, los permisos, las buenas prácticas de ingeniería y construcción, y con las instrucciones del Gerente de Proyectos y del Administrador; y, reparará cualquier Defecto de las Obras como parte de los Trabajos.

CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA

Mediante Informe Técnico de fecha 16 de julio de 2020, elaborado por Hernan Manuel Erazo Villacreses, Administrador de los estudios de pre - inversión antes mencionados y Gerente de Proyecto de Nueva Infraestructura Educativa, indica: "(...) me permito informar los presupuestos referenciales necesarios para la ejecución de cada una de las obras, cuyos estudios se encuentran desarrollados por las firmas consultora contratadas (...) y "...*El costo para la ejecución de las obras de repotenciación de las unidades educativas Natalia Jarrín y Malchinguí; es producto del estudio realizado por la entidad con ejecutora SECOB...". se establece el presupuesto referencial para la contratación del proceso cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA"; en el cual se indicó que el presupuesto referencial era por un monto de \$ 5'076.716,55 (Cinco millones setenta y seis mil setecientos diez y seis con 55/100 USD) sin IVA, monto con base en el cual se solicita el respectivo AVAL, y certificación presupuestaria

Mediante memorando No. MINEDUC-UEM-2020-00687-M, de fecha 17 de julio de 2020, la Gerencia Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, menciona que el contrato el contrato de préstamo BIRF 8542-EC de objeto Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF); contempla la repotenciación de varias unidades educativas con la finalidad de mejorar la calidad y la cobertura con equidad en los niveles inicial, básica y bachillerato del sistema educativo. Para lo que se requiere contar con certificaciones presupuestarias y avales correspondientes a cada uno de los procesos planificados, a fin de cumplir con los objetivos del mencionado proyecto; para lo cual es indispensable considerar los montos establecidos para dichos efectos, según el detalle de montos (Base Imponible e IVA) de obras, fiscalizaciones y/o equipamientos.

Con el propósito de iniciar los procesos de contratación, solicita realizar las gestiones pertinentes, para la obtención de la certificación presupuestaria y aval, correspondiente a los rubros "CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA"; por el monto USD \$ 5'076.716,55 más IVA.

Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00220-OF, de fecha 29 de octubre de 2020, la Gerencia Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, solicita al Gobierno Descentralizado Municipal Pedro Moncayo:

"(...) Dentro del proyecto mencionado, se encuentra contemplada la "Repotenciación de la Unidad Educativa Malchinguí, ubicada en la parroquia Malchinguí, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha"; para lo que el Servicio de Contratación de Obras SECOB ha elaborado los estudios necesarios, los mismos que han sido completados por el Ministerio de Educación.

Con la finalidad de proceder con el inicio de la etapa precontractual y contratación de la obra y la fiscalización es necesario contar con los permisos municipales que deben ser emitidos por el GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

Ante lo expuesto y como Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación solicito muy comedidamente se Aprueben los Planos y se emita el Permiso de Construcción pertinentes para la ejecución de la construcción del proyecto de Repotenciación de la Unidad Educativa Malchinguí, ubicada en la parroquia Malchinguí, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.

El contratista tendrá a su cargo la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA ESTANDARIZADA "MALCHINGUÍ" UBICADA EN LA PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO PROVINCIA DE PICHINCHA, hasta su total y cabal conclusión. El Contratista ejecutará y terminará las Obras de conformidad con el Contrato, los diseños proporcionados por el Contratante u optimizados por el Contratista o por el Administrador del Contrato o, las leyes, los permisos, las buenas prácticas de ingeniería y construcción, y con las instrucciones del Gerente de Proyectos y del Administrador, y reparará cualquier Defecto de las Obras como parte de los Trabajos.

CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRIN, PARROQUIA CAYAMBE, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA

Mediante Informe Técnico de fecha 16 de julio de 2020, elaborado por Hernan Manuel Erazo Villacreses, Administrador de los estudios de pre – inversión antes mencionados y Gerente de Proyecto de Nueva Infraestructura Educativa, indica: "(...) me permito informar los presupuestos referenciales necesarios para la ejecución de cada una de las obras, cuyos estudios se encuentran desarrollados por las firmas consultora contratadas (...)” y "...*El costo para la ejecución de las obras de repotenciación de las unidades educativas Natalia Jarrín y Malchinguí, es producto del estudio realizado por la entidad con ejecutor SECOB..."; se establece el presupuesto referencial para la contratación del proceso cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRIN, PARROQUIA CAYAMBE, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA"; en el cual se indicó que el presupuesto referencial era por un monto de \$ 5'053.767,76 (Cinco millones cincuenta y tres mil setecientos sesenta y siete con 76/100 USD) sin IVA, monto con base en el cual se solicita el respectivo AVAL, y certificación presupuestaria.

Mediante memorando No. MINEDUC-UEM-2020-00687-M, de fecha 17 de julio de 2020, la Gerencia Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, menciona que el contrato el contrato de préstamo BIRF 8542-EC de objeto Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF); contempla la repotenciación de varias unidades educativas con la finalidad de mejorar la calidad y la cobertura con equidad en los niveles inicial, básica y bachillerato del sistema educativo. Para lo que se requiere contar con certificaciones presupuestarias y avales correspondientes a cada uno de los procesos planificados, a fin de cumplir con los objetivos del mencionado proyecto; para lo cual es indispensable considerar los montos establecidos para dichos efectos, según el detalle de montos (Base Imponible e IVA) de obras, fiscalizaciones y/o equipamientos.

Con el propósito de iniciar los procesos de contratación, solicita realizar las gestiones pertinentes, para la obtención de la certificación presupuestaria y aval, correspondiente a los rubros "CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRIN, PARROQUIA CAYAMBE, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA"; por el monto USD \$ 5'053.767,76 más IVA.

Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00223-OF, de fecha 30 de octubre de 2020, la Gerencia Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, pone en conocimiento al Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe:

"(...) esta Cartera de Estado ha venido trabajando en la actualización de estudios para la Repotenciación de la Unidad Educativa Natalia Jarrín. En tal virtud, se ha venido realizado el acercamiento correspondiente con la Dirección de Planificación del Gobierno Autónoma Descentralizado de cantón Cayambe, con la finalidad de mantener acciones coordinadas que permitan la aprobación de los estudios de esta unidad educativa




Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

Es importante indicar que este estudio se ha venido coordinando con el Instituto Nacional de Patrimonio y Cultura, con la finalidad de que se emitian las directrices técnicas para el mantenimiento a una de las edificaciones patrimoniales que se ubica al interior de este importante centro de estudios; por lo que, de igual manera, se ha remitido al INPC los estudios del mantenimiento del bloque patrimonial, con la finalidad de que emitan sus criterios técnicos y recomendaciones de ser el caso.

Con la finalidad de proceder con el inicio de la etapa precontractual y contratación de la obra y la fiscalización, es necesario contar con los permisos municipales que deben ser emitidos por el GAD Municipal del Cantón Cayambe.

Ante lo expuesto y como Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, solicito muy comedidamente se Aprueben los Planos y se emita el Permiso de Construcción pertinente, para la ejecución de la construcción del proyecto de Repotenciación de la Unidad Educativa Natalia Jarrín, ubicada en la parroquia Cayambe, cantón Cayambe, provincia de Pichincha.

El contratista tendrá a su cargo la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA ESTANDARIZADA "NATALIA JARRÍN" UBICADA EN LA PARROQUIA CAYAMBE, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA, hasta su total y cabal conclusión. El Contratista ejecutará y terminará las Obras de conformidad con el Contrato, los diseños proporcionados por el Contratante u optimizados por el Contratista o por el Administrador del Contrato o, las leyes, los permisos, las buenas prácticas de ingeniería y construcción, y con las instrucciones del Gerente de Proyectos y del Administrador; y, reparará cualquier Defecto de las Obras como parte de los Trabajos.

CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLÁS INFANTE DÍAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA LOS RÍOS

Mediante Informe Técnico de fecha 16 de julio de 2020, elaborado por Hernan Manuel Erazo Villacreses, Administrador de los estudios de pre - inversión antes mencionados y Gerente de Proyecto de Nueva Infraestructura Educativa, indica: "(...) me permita informar los presupuestos referenciales necesarios para la ejecución de cada una de las obras, cuyos estudios se encuentran desarrollados por las firmas consultora contratadas (...) y "...*El costo para la ejecución de las obras de repotenciación de las unidades educativas Natalia Jarrín y Malchinguí; es producto del estudio realizado por la entidad con ejecutora SECOB..."; se establece el presupuesto referencial para la contratación del proceso cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLÁS INFANTE DÍAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA LOS RÍOS"; en el cual se indicó que el presupuesto referencial era por un monto de \$ 7.796.532,66 (Siete millones noventa y seis mil quinientos treinta y dos con 66/100 USD) sin IVA, monto con base en el cual se solicita el respectivo AVAL, y certificación presupuestaria.

Mediante memorando No. MINEDUC-UEM-2020-00687-M de fecha 17 de julio de 2020, la Gerencia Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, menciona que el contrato el contrato de préstamo BIRF 8542-EC de objeto Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF); contempla la repotenciación de varias unidades educativas con la finalidad de mejorar la calidad y la cobertura con equidad en los niveles inicial, básica y bachillerato del sistema educativo. Para lo que se requiere contar con certificaciones presupuestarias y avales correspondientes a cada uno de los procesos planificados, a fin de cumplir con los objetivos del mencionado proyecto; para lo cual es indispensable considerar los montos establecidos para dichos efectos, según el detalle de montos (Base Imponible e IVA) de obras, fiscalizaciones y/o equipamientos.

Con el propósito de iniciar los procesos de contratación, solicita realizar las gestiones pertinentes, para la obtención de la certificación presupuestaria y aval, correspondiente a los rubros "CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLÁS INFANTE DÍAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA LOS RÍOS"; por el monto USD \$ 7.796.532,66 más IVA.

Con fecha 28 de julio de 2020, se suscribe el Acta Entrega - Recepción Definitiva del Contrato No.

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

BIRF-8542-SBCC-CF-2018-030, "Intervención en la Infraestructura Existente y Propuesta para la Repotenciación de la Unidad Educativa Nicolás Infante Díaz, ubicada en el Cantón Quevedo, Provincia de los Ríos y Unidad Educativa Quevedo ubicada en el Cantón Quevedo, Provincia de los Ríos".
En el numeral 2.2. PRODUCTOS CONTRACTUALES, textualmente menciona:

"(...) Cada una de las fases como diagnóstico, factibilidades, diseños, estudios, memorias y cálculos definitivos junto con el presupuesto por especialidades y presupuesto global, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, cronograma de hitos, curva de inversión y aprobación, producto de los cual se emitieron los informes técnicos de aprobación.

El Administrador de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Apéndice IV del Contrato, emitió el informe técnico de aprobación No. ADMINISTRADOR-CON-030-2020-001, mediante el cual aprueba todos los productos recibidos, mediante informe No. ADMINISTRADOR-CON-030-2020-002 emite la aprobación de los informes finales presentados por la empresa consultora.

El contratista tendrá a su cargo la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA ESTANDARIZADA "NICOLÁS INFANTE DÍAZ" UBICADA EN LA PARROQUIA SAN CAMILO, CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS, hasta su total y cabal conclusión. El Contratista ejecutará y terminará las Obras de conformidad con el Contrato, los diseños proporcionados por el Contratante u optimizados por el Contratista o por el Administrador del Contrato o, las leyes, los permisos, las buenas prácticas de ingeniería y construcción, y con las instrucciones del Gerente de Proyectos y del Administrador; y reparará cualquier Defecto de las Obras como parte de los Trabajos.

CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RÍOS

Mediante Informe Técnico de fecha 16 de julio de 2020, elaborado por Hernán Manuel Erazo Villacreses, Administrador de los estudios de pre - inversión antes mencionados y Gerente de Proyecto de Nueva Infraestructura Educativa, indica: "(...) me permito informar los presupuestos referenciales necesarios para la ejecución de cada una de las obras, cuyos estudios se encuentran desarrollados por las firmas consultora contratadas (...) y "...*El costo para la ejecución de las obras de repotenciación de las unidades educativas Natalia Jarrín y Malchinguí, es producto del estudio realizado por la entidad con ejecutora SECOB..."; se establece el presupuesto referencial para la contratación del proceso cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RÍOS"; en el cual se indicó que el presupuesto referencial era por un monto de \$ 7'811.900,32 (Siete millones ochocientos once mil novecientos con 32/100 USD) sin IVA, monto con base en el cual se solicita el respectivo AVAL, y certificación presupuestaria.

Mediante memorando No. MINEDUC-UEM-2020-00687-M, de fecha 17 de julio de 2020, la Gerencia Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, menciona que el contrato de préstamo BIRF 8542-EC de objeto Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF); contempla la repotenciación de varias unidades educativas con la finalidad de mejorar la calidad y la cobertura con equidad en los niveles inicial, básica y bachillerato del sistema educativo, para lo que se requiere contar con certificaciones presupuestarias y avales correspondientes a cada uno de los procesos planificados, a fin de cumplir con los objetivos del mencionado proyecto; para lo cual es indispensable considerar los montos establecidos para dichos efectos, según el detalle de montos (Base Imponible e IVA) de obras, fiscalizaciones y/o equipamientos.

Con el propósito de iniciar los procesos de contratación, solicita realizar las gestiones pertinentes, para la obtención de la certificación presupuestaria y aval, correspondiente a los rubros "CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RÍOS"; por el monto USD \$ 7'811.900,32 más IVA.

Con fecha 28 de julio de 2020, se suscribe el Acta Entrega - Recepción Derivativa del Contrato No. BIRF-8542-SBCC-CF-2018-030, "Intervención en la Infraestructura Existente y Propuesta para la

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

Repotenciación de la Unidad Educativa Nicolas Infante Díaz, ubicada en el Cantón Quevedo, Provincia de los Ríos y Unidad Educativa Quevedo ubicada en el Cantón Quevedo, Provincia de los Ríos”
En el numeral 2.2. PRODUCTOS CONTRACTUALES, textualmente menciona:

“(...) Cada una de las fases como diagnóstico, factibilidades, diseños, estudios, memorias y cálculos definitivos junto con el presupuesto por especialidades y presupuesto global, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, cronograma de hitos, curva de inversión y aprobación, producto de los cual se emitieron los informes técnicos de aprobación.

El Administrador de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Apéndice IV del Contrato, emitió el informe técnico de aprobación No. ADMINISTRADOR-CON-030-2020-001, mediante el cual aprueba todos los productos recibidos, mediante informe No. ADMINISTRADOR-CON-030-2020-002, emite la aprobación de los informes finales presentados por la empresa consultora.

El contratista tendrá a su cargo la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA ESTANDARIZADA “QUEVEDO” UBICADA EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO, CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS, hasta su total y cabal conclusión. El Contratista ejecutará y terminará las Obras de conformidad con el Contrato, los diseños proporcionados por el Contratante u optimizados por el Contratista o por el Administrador del Contrato o, las leyes, los permisos, las buenas prácticas de ingeniería y construcción, y con las instrucciones del Gerente de Proyectos y del Administrador; y, reparará cualquier Defecto de las Obras como parte de los Trabajos.

CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR

Mediante Informe Técnico de fecha 16 de julio de 2020, elaborado por Hernan Manuel Erazo Villacreses, Administrador de los estudios de pre - inversión antes mencionados y Gerente de Proyecto de Nueva Infraestructura Educativa, indica: “(...) me permito informar los presupuestos referenciales necesarios para la ejecución de cada una de las obras, cuyos estudios se encuentran desarrollados por las firmas consultora contratadas (...)” y “...*El costo para la ejecución de las obras de repotenciación de las unidades educativas Natalia Jarrín y Malchinguí; es producto del estudio realizado por la entidad con ejecutora SECOB...”, se establece el presupuesto referencial para la contratación del proceso cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR”; en el cual se indicó que el presupuesto referencial era por un monto de \$ 5'135.735,20 (Cinco millones ciento treinta y cinco mil setecientos treinta y cinco con 20/100 USD) sin IVA, monto con base en el cual se solicita el respectivo AVAL, y certificación presupuestaria.

Mediante memorando No. MINEDUC-UEM-2020-00687-M, de fecha 17 de julio de 2020, la Gerencia Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, menciona que el contrato el contrato de préstamo BIRF 8542-EC de objeto Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF); contempla la repotenciación de varias unidades educativas con la finalidad de mejorar la calidad y la cobertura con equidad en los niveles inicial, básica y bachillerato del sistema educativo. Para lo que se requiere contar con certificaciones presupuestarias y avales correspondientes a cada uno de los procesos planificados, a fin de cumplir con los objetivos del mencionado proyecto; para lo cual es indispensable considerar los montos establecidos para dichos efectos, según el detalle de montos (Base Imponible e IVA) de obras, fiscalizaciones y/o equipamientos.

Con el propósito de iniciar los procesos de contratación, solicita realizar las gestiones pertinentes, para la obtención de la certificación presupuestaria y aval, correspondiente a los rubros “CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR”; por el monto USD \$ 5'135.735,20 más IVA.

Con fecha 31 de agosto de 2020, se suscribe el Acta Entrega - Recepción Definitiva del Contrato No. BIRF-8542-SBCC-CF-2018-026, “Intervención en la Infraestructura Existente y Propuesta para la Repotenciación de la Unidad Educativa Bilingüe Surupueyu, ubicada en el Cantón Guaranda, Provincia de

Lenin



Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

Bolívar."

En el numeral 2.2. PRODUCTOS CONTRACTUALES, textualmente menciona:

"(..) De acuerdo con lo detallado la empresa consultora ECCOL CIA. LTDA., ha dado cumplimiento con lo previsto en las Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Términos de Referencia para la elaboración de los estudios "INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PROPUESTA PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE SURUPUCYU, UBICADA EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR"

El contratista tendrá a su cargo la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA ESTANDARIZADA "SURUPUCYU" UBICADA EN LA PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR, hasta su total y cabal conclusión. El Contratista ejecutará y terminará las Obras de conformidad con el Contrato, los diseños proporcionados por el Contratante u optimizados por el Contratista o por el Administrador del Contrato o, las leyes, los permisos, las buenas prácticas de ingeniería y construcción, y con las instrucciones del Gerente de Proyectos y del Administrador; y, reparará cualquier Defecto de las Obras como parte de los Trabajos.

FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ANGEL POLIBIO CHAVEZ EN LA PARROQUIA ANGEL POLIBIO CHAVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLIVAR

Mediante Informe Económico con fecha 19 de junio de 2020, elaborado por Jorge Luis Gomez Yaselga, Especialista de Proyectos, revisado y aprobado por Hernan Manuel Erazo Villacreses, Gerente de Proyecto de Nueva Infraestructura Educativa; se establece el presupuesto referencial para la contratación cuyo objeto es "FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ANGEL POLIBIO CHAVEZ EN LA PARROQUIA ANGEL POLIBIO CHAVEZ CANTON GUARANDA PROVINCIA DE BOLIVAR"; en el cual se determinó que el presupuesto referencial era por un monto de \$250.809,89 (Dioscientos cincuenta mil ochocientos nueve con 89/100 USD) sin IVA, monto con base en el cual se solicita el respectivo AVAL, y certificación presupuestaria.

Mediante memorando No. MINEDUC-UEM-2020-00687-M, de fecha 17 de julio de 2020, la Gerencia Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, menciona que el contrato el contrato de préstamo BIRF 8542-EC de objeto Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF); contempla la repotenciación de varias unidades educativas con la finalidad de mejorar la calidad y la cobertura con equidad en los niveles inicial, básica y bachillerato del sistema educativo. Para lo que se requiere contar con certificaciones presupuestarias y avales correspondientes a cada uno de los procesos planificados, a fin de cumplir con los objetivos del mencionado proyecto; para lo cual es indispensable considerar los montos establecidos para dichos efectos, según el detalle de montos (Base Imponible e IVA) de obras, fiscalizaciones y/o equipamientos.

Con el propósito de iniciar los procesos de contratación, solicita realizar las gestiones pertinentes, para la obtención de la certificación presupuestaria y aval, correspondiente a los rubros "FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ANGEL POLIBIO CHAVEZ EN LA PARROQUIA ANGEL POLIBIO CHAVEZ CANTON GUARANDA PROVINCIA DE BOLIVAR", por el monto USD \$ 250.809,89 más IVA.

La Fiscalización tendrá a su cargo el control de la ejecución y cumplimiento de hitos de la CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA ESTANDARIZADA "ANGEL POLIBIO CHAVEZ" UBICADA EN LA PARROQUIA ANGEL POLIBIO CHAVEZ, CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR, hasta su total y cabal conclusión, asumiendo el control de todo el proceso de ejecución de la construcción así como el control de calidad, la verificación de cumplimiento de hitos previstos en el contrato de construcción, sujetándose a los diseños y estudios realizados, especificaciones técnicas, normas técnicas, disposiciones contractuales, así como la aplicación del Código Ecuatoriano de la Construcción, el ACI, la guía práctica de control de hormigones publicada por el INEN, los Códigos Nacionales e Internacionales que hacen referencia a los




Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

sistemas hidráulicos, eléctricos, electrónicos, ambientales, mecánicos y demás normas contempladas para los procesos de construcción.

FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA EN LA PARROQUIA MILAGRO CANTON MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS Y DE LA UE 23 DE JUNIO EN LA PARROQUIA BABA CANTON BABA PROVINCIA LOS RIOS

Mediante Informe Económico con fecha 26 de febrero de 2020, elaborado por Jorge Luis Gomez Yaselga, Especialista de Proyectos, revisado y aprobado por Hernan Manuel Erazo Villacreses, Gerente de Proyecto de Nueva Infraestructura Educativa; se establece el presupuesto referencial para la contratación cuyo objeto es "FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA EN LA PARROQUIA MILAGRO CANTON MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS Y DE LA UE 23 DE JUNIO EN LA PARROQUIA BABA CANTON BABA PROVINCIA LOS RIOS"; en el cual se determinó que el presupuesto referencial era por un monto de \$415.639,89 (Cuatrocientos quince mil seiscientos treinta y nueve con 89/100 USD) sin IVA, monto con base en el cual se solicita el respectivo AVAL, y certificación presupuestaria.

Mediante memorando No. MINEDUC-UEM-2020-00687-M de fecha 17 de julio de 2020, la Gerencia Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, menciona que el contrato de préstamo BIRF 8542-EC de objeto Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF); contempla la repotenciación de varias unidades educativas con la finalidad de mejorar la calidad y la cobertura con equidad en los niveles inicial, básica y bachillerato del sistema educativo. Para lo que se requiere contar con certificaciones presupuestarias y avales correspondientes a cada uno de los procesos planificados, a fin de cumplir con los objetivos del mencionado proyecto; para lo cual es indispensable considerar los montos establecidos para dichos efectos, según el detalle de montos (Base Imponible e IVA) de obras, fiscalizaciones y/o equipamientos.

Con el propósito de iniciar los procesos de contratación, solicita realizar las gestiones pertinentes, para la obtención de la certificación presupuestaria y aval, correspondiente a los rubros "FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA EN LA PARROQUIA MILAGRO CANTON MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS Y DE LA UE 23 DE JUNIO EN LA PARROQUIA BABA CANTON BABA PROVINCIA LOS RIOS"; por el monto USD \$ 415.639,89 más IVA.

La Fiscalización tendrá a su cargo el control de la ejecución y cumplimiento de hitos de la CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS ESTANDARIZADAS "JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA" UBICADA EN LA PARROQUIA MILAGRO, CANTÓN MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS Y "23 DE JUNIO" EN LA PARROQUIA BABA CANTÓN BABA PROVINCIA LOS RÍOS, hasta su total y cabal conclusión, asumiendo el control de todo el proceso de ejecución de la construcción así como el control de calidad, la verificación de cumplimiento de hitos previstos en el contrato de construcción, sujetándose a los diseños y estudios realizados, especificaciones técnicas, normas técnicas, disposiciones contractuales, así como la aplicación del Código Ecuatoriano de la Construcción, el ACI, la guía práctica de control de hormigones publicada por el INEN, los Códigos Nacionales e Internacionales que hacen referencia a los sistemas hidráulicos, eléctricos, electrónicos, ambientales, mecánicos y demás normas contempladas para los procesos de construcción.

FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS MALCHINGUÍ EN LA PARROQUIA MALCHINGUI, CANTÓN PEDRO MONCAYO Y NATALIA JARRÍN EN LA PARROQUIA Y CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA

Mediante Informe Económico con fecha 26 de febrero de 2020, elaborado por Jorge Luis Gomez Yaselga, Especialista de Proyectos, revisado y aprobado por Hernan Manuel Erazo Villacreses, Gerente de Proyecto de Nueva Infraestructura Educativa; se establece el presupuesto referencial para la contratación cuyo objeto es "FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS MALCHINGUÍ EN LA PARROQUIA MALCHINGUI, CANTÓN PEDRO MONCAYO Y NATALIA JARRÍN EN LA



Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

PARROQUIA Y CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA"; en el cual se determinó que el presupuesto referencial era por un monto de \$413.355,30 (Cuatrocientos trece mil trescientos cincuenta y cinco con 30/100 USD) sin IVA, monto con base en el cual se solicita el respectivo AVAL, y certificación presupuestaria.

Mediante memorando No. MINEDUC-UEM-2020-00687-M, de fecha 17 de julio de 2020, la Gerencia Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, menciona que el contrato el contrato de préstamo BIRF 8542-EC de objeto Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF); contempla la repotenciación de varias unidades educativas con la finalidad de mejorar la calidad y la cobertura con equidad en los niveles inicial, básica y bachillerato del sistema educativo. Para lo que se requiere contar con certificaciones presupuestarias y avales correspondientes a cada uno de los procesos planificados, a fin de cumplir con los objetivos del mencionado proyecto; para lo cual es indispensable considerar los montos establecidos para dichos efectos, según el detalle de montos (Base Imponible e IVA) de obras, fiscalizaciones y/o equipamientos.

Con el propósito de iniciar los procesos de contratación, solicita realizar las gestiones pertinentes, para la obtención de la certificación presupuestaria y aval, correspondiente a los rubros **"FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS MALCHINGUÍ EN LA PARROQUIA MALCHINGUI, CANTÓN PEDRO MONCAYO Y NATALIA JARRÍN EN LA PARROQUIA Y CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA"**; por el monto USD \$ 413.355,30 más IVA.

La Fiscalización tendrá a su cargo el control de la ejecución y cumplimiento de hitos de la **CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS ESTANDARIZADAS "MALCHINGUÍ" UBICADA EN LA PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO PROVINCIA DE PICHINCHA Y "NATALIA JARRÍN" EN LA PARROQUIA CAYAMBE CANTÓN CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA**, hasta su total y cabal conclusión, asumiendo el control de todo el proceso de ejecución de la construcción así como el control de calidad, la verificación de cumplimiento de hitos previstos en el contrato de construcción, sujetándose a los diseños y estudios realizados, especificaciones técnicas, normas técnicas, disposiciones contractuales, así como la aplicación del Código Ecuatoriano de la Construcción, el ACI, la guía práctica de control de hormigones publicada por el INEN, los Códigos Nacionales e Internacionales que hacen referencia a los sistemas hidráulicos, eléctricos, electrónicos, ambientales, mecánicos y demás normas contempladas para los procesos de construcción.

FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE NICOLAS INFANTE DIAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA LOS RIOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTON QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS

Mediante Informe Económico con fecha 26 de febrero de 2020, elaborado por Jorge Luis Gomez Yaselga, Especialista de Proyectos, revisado y aprobado por Hernan Manuel Erazo Villacreses, Gerente de Proyecto de Nueva Infraestructura Educativa; se establece el presupuesto referencial para la contratación cuyo objeto es **"FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE NICOLAS INFANTE DIAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTON QUEVEDO PROVINCIA LOS RIOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTON QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS"**; en el cual se determinó que el presupuesto referencial era por un monto de \$414.955,30 (Cuatrocientos catorce mil novecientos cincuenta y cinco con 30/100 USD) sin IVA, monto con base en el cual se solicita el respectivo AVAL, y certificación presupuestaria.

Mediante memorando No. MINEDUC-UEM-2020-00687-M, de fecha 17 de julio de 2020, la Gerencia Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, menciona que el contrato el contrato de préstamo BIRF 8542-EC de objeto Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF); contempla la repotenciación de varias unidades educativas con la finalidad de mejorar la calidad y la cobertura con equidad en los niveles inicial, básica y bachillerato del sistema educativo. Para lo que se requiere contar con certificaciones presupuestarias y avales correspondientes a cada uno de los procesos planificados, a fin de

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

cumplir con los objetivos del mencionado proyecto; para lo cual es indispensable considerar los montos establecidos para dichos efectos, según el detalle de montos (Base Imponible e IVA) de obras, fiscalizaciones y/o equipamientos.

Con el propósito de iniciar los procesos de contratación, solicita realizar las gestiones pertinentes, para la obtención de la certificación presupuestaria y aval, correspondiente a los rubros "FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLAS INFANTE DIAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTON QUEVEDO PROVINCIA LOS RIOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTON QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS"; por el monto USD \$ 414.955,30 más IVA.

La Fiscalización tendrá a su cargo el control de la ejecución y cumplimiento de hitos de la CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS ESTANDARIZADAS "NICOLAS INFANTE DIAZ" UBICADA EN LA PARROQUIA SAN CAMILO. CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA LOS RIOS Y "QUEVEDO" EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RÍOS, hasta su total y cabal conclusión, asumiendo el control de todo el proceso de ejecución de la construcción así como el control de calidad, la verificación de cumplimiento de hitos previstos en el contrato de construcción, sujetándose a los diseños y estudios realizados, especificaciones técnicas, normas técnicas, disposiciones contractuales, así como la aplicación del Código Ecuatoriano de la Construcción, el ACI, la guía práctica de control de hormigones publicada por el INEN, los Códigos Nacionales e Internacionales que hacen referencia a los sistemas hidráulicos, eléctricos, electrónicos, ambientales, mecánicos y demás normas contempladas para los procesos de construcción.

FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTON GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR Y DE LA UE DOLORES CACUANGO EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTON CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA

Mediante Informe Económico con fecha 26 de febrero de 2020, elaborado por Jorge Luis Gomez Yaselga, Especialista de Proyectos, revisado y aprobado por Hernan Manuel Erazo Villacreses, Gerente de Proyecto de Nueva Infraestructura Educativa; se establece el presupuesto referencial para la contratación cuyo objeto es "FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTON GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR Y DE LA UE DOLORES CACUANGO EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTON CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA"; en el cual se determinó que el presupuesto referencial era por un monto de \$312.385,22 (Trescientos doce mil trescientos ochenta y cinco con 22/100 USD) sin IVA, monto con base en el cual se solicita el respectivo AVAL, y certificación presupuestaria.

Mediante memorando No. MINEDUC-UEM-2020-00687-M de fecha 17 de julio de 2020, la Gerencia Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, menciona que el contrato el contrato de préstamo BIRF 8542-EC de objeto Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF); contempla la repotenciación de varias unidades educativas con la finalidad de mejorar la calidad y la cobertura con equidad en los niveles inicial, básica y bachillerato del sistema educativo. Para lo que se requiere contar con certificaciones presupuestarias y avales correspondientes a cada uno de los procesos planificados, a fin de cumplir con los objetivos del mencionado proyecto; para lo cual es indispensable considerar los montos establecidos para dichos efectos, según el detalle de montos (Base Imponible e IVA) de obras, fiscalizaciones y/o equipamientos.

Con el propósito de iniciar los procesos de contratación, solicita realizar las gestiones pertinentes, para la obtención de la certificación presupuestaria y aval, correspondiente a los rubros "FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTON GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR Y DE LA UE DOLORES CACUANGO EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTON CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA"; por el monto USD \$ 312.385,22 más IVA.

La Fiscalización tendrá a su cargo el control de la ejecución y cumplimiento de hitos de la CONSTRUCCIÓN

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS ESTANDARIZADAS "SURUPUCYU" UBICADA EN LA PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR Y "DOLORES CACUANGO" EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTÓN CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA, hasta su total y cabal conclusión, asumiendo el control de todo el proceso de ejecución de la construcción así como el control de calidad, la verificación de cumplimiento de hitos previstos en el contrato de construcción, sujetándose a los diseños y estudios realizados, especificaciones técnicas, normas técnicas, disposiciones contractuales, así como la aplicación del Código Ecuatoriano de la Construcción, el ACE, la guía práctica de control de hormigones publicada por el INEN, los Códigos Nacionales e Internacionales que hacen referencia a los sistemas hidráulicos, eléctricos, electrónicos, ambientales, mecánicos y demás normas contempladas para los procesos de construcción.

CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DEL MODELO INTEGRAL UEM

En países en desarrollo la mayoría de los niños, adolescentes y jóvenes están inscritos en instituciones públicas, por tanto, las políticas de gobierno pueden tener efectos directos (e indirectos) en cuanto a cobertura, calidad y resultados de aprendizaje. En las últimas décadas los países de la región han logrado aumentar la cobertura de educación en todos sus niveles, la primaria prácticamente es universal; y, la educación inicial, secundaria y terciaria han aumentado significativamente. Asimismo, es de destacar "que los nuevos estudiantes que han ingresado al sistema provienen del quintil más bajo de ingresos, lo cual evidencia una mejora sustancial en la equidad del acceso a la educación de la región" (EdStats, 2015 como se citó en Banco Interamericano de Desarrollo, 2016, p.2).

A pesar de ello, persisten tres desafíos: primero, la cobertura de educación preescolar en la región alcanza en tasa bruta de escolaridad el 74%, en comparación con países desarrollados es del 88% (BID, 2016); segundo, prevalece desafíos de permanencia de estudiantes de secundaria media y superior (equivalente a la educación básica media y superior y bachillerato en el Ecuador) "el hecho de que la calidad de la educación se mantiene baja y los retornos se han estancado contribuye al desinterés de los estudiantes de permanecer en el sistema escolar" (BID, 2016, p.3); y, tercero, la deserción escolar es más elevada en estudiantes de hogares socioeconómicamente vulnerables, "en la región, el 43% de los estudiantes del quintil más pobre se gradúa de la secundaria, mientras el 82% del quintil más rico también termina la secundaria" (Banco Interamericano de Desarrollo, 2016, p.4).

En contraste con Ecuador, algunos indicadores nacionales de educación de 2017 indican:

- La tasa bruta de matrícula nacional en educación general básica (EGB) fue 101,6% y la tasa neta fue de 96,2%. Respecto a bachillerato general unificado (BGU), la tasa bruta de matrícula refiere a 94,9%, y la tasa neta de matrícula 71,0% (Instituto Nacional de Evaluación Educativa, 2018). En lo concerniente a la educación inicial el cálculo es más complejo de estimar, debido a que esta oferta educativa no es obligatoria, se divide en dos subniveles (inicial I e inicial II) y está a cargo de dos carteras del estado Ministerio de Educación (MINEDUC) y Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). No obstante, según la data administrativa que maneja MINEDUC, MIES e INEC la tasa bruta de matrícula inicial "pasó de 17,97% en 2009 al 54,30% al 2017, que representa un incremento de 36,33 puntos porcentuales" (Ministerio de Educación, 2018 p. 38).
- La tasa bruta de asistencia nacional en EGB 101,4% y la tasa neta es 96,1%, en BGU la tasa bruta de asistencia escolar es 94,8% y la tasa neta 70,8% (INEVAL, 2018).
- La deserción escolar a nivel nacional en promedio es de 1,25% en EGB y 3,45% en BGU (Instituto Nacional de Evaluación Educativa).

A partir del año 2010 el Ministerio de Educación implementa un nuevo modelo de gestión sobre la base del esquema de modernización, encaminando a mejorar la gestión y desarrollo profesional de sus servidores públicos. Para lograrlo, se ejecutan procesos de reestructuración institucional, desconcentración hacia niveles de gestión territorial, fortalecimiento de los servicios para la ciudadanía y una nueva práctica en el servicio público.

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

El proceso de transformación del modelo estuvo acompañado por la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) 2011 y el Plan Decenal de Educación del Ecuador 2006-2015. El primero establece la gestión descentralizada, mientras que el segundo en la política cinco, refiere al mejoramiento de la infraestructura física y el equipamiento de las instituciones educativas. Dichas acciones han estado vinculadas a incrementar la cobertura de los servicios educativos y elevar la calidad de la educación.

En el año 2012 se inserta el Plan de Reordenamiento de la Oferta Educativa, que centra su accionar en la fusión, cierre y creación de establecimientos educativos a nivel urbano y rural. La metodología distingue seis momentos: i) *La caracterización del distrito y sus circuitos*: implica la revisión de los aspectos geográficos de los territorios; ii) *Análisis de oferta y demanda por circuitos*: refiere a la cuantificación de la oferta por medio del número de alumnos vinculados, para este análisis se toma en cuenta variables geográficas como viabilidad, hidrografía, riegos y modelo digital, para la demanda se considera la composición de la población por grupo étnico, etario y necesidades educativas especiales, y, para la oferta se identifica variables como estado de las aulas, nivel de educación, número de docentes y alumnos, entre otros; iii) *Determinación de brechas de cobertura*: se identifica las necesidades de infraestructura tomando en cuenta las condiciones de accesibilidad, riesgos, distancias y trayectorias de acceso; iv) *Identificación de instituciones educativas con potencial para convertirse en eje*: es la clasificación y jerarquización de cada institución educativa en relación a su área de influencia en el territorio, importancia en el sistema educativo actual (medido por el número de estudiantes que atiende) y tamaño de su predio; v) *Selección de establecimientos eje*: son los establecimientos que posean altos puntajes en el ranking y que cumplan con las características mínimas de acceso, conectividad y servicios básicos; y, vi) *Visitas de campo para verificar la pertinencia real*: se contrasta la información de informes técnicos con respecto a su accesibilidad, predio, entre otros (Cervantes et al., 2012 y Ministerio de Educación, 2015).

De ahí surge el proyecto "Nueva Infraestructura Educativa" (NIE) con los siguientes objetivos:

- Construir infraestructura educativa y dotación de equipamiento y mobiliario.
- Repotenciar la infraestructura educativa actual conforme los estándares de calidad de las nuevas tipologías y dotación de equipamiento/mobiliario.
- Dotación de aulas móviles en instituciones educativas con déficit de oferta a inicios del período escolar.
- Implementación de Unidades Educativas Provisionales (UEP) en circuitos educativos con déficit de oferta educativa a inicios del período escolar (Ministerio de Educación, 2015).

Por su parte, los diseños de construcción se estandarizan en cuatro tipos de intervención, a saber:

Tabla 1. Tipología de la construcción de Instituciones Educativas

Tipologías	Capacidad
Unidad Educativa Mayor	1.140 Estudiantes por jornada en todos los niveles (Inicial, EGB y Bachillerato)
Unidad Educativa Menor	570 Estudiantes por jornada en todos los niveles (Inicial, EGB y Bachillerato)
Unidades educativas Provisionales Tipo Milenio	1.140 Estudiantes por jornada (Inicial, EGB y Bachillerato)
Aulas Móviles	40 Estudiantes por jornada (Hasta 7mo de EGB)

Fuente: Ministerio de Educación, 2015

Elaboración: Auto elaboración

De acuerdo con los tipos de intervención las Unidades Educativas Mayores tienen la capacidad para atender 1.140 estudiantes por jornada, su área comprende 2.02 hectáreas y los entornos físicos que dispone son:
Bloque de 12 aulas:

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

- Planta baja: inspección, 2 aulas para segundo de básica, laboratorio de CCNN y batería sanitaria.
- Planta Alta: 6 aulas para 3ro, 4to y 5to de básica y batería sanitaria. Incluye rampa y escalera de acceso.

Bloque de 12 aulas:

- Planta baja: Laboratorios de CCNN, y 4 aulas para 6to y 7mo de básica y batería sanitaria.
- Planta alta: 6 aulas para 8vo, 9no y 10mo de básica y batería sanitaria. Incluye rampa y escalera de acceso.

Bloque de 8 aulas:

- Planta baja: Inspección, 2 aulas para 1ro de Bachillerato y batería sanitaria.
- Planta alta: 4 aulas para 2do y 3ro de Bachillerato y batería sanitaria; incluye, rampa y escalera de acceso.

3 Bloques de Educación Inicial: 2 aulas para educación inicial (grupo 3 años), 2 aulas para Educación Inicial (grupo 4 años) y 2 aulas para primero de EGB incluye baterías sanitarias.

Bloque de Laboratorios de química y física.

Bloque de Laboratorios de tecnología e idiomas.

Bloque administración Incluye: archivo, colectoría, secretaría y recepción, Rectorado, vicerrectorado, sala de reuniones, recepción y 4 baños.

Bloque sala de uso múltiple – comedor.

Bloque de bar.

Bloque vestidor – bodega.

Bloque bodega.

Bloque cuarto de máquinas.

Patio cívico (variable).

Cancha de uso múltiple 2

Cancha de futbolito

Portal de acceso (mínimo)

Áreas exteriores: en E I 3,00M² x alumno (100 alumnos).

Áreas exteriores: en E G B y B G U 2,50M² x alumno (1040 alumnos).

Parqueaderos (28 más 2 para personas con discapacidad).

Bloque biblioteca (opcional).

Bloque hospedaje 288 alumnos (opcional).

Planta de tratamiento de agua (opcional).

Planta de tratamiento de aguas servidas (opcional).

Con dicha propuesta la construcción de UEM se enmarca en mejorar la calidad de los servicios educativos dotando de infraestructura educativa integral con innovadores recursos físicos y tecnológicos, de modo que estos centros sean el referente de un modelo educativo del tercer milenio.

A la fecha existen 135 UEM, 112 en funcionamiento y 23 en construcción.

Tabla 2. UEM inauguradas y en construcción por tipología

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

Año	UEM Inauguradas		UEM Construcción		Total UEM
	Mayor	Menor	Mayor	Menor	
2008	1	0	0	0	1
2009	0	2	0	0	2
2010	1	3	0	0	4
2011	3	3	0	0	6
2012	1	2	0	0	3
2013	5	7	0	0	12
2014	5	14	0	0	19
2015	3	6	0	0	9
2016	7	3	0	0	10
2017	17	10	0	0	27
2018	7	2	0	0	9
2019	10	0	23	0	33
Total	60	52	23	0	135

Fuente: Gerencia Nueva Infraestructura Educativa, corte 10 de diciembre de 2019
Elaboración: Auto elaboración

De ese universo seis son financiadas con préstamo de Banco Mundial, a saber: Guachalá Mitad del Mundo (en funcionamiento), Ricardo Rodríguez Sparovich (inaugurada), Enrique López Lascano (en funcionamiento), Equinoccio-San Antonio (inaugurada), Valencia (en construcción) y Nuevo Mocache (en construcción).

A pesar de todos los esfuerzos realizados por el gobierno ecuatoriano persisten ciertas problemáticas asociadas a la infraestructura: concentración de oferta educativa en zonas urbanas; la capacidad de aulas por el número promedio de estudiantes no es eficaz; la ubicación de establecimientos educativos no responde a la dispersión de la población; existen instituciones que se encuentran en mal estado y regular lo que no supe la demanda local; varias unidades educativas no cuentan con servicios básicos, entre otros (Ministerio de Educación, 2015). En este sentido surge la necesidad del Ministerio de Educación de evaluar, mejorar y potenciar la infraestructura educativa de forma eficiente.

Literatura

El debate académico ha cuestionado los conceptos tradicionales de "infraestructura escolar" en favor de nociones más amplias como "entornos de aprendizaje" u "ambientes de enseñanza". Estos espacios van más allá de la escuela y se complementan con los ámbitos culturales, sociales y comunitarios usados por los estudiantes.

Estudios contemporáneos sobre calidad de la educación e infraestructura escolar tratan de entender como los espacios físicos de aprendizaje producen condiciones y mediciones que mejoren la cobertura escolar, los resultados académicos de los estudiantes, y bienestar en la comunidad educativa. De acuerdo con Barret et al., (2019) para saber el impacto de la infraestructura educativa en el aprendizaje hay que preguntarse: primero, ¿todos los niños tienen acceso a un lugar en la escuela?; segundo, ¿proporcionan los edificios escolares un ambiente seguro y saludable para la comunidad educativa?; tercero, ¿los espacios de aprendizaje están diseñados de manera óptima para el aprendizaje?; cuarto, ¿el diseño de la escuela facilita la pedagogía y el compromiso con la comunidad?; y, quinto, ¿cómo se puede desarrollar la infraestructura escolar de manera sostenible?

Tener una comprensión de cómo el diseño de infraestructura educativa afecta la cobertura (acceso, permanencia y promoción), la calidad (prácticas educativas, resultados de aprendizaje) y externalidades (dinámicas familiares y comunitarias) es muy útil para la toma de decisiones en el sector educativo.

A pesar de que los resultados aún son incipientes y no concluyentes debido a que es complejo capturar los

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

efectos de los espacios de conocimientos en la diversidad de contextos donde se desarrollan los aprendizajes escolares. Existe una vasta literatura que permite comprender los impactos y efectos de la nueva infraestructura, tanto desde estudios cuantitativos y cualitativos.

La presente revisión engloba diferentes elementos parte de la propuesta de nueva infraestructura educativa: cobertura educativa, dotación de insumos, conectividad tecnológica, entornos de aprendizaje, práctica docente, aprendizaje escolar, entre otros.

Por otra parte, encontramos estudios de corte cualitativo donde se evidencian otros tipos de efectos en el tejido socio-comunitario relacionado a la construcción, fusión y cierre de instituciones educativas.

La investigación realizada por Granda (2018) sobre la "Transformación de la educación comunitaria en los Andes ecuatorianos", analiza el impacto de la dinámica de las iniciativas de educación indígena de carácter comunitario en los cambios educativos. El estudio de caso se llevó a cabo en un centro emblemático de la sierra centro "Sistema de Escuelas Indígenas de Cotopaxi" (SEIC). El estudio concluye:

El desmantelamiento de la jurisdicción de educación intercultural bilingüe y el reordenamiento del escenario educativo provocado por las diferentes políticas impulsadas (...) significó no solo un proceso de enajenación de la educación de la zona y la consecuente pérdida de control por parte de las comunidades indígenas, sino también un proceso simultáneo de supresión de un proyecto educativo histórico e imposición de uno nuevo. (p. 307)

A diferencia de lo que se propuso el proyecto de reordenamiento de la oferta educativa, en varias zonas del país- sobre todo rurales- el estudio explica que el programa de fusión generó malestar, reclamos y conflictos locales. por ejemplo, en los docentes se encontraron dos problemas, el primero el curso de méritos fue negativo porque rompió con los principios de la SEIC (docentes locales que hablen Kichwa) y lo segundo fue la pérdida de capacitación de los docentes (no hubo procesos de formación continua). Asimismo, en los estudiantes, el ingreso de la nueva malla curricular significó un incremento importante de contenidos que debían ser aprehendidos, y también un nivel de complejidad, esto provocó "no en pocas ocasiones, que varios de ellos se fueran quedando en el camino y optarán por abandonar la escuela" (Granda, 2018, p. 304). En el caso de padres de familia se encontró que las fusiones de instituciones educativas, al no considerarse el enfoque intercultural, generaron separaciones, tensiones y conflictos abiertos por el hecho de pertenecer a escuelas de diferentes jurisdicciones.

La investigación de Krainer (2017) analiza el reordenamiento de la oferta educativa a través de un estudio de caso en comunidades Kichwa (San Miguel Alto y San Miguel Bajo) en la provincia de Imbabura. El estudio evidencia la transgresión de algunos derechos del movimiento indígena y de las comunidades (autonomía, consulta previa libre e informada, territorio, uso de la lengua, liderazgo, economía familiar y ruptura del tejido social). Con respecto a la colonialidad del saber se indica que el currículo en las nuevas escuelas no recoge los saberes tradicionales, la mayoría de los docentes son hispanohablantes y existe un deterioro de enseñanza en la lengua Kichwa, paso de ser parte integral de la educación a una hora clase. En lo que respecta a la colonialidad del ser, segundo elemento de la interculturalidad crítica, el estudio pudo constatar:

Que el Plan de Reordenamiento no ha abonado para el fortalecimiento de los procesos comunitarios ni organizativos que refuerzan la identidad. Por el contrario, este plan constituye un caldo de cultivo de la conflictividad y las rupturas en el relacionamiento entre docentes, familias y comunidad, triada central en la existencia de una educación realmente intercultural (Krainer, 2017, p.132).

Asimismo, la implementación del plan "implicó un profundo desconocimiento del contexto social, cultural y geográfico de la zona, que afectó a la movilización de los estudiantes, su nutrición, bienestar, seguridad y la economía de sus hogares" (Krainer, 2017, pp. 132-133). En otras palabras, el cierre y/o unificación de escuelas agudizó los conflictos sociales y aumentó significativamente las distancias de movilidad de los estudiantes y con ello expuso a niños y niñas a situaciones peligrosas, tales como: agresiones sexuales, atropellamientos, robos, ataques de perros. El plan cambió las dinámicas familiares, y con ello, se afectaron las situaciones nutricionales y de bienestar (en el estudio se explica que muchos estudiantes dedican entre 8 y 10 horas para actividades relacionadas a la escuela, esto modifica los horarios alimenticios y de compartir con la familia)

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

Si bien, los padres y madres de familia están de acuerdo con la modernización de las escuelas, ya que consideran justo que sus hijos e hijas asistan a centros educativos con mejoras en infraestructura. No obstante, esto conlleva a costos ocultos que según UNICEF (2005) refiere a gastos extras (textos, materiales, uniformes, transporte y alimentación) que deben realizar las familias para mantener a sus hijos en el sistema escolar.

Estos esfuerzos modernizadores conllevan costos económicos no previstos para los que los hogares no están preparados, así como costes sociales incalculables (...) Para el cabildo, así como para madres y padres de familia, tener una mejor educación no necesariamente tiene que ser fuera de la comunidad (Kraimer, 2017, p.135).

Un análisis de eficiencia de consolidación cierre o fusión escolar debería considerar los impactos de las escuelas como posibles costos o beneficios. Algunos de los efectos que han sido cubiertos en la literatura son: las implicaciones de las escuelas en el capital social y la cohesión de la comunidad; el uso de las instalaciones escolares como un centro para actividades no escolares; y el impacto de las escuelas en la economía de la comunidad.

Las escuelas, especialmente en pequeñas áreas rurales, son una fuente de capital social y comunidad cohesión. Las escuelas actúan como un punto de encuentro y un lugar para la interacción y la forja de vínculos dentro de la comunidad. Su impacto es especialmente visible cuando los estudiantes participan en el aprendizaje comunitario que atiende las necesidades de la comunidad al tiempo que a las necesidades de los estudiantes (Kolouris & Sotiriou, 2006). Este es el caso en las escuelas remotas pequeñas que con frecuencia recurren a la comunidad para compensar la falta de otros recursos escolares. Las escuelas desempeñan un papel crucial en el mantenimiento de la cohesión de la comunidad, y también en mantener y transmitir la historia y la cultura local (Berry & West, 2010).

Proporcionando un espacio para interacción y vinculación y al promover una identidad comunitaria, las escuelas aumentan la cantidad de capital dentro de la comunidad. lo que facilita la cooperación y la coordinación para el beneficio mutuo miembros de la comunidad (Nguyen, Schmidt & Murray, 2007). Se espera que el capital social que promueve la escuela tenga un impacto positivo en la vida social de la comunidad, y este será especialmente el caso cuando la comunidad apoya y participa en actividades escolares (Moulton, 2001). En áreas rurales las escuelas con frecuencia ofrecen otros servicios. Estas actividades pueden estar relacionadas con la educación, por ejemplo, como centro de estudios para jóvenes y adultos, o un jardín de infantes, pero también pueden ser utilizados para otras actividades, como un centro de información para servicios municipales, un lugar de trabajo para negocios muy pequeños, un espacio para la organización de actividades culturales locales, o recintos electorales (Sigsworth, 2005; Kolouris & Sotiriou, 2006).

Por último, la consolidación y el cierre de las escuelas pueden tener un impacto en la economía de la comunidad desocupada. Una de las afirmaciones a favor de mantener escuelas pequeñas en áreas rurales y remotas es que las escuelas pueden tener un impacto económico positivo al impedir en parte la pérdida de jóvenes adultos económicamente activos a través de la migración (Kolouris & Sotiriou, 2006).

Las referencias citadas permiten vislumbrar varios acontecimientos sobre la construcción de nueva infraestructura, los resultados (cualitativos y cuantitativos) que provoca en la comunidad educativa y las características efectivas (categorías analíticas) que se deben evaluar en dichos proyectos.

Con base a la literatura revisada, y una vez que las unidades educativas construidas parte del proyecto PARECF están en funcionamiento, surge la necesidad de evaluar su intervención. Los resultados a obtener constituyen insumos importantes para el Ministerio de Educación, debido a que permitirá evidenciar relaciones entre la cobertura y calidad de la educación por efectos de la construcción de nueva infraestructura. Asimismo, el estudio aportará a la toma de decisiones en política educativa para potenciar los futuros proyectos e intervenciones respecto a la infraestructura educativa en el país.

Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNIE-2020-00019-M de fecha 22 de enero de 2020, la Dirección Nacional de Investigación, menciona que mediante memorando Nro. MINEDUC-GAPC-2020-0021-M, del 17 de enero de 2020, la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos remite a las Gerencias

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

de los Proyectos SITEC, SIPROFE y Nueva Infraestructura, el acta de acuerdos de las reuniones efectuadas el 15 de enero, en las que se acordó las actividades financiadas por el Proyecto PARECF a cargo de la Dirección Nacional de Investigación Educativa.

Al respecto, y para dar continuidad al desarrollo de los procesos pre – contractuales que faculten la contratación de las actividades acordadas, solicita se incluya en el Plan de Adquisiciones (STEP), la siguiente actividad a cargo de la DNIE:

Nueva Infraestructura Educativa	Monto Referencial	IVA	Total
Consultoría para la Evaluación Cualitativa del Modelo Integral UEM	300,000.00	36,000.00	336,000.00

Mediante memorando Nro. MINEDUC-GAPC-2020-0054-M de fecha 19 de febrero de 2020, la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos, informa que el Equipo de Gestión del Proyecto PARECF ha realizado las gestiones pertinentes a través del sistema STEP, habiéndose incorporado al Plan las nuevas actividades del Subcomponente 2.2, por lo cual, se solicitó al Banco Mundial la no objeción a esta nueva versión del Plan de Adquisiciones del Proyecto.

En respuesta, a través del Sistema STEP, el Banco Mundial otorga la No-Objeción a la versión 30 del Plan de Adquisiciones del Proyecto PARECF el 18 de febrero de 2020.

Mediante memorando Nro. MINEDUC-SFE-2020-00149-M de fecha 17 abril de 2020, la Subsecretaría de Fundamentos Educativos, menciona que con la finalidad de continuar con los procesos pre – contractuales para la contratación de un "Consultoría para la Evaluación del Modelo Integral UEM", remite el término de referencia que cuenta con no objeción y conformidad técnica de Banco Mundial, informe técnico e informe económico.

Con memorando Nro. MINEDUC-SFE-2020-00369-M, de fecha 08 de septiembre de 2020, la Subsecretaría de Administración Escolar informa: "(...) Con fecha 03 de septiembre de 2020, se realizó una reunión con la finalidad de revisar el informe económico del proceso antes mencionado, con base a las Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial, con la Dirección Nacional de Convenios, Contratos y Asesoría Inmobiliaria, Gerencia de Nueva Infraestructura Educativa, Coordinación de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Proyecto PARECF y la Dirección Nacional de Investigación Educativa.

(...) Una vez que la documentación fue revisada y solventada en conjunto con áreas antes descritas, me permito remitir tanto el informe económico como el informe técnico actualizados para que se continúe con la solicitud de avales y certificaciones."

Mediante memorando Nro. MINEDUC-SFE-2020-00386-M, de fecha 18 de septiembre de 2020, la Subsecretaría de Fundamentos Educativos solicita "(...) por su intermedio, se gestione el AVAL y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL correspondiente a la contratación de la "Consultoría para la Evaluación Cualitativa del Modelo Integral UEM", a fin de cumplir lo establecido en el Contrato de Préstamo y Manual Operativo del Proyecto PARECF, de acuerdo con la siguiente estructura: Programa 60, Proyecto 002 Actividad 001, ítem 73601, financiado por el organismo 2008 y correlativo 2203: "CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DEL MODELO INTEGRAL UEM".

"(...) Contratación que se encuentra en la siguiente matriz, extraída del PAI 2020 del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa; se detalla el valor que se ejecutará en el último trimestre de 2020 y segundo y tercer trimestre de 2021".

AUDITORIA DE VERIFICACIÓN DE TRANSPORTE DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF)

El Ministerio de Educación, comprometido con garantizar una oferta educativa en todo el territorio nacional, impulsó a partir del 2012 el proceso de Reordenamiento de la Oferta Educativa, mediante el cual se determinó donde existía carencia de oferta educativa y demanda estudiantil en los sectores censales establecidos para todo el territorio nacional.

Este proceso evidenció que se requería la intervención en infraestructura educativa, sea ampliando y mejorando la existente o construyendo nuevas unidades educativas, para la atención de la demanda estudiantil.

Tanto las unidades educativas a construirse como aquellas a repotenciarse fueron consideradas como Unidades Educativas Ejes. Por otra parte, las unidades educativas que no cumplan con ciertos criterios como: los estándares de calidad, insuficiente demanda estudiantil o contar con un predio y/o disponibilidad de este para construcción o ampliación de la infraestructura educativa, se denominaron instituciones educativas a fusionarse.

Como parte del proceso de reordenamiento, se verificó que la demanda estudiantil designada a una institución educativa Eje pueda acceder a la misma, para lo que se incluyó un estudio de rutas y vías de comunicación, conocido como *Modelamiento de Transporte Escolar o MTE*.

La implementación del Reordenamiento de la Oferta Educativa inició con la realización de un Informe de Microplanificación para cada una de las unidades educativas eje, en el cual se determinó el número de estudiantes a atender por jornada, el cual se realiza en dos momentos, uno como parte de la planificación de la obra para validar la existencia de beneficiarios y otro al iniciar la operación de la Unidad Educativa, en la cual se valida que población estudiantil finalmente será atendida a partir de la fusión de instituciones educativas.

Como parte del informe de microplanificación, se desarrolló el Modelamiento de Transporte Escolar, el cual también es actualizado al momento de integrar a los estudiantes producto de las fusiones.

Con el MTE de cada eje, se verificó la existencia de cooperativas de transporte público que faciliten el acceso de los estudiantes a la institución educativa Eje; en el caso de no existir, el Ministerio de Educación, identificó y facilitó a los estudiantes que necesitaron de este servicio.

La implementación del servicio de transporte escolar se sustentó en la *Normativa de Transporte Escolar para las Instituciones Educativas del Sistema Nacional de Educación*, y posteriormente en el *Instructivo para la aplicación de la Normativa de Transporte Escolar*.

Tanto en la Normativa de Transporte Escolar como en el Instructivo para su aplicación, se detallan los elementos, las instancias y sus competencias, así también los diferentes actores y sus responsabilidades en la dotación del servicio de transporte escolar emitida mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2018-00077-A.

Además, la contratación del servicio de transporte escolar se realiza desde las Direcciones Distritales, a través del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, por métodos como la subasta inversa electrónica y otros.

Como parte de la implementación del Reordenamiento de la Oferta Educativa, la República del Ecuador acuerda con algunos organismos internacionales el financiamiento para realizar las construcciones y/o repotenciones de las unidades educativas. Así el 28 de enero de 2016 se suscribió el Crédito Nro. BIRF-8542-EC – Proyecto "Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados - PARECF" con el Banco Mundial, en cuya planificación constó la intervención en 31 obras de infraestructura educativa.

En el *Manual Operativo del Proyecto PARECF*, en la tabla de Pasos a seguir - gestión del subcomponente, se puntualizó lo siguiente: "Etapa 1: (i) Propuesta Técnica de Microplanificación de la consolidación, incluyendo:




Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

detalle del análisis de demanda y oferta de la nueva unidad y (ii) arreglos de transporte escolar propuestos". En cumplimiento a lo acordado en el Contrato de Préstamo Nro. BIRF 8542 EC, con el Banco Mundial, suscrito el 28 de enero de 2016, que en su cronograma I, Parte 2. Fortalecimiento de la Capacidad de Planificación, Gestión y Evaluación del MINEDUC, literal b: "(ii) la realización de auditorías de Proyecto y Revisión de Transportes"

Además, en el CRONOGRAMA II, Sección 5, Otros compromisos, numeral 3, se señala lo siguiente:

"3. A través del MINEDUC, el Prestatario deberá:

a) a más tardar dieciocho (18) meses después de la Fecha de Efectividad, seleccionar y contratar una entidad independiente del Prestatario, con experiencia y calificaciones aceptables para el Banco, de conformidad con las disposiciones de la Sección III de este Cronograma y de acuerdo con los términos de referencia satisfactorios para el Banco, para la realización de revisiones técnicas de la implementación de los arreglos de transporte escolar para cada unidad educativa construida bajo el Proyecto (Revisión de Transporte).

b) hacer que dicha entidad independiente realice al menos tres (3) Revisiones de Transporte durante la implementación del Proyecto, y posteriormente, cada vez, prepare un informe de dicho alcance y en el nivel de detalle solicitado por el Banco;

c) garantizar que dicha revisión cumpla con los criterios establecidos en el Manual Operativo, que deberá incluir, entre otros: (i) verificación in situ de la operación de los arreglos de transporte (por ejemplo, verificación de paradas de bus, tiempo de transporte, condiciones de seguridad, verificación de cumplimiento contractual en aquellos casos en que el servicio sea subcontratado); y (ii) realizar una encuesta, en base a una muestra representativa, a los padres sobre su sentido de satisfacción respecto de la provisión de transporte (tiempo de viaje, seguridad, impacto sobre los estudios y aprendizaje);

d) entregar al Banco tan pronto esté disponible, pero de cualquier manera a más tardar dos (2) meses después de cada revisión, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de los informes de Revisión de Transporte, para revisión y comentarios por parte del Banco; y

e) establecer las medidas y tomar cualquier acción remedial como resultado de dicha revisión, según lo acordado con el Banco".

El servicio de transporte escolar brindado por el Ministerio de Educación no cuenta hasta la fecha con una verificación del cumplimiento de los arreglos de transporte escolar para las unidades educativas nuevas y/o repotenciadas del Ministerio como tal, y por supuesto, de las unidades del Proyecto PARECF.

Es evidente la necesidad de verificar el cumplimiento de los arreglos de transporte, como se los indica en los Modelamientos de Transporte Escolar – MTE realizado por el nivel desconcentrado del Ministerio en base a los Criterios Técnicos establecidos; la Normativa de Transporte Escolar y su Instructivo de aplicación; así también como a las instancias, sus responsabilidades y el proceso para la contratación del servicio en cada institución educativa.

Sobre el cumplimiento de estos criterios técnicos, normativos y operativos surgen algunas interrogantes, como: ¿El Modelamiento de Transporte Escolar previsto en la microplanificación aprobada, es el mismo que se implementó en las instituciones educativas?, ¿Cuál es el nivel de satisfacción de los miembros de la comunidad educativa de las unidades del Proyecto PARECF, en referencia al proceso de socialización de la microplanificación y MTE?, ¿Los actores e instancias involucradas en la implementación del servicio de transporte desde su planificación, hasta su dotación, conocen la Normativa de Transporte Escolar y/o su guía de aplicación?, ¿Existen suficientes cooperativas de transporte escolar en las localidades en las cuales se requiere su contratación?, ¿Los estudiantes de las unidades educativas nuevas o repotenciadas, están satisfechos con el servicio de transporte con el que cuentan para asistir a las instituciones educativas?, ¿Cuál es el estado mecánico de la unidad de transporte y cuáles son las prestaciones de seguridad que brindan las mismas a los estudiantes

Quiroz



Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

que utilizan este servicio para asistir a las instituciones educativas?, ¿En qué medida las unidades de transporte cumplen los horarios y las paradas establecidas en los acuerdos de transporte escolar?

La respuesta a estas y otras interrogantes, es necesaria para que el Ministerio de Educación, cuente con información que le permita verificar el cumplimiento de los criterios técnicos, normativos y operativos que sustentan actualmente la implementación del servicio de transporte escolar. Complementariamente, permitirá tomar acciones correctivas en los casos donde no se cumpla tales criterios previamente establecidos. Así también, los resultados dejarán ver la magnitud de la necesidad de transporte cuando se fusionan instituciones educativas, con base en la experiencia y criterio de los usuarios y actores involucrados en su dotación.

Para la obtención de estas respuestas, se plantea como parte de las actividades del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados, PARECF la contratación de la Consultoría de Auditoría de verificación de transporte del proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF), que además permitirá cumplir con lo acordado con Banco Mundial en el Contrato de Préstamo N° BIRF-8542-EC.

Finalmente, la firma consultora podrá responder a varias interrogantes del Ministerio de Educación, que de forma macro se puede expresar como: ¿Cuáles son las consideraciones y acciones más relevantes que requiere tomar el Ministerio de Educación, para la correcta implementación de la política pública de transporte escolar? Al responder de forma detallada esta gran pregunta, se estará brindando al Ministerio, un insumo clave para el desarrollo y mejoramiento de la política pública referente a la dotación de transporte escolar, en procura de dotar de un servicio adecuado y oportuno a los estudiantes de las instituciones beneficiarias de este servicio.

Mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2020-01445-M de fecha 28 de agosto de 2020, la Coordinación General de Planificación, comunica a la Subsecretaría de Administración Escolar: "(...) me permito hacer referencia a las disposiciones contenidas en la Enmienda al Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, suscrita el 02 de enero de 2020, en cuyo numeral 9 se señala la siguiente condición contractual:

"(a) A más tardar cinco (5) meses después de la fecha de suscripción de esta enmienda, se deberá seleccionar y contratar una entidad, independiente al Prestatario, con experiencia y calificaciones aceptables para el Banco, para llevar adelante las revisiones técnicas de la implementación de los arreglos de transporte escolar para cada unidad educativa construida bajo el Proyecto (...)"

Asimismo, el Manual Operativo actualizado del Proyecto PARECF, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2020-00006-A del 06 de febrero de 2020, en la Sección III. Objetivo y descripción del Proyecto, Subcomponente 1.1: Reorganización de la oferta educativa y expansión de la infraestructura educativa, indica que "el Proyecto incluirá la realización de una auditoría específica de verificación de cumplimiento de los arreglos de transporte escolar para cada UEM/Repotenciación del Proyecto, sobre la base de la microplanificación acordada antes del inicio de la obra".

"(...) se gestione el AVAL y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PURIANUAL correspondiente a la contratación de la "Auditoría de Verificación de Transporte del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF)", a fin de cumplir lo establecido en el Contrato de Préstamo y Manual Operativo del Proyecto PARECF, de acuerdo con la siguiente estructura: Programa 60, Proyecto 002, Actividad 001, ítem 730602, financiado por el organismo 2003 y correlativo 2203; "AUDITORIA DE VERIFICACIÓN DE TRANSPORTE DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF)".

CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE PERTINENCIA DE LA OFERTA DE BACHILLERATO TÉCNICO DEL ECUADOR Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO DE ORDENAMIENTO

La Educación y Formación Técnica Profesional (EFTP) se encuentra en el centro de la atención mundial como un instrumento para generar inclusión, equidad y calidad en la educación. La EFTP está dentro de las prioridades de la política pública global y hoy es concebida como un medio para el desarrollo económico y social. En la región la EFTP se ha concebido históricamente como una opción educativa para una población de

Memorando Nro. MINEDUC-S/PE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

menor nivel socioeconómico, tradicionalmente excluida del sistema educativo formal, o imposibilitada de acceder a la educación superior ya sea por falta de cupos ofertados por las universidades, por la distancia desde sus hogares hasta los centros universitarios, por los altos costos de manutención, o por la falta de pertinencia de la oferta universitaria que no responde al interés y necesidades de los estudiantes.

En ese contexto, en América Latina y en el país en los últimos años las políticas e inversión pública destinadas al fortalecimiento de la EFTP no estuvieron entre las prioridades nacionales, lo que trajo como consecuencia en el Ecuador: a) Ausencia de instancia de gobernanza y articulación institucional del sistema de EFTP, b) Debilitamiento institucional de las entidades del sistema, c) Desactualización de la oferta de EFTP, y d) Escases de relacionamiento con el sector social y productivo.

Empleo juvenil en Ecuador y la Región

En el Ecuador a diciembre 2017, el número de desempleados ascendió a 338.547, es así como 4 de cada 10 desempleados en el país son jóvenes entre 15 a 24 años y, 1 de cada 10 jóvenes que buscan empleo no lo encuentran, mientras que en América Latina 1 de cada 5 jóvenes que buscan empleo no lo encuentran. Del empleo total a nivel nacional, el 16% son jóvenes en el mismo rango de edad y dentro de este grupo el 41% se encuentran ocupados, mientras que en América Latina la tasa de ocupación juvenil es del 38,7%. En cuanto a la empleabilidad, es importante señalar que aquellas personas que tienen un nivel de instrucción mayor tienen mayor posibilidad de encontrarse en empleo adecuado, vincularse en el sector formal de la economía y generar ingresos proporcionales a su nivel de instrucción.

Contexto Regional y Nacional sobre Pertinencia de la Oferta Educativa Técnica

Un estudio del Banco Mundial efectuado en 8 países de la región da cuenta que la principal razón de abandono del bachillerato mencionada por los jóvenes desertores es que "no tenían interés, o no les interesaba lo que aprendían en la escuela", lo que abre la interrogante sobre la pertinencia de los contenidos impartidos o el significado que tiene la educación en la vida de estas poblaciones.

Quienes abandonan el sistema educativo, inician una búsqueda para insertarse en el mercado laboral; sin embargo, ante una negativa de vinculación laboral, se incrementa el porcentaje de los que no estudian ni trabajan (NiNis), en el Ecuador, esta cifra sobrepasa el 25%, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2017).

Por otra parte, las empresas con procesos productivos intensivos en competencias son las que enfrentan las mayores dificultades para la selección y contratación de trabajadores, en particular las pertenecientes a sectores con mayor grado de sofisticación, conectividad y complejidad dentro del conjunto de industrias.

Especialización productiva y potencialidades del Ecuador

En cuanto a la matriz productiva del país, tomando como referencia la distribución por industria del Producto Interno Bruto 2017 (Datos 2017 BCE), se observa que las industrias no petroleras tienen la siguiente participación: Manufactura 14%, Construcción 11%, Comercio 10%, Agricultura, ganadería, caza y silvicultura 8%, Transporte 5%, Alojamiento y servicios de comida 2%, Pesca (excepto camarón) 1% y Acuicultura y pesca de camarón 1%. En este sentido, es necesario realizar un análisis a mayor profundidad de los rubros principales dentro de estos grandes grupos, para identificar la especialidad productiva de cada territorio y una buena referencia de información primaria para realizar un diagnóstico, son las ventas y empleo por cada cantón, lo cual puede brindar un perfil de vocación productiva por territorio.

Visión a largo plazo

Uno de los mayores desafíos que tiene el país es concientizar a todo nivel la importancia del talento humano cualificado para el desarrollo, y uno de los indicios identificados es que las políticas sectoriales diseñadas hasta la presente casi no consideran a este factor como la clave del éxito para su desarrollo.

GOBIERNO
DE TODOS

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

La complejidad de comprender la relación que existe entre la educación y el sector social y productivo hace que los especialistas de ambas partes generalmente no integren estos sectores, es por esto por lo que los programas implementados hasta la fecha se han llevado a cabo de manera aislada. Incluso tener cada uno de los niveles de la Educación y Formación Técnica Profesional (EFTP) en el país, leyes, reglamentos, estrategias y programas distintos e implementados de manera dispersa, ha ocasionado el debilitamiento y desvalorización de la EFTP en el país a todo nivel.

En el marco de la relación del sector social y productivo con la educación, a través del índice de competitividad global del 2018, el Foro Económico Mundial ubica al Ecuador en el puesto 97 de 137 economías evaluadas, el mismo que da cuenta de la necesidad de mejorar la educación de la fuerza laboral del país, para de esta forma impactar positivamente en el clima de negocios del país y así mejorar la tan ansiada atracción de inversiones, diversificación productiva, aumento de exportaciones, innovación y transferencia tecnológica, que resulta positivo en el contexto dolarizado de la economía Ecuatoriana.

En el país, la Educación Técnica a nivel medio es una herramienta para que los jóvenes puedan vincularse de manera temprana al mundo laboral. No obstante, la competitividad del mercado laboral nacional y mundial, exige cada vez más y mejores cualificaciones y perfiles profesionales. En este sentido es importante considerar las trayectorias como prioridad nacional, y para ello un reordenamiento coherente de la oferta impactaría directamente en la disminución de la migración interna y el desarrollo de los territorios. Si bien la oferta de tercer nivel ha ido en aumento durante los últimos años, el real acceso de los bachilleres a este nivel se mantiene del 15% al 20%, dependiendo del año de análisis y con base en información y experiencias del sector se puede decir que son varios factores socioeconómicos asociados a la distribución de la oferta territorial de EFTP.

Ante esta problemática, la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva, por medio de la Dirección Nacional de Bachillerato (DNB), a partir del 2018 ha emprendido un ejercicio de planificación por medio de la construcción de la Estrategia de Fortalecimiento de la Educación Técnica, la misma que requirió realizar estudios dentro del marco de sus cuatro ejes: 1) Trayectoria Técnica Estudiantil, 2) Oferta Pertinente y de calidad, 3) Vinculación con el sector productivo y 4) Fortalecimiento institucional para la ET.

Dentro de los ejes 1 y 2 la DNB cuenta con estudios que proponen la actualización del catálogo de oferta de BT por nivel de áreas de conocimiento y figuras profesionales (FIP) con una planificación al corto, mediano y largo plazo, considerando las potencialidades nacionales a nivel productivo, tendencias sociales y del empleo en el mundo y los puestos de trabajo, que están registrados en el catálogo nacional de cualificaciones. Como resultado de estos estudios, actualmente la DNB cuenta con 176 FIP propuestas para validación e implementación hasta el 2030, las mismas que van a ser construidas e implementadas en conjunto con el sector social y productivo público y privado. Es por esto por lo que para llevar a cabo un ordenamiento de la oferta a nivel territorial se requiere un modelo con criterios de pertinencia que permita la distribución de la oferta en territorio y que esta se encuentre acorde a las potencialidades y así también que promueva el desarrollo social y productivo del país.

Mediante memorando Nro. MINEDUC-SEEI-2020-00042-M de fecha 11 de enero de 2020, la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva solicitó a la Subsecretaría de Administración Escolar, "se realicen las gestiones para llevar a cabo la actualización de los avales y certificaciones presupuestarias por el valor de USD\$ 162.000,00 más impuestos, para poder dar continuidad al proceso de contratación de la consultoría."

Con memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-00327-M de fecha 04 de mayo de 2020, la Subsecretaría de Administración Escolar emite las certificaciones presupuestarias con el siguiente detalle: "Mediante memorando No. MINEDUC-DNF-2020-01114-M, de fecha 10 de abril de 2020, la Dirección Nacional Financiera, menciona "(...) Al respecto la Dirección Nacional Financiera, informa que se autorizó emitir el Aval No. 30, el mismo que se aprobó con fecha 08 de abril de 2020 (...)", Además, se emitieron la disponibilidad presupuestaria y de recursos según el siguiente detalle:

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NRO. 322 Subtotal
2020 140.9999 0000 60.00.002.001.730601 1701 202.2003.2203.131, denominada "Consultoría - Asesoría e

Memorando Nro. MINEDUC-SAF-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

Investigación Especializada" por USD 162.000,00.

*CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NRO. 323 IVA
2020.140.9999.0000.60.00.002.001.730601.1701.202.2003.2203.131. denominada "Consultoría – Asesoría e
Investigación Especializada" por USD 19.440,00."*

En razón de que el proceso precontractual se encuentra en ejecución y de acuerdo a la planificación prevista, se evidencia que no se lograría culminar la consultoría hasta diciembre del 2020, y así también en el marco de la actualización del "Proyecto de Nueva Infraestructura Educativa", que hizo conocer mediante memorando No. MINEDUC-CGP-2020-01494-M de fecha 07 de septiembre de 2020, se realiza la "Socialización de Enmienda III del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC-Proyecto PARECF, incluyendo ampliación de plazo al 31 de diciembre de 2021".

Con memorando Nro. MINEDUC-SEEI-2020-01172-M de fecha 16 de septiembre de 2020, la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva solicita a la Subsecretaría de Administración Escolar "(...) gestione el AVAL y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PURIANUAL correspondiente a la contratación de la "Consultoría para el Estudio de Pertinencia de la Oferta de Bachillerato Técnico del Ecuador y la Construcción de un Modelo de Ordenamiento", a fin de cumplir lo establecido en el Contrato de Préstamo y Manual Operativo del Proyecto PARECF, de acuerdo con la siguiente estructura: Programa 60, Proyecto 002, Actividad 001, ítem 730601, financiado por el organismo 2003 y correlativo 2203; "Consultoría para el Estudio de Pertinencia de la Oferta de Bachillerato Técnico del Ecuador y la Construcción de un Modelo de Ordenamiento".

Mediante memorando Nro. MINEDUC-SEEI-2020-01223-M de fecha 23 de septiembre de 2020, la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva, menciona a la Subsecretaría de Administración Escolar "(...) solicitó gentilmente, se realice la liquidación de las siguientes certificaciones presupuestarias, las cuales no fueron utilizadas, ya que actualmente nos encontramos efectuando el proceso precontractual de la consultoría en mención.

*CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NRO. 322 Subtotal
2020.140.9999.0000.60.00.002.001.730601.1701.202.2003.2203.131. denominada "Consultoría – Asesoría e
Investigación Especializada" por USD 162.000,00.*

*CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NRO. 323 IVA
2020.140.9999.0000.60.00.002.001.730601.1701.202.2003.2203.131. denominada "Consultoría – Asesoría e
Investigación Especializada" por USD 19.440,00."*

"(...) Posteriormente, se solicita continuar con la gestión del Aval y certificación presupuestaria plurianual del proceso solicitada mediante Memorando Nro. MINEDUC-SEEI-2020-01172-M.

CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS Y RIESGOS REPUTACIONALES EN OBRAS DEL PROYECTO PARECF

Para el proyecto es importante contar con un especialista en Comunicación, Ciencias Políticas o Antropología, que aporte en la transformación de los posibles criterios negativos, en torno a problemáticas en terreno, propiciando el encuentro entre la comunidad y sus costumbres, para potencializar las capacidades de los actores como agentes del cambio.

En este sentido, la consultoría para el levantamiento de análisis de involucrados y riesgos reputacionales en obras del proyecto PARECF – 2020, tiene por objeto la contratación de un especialista en Comunicación Estratégica, Ciencias Políticas o Antropología, cuya tarea es reconocer a través del manejo de diversas herramientas la diversidad sociocultural, indagar los posibles puntos de articulación de las diferencias de intereses y necesidades de grupos sociales que se reconocen como distintos, para operar desde allí con relación

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

al objetivo comunicacional del proyecto

El especialista debe tener la capacidad para realizar un análisis de la realidad sociopolítica de la zona que permita delimitar los riesgos de percepción de reputación institucional, con la finalidad de que con su experiencia, capacitación y experticia, aporte a las áreas involucradas y niveles desconcentrados en el desarrollo de estrategias comunicacionales eficaces que conlleven a una relación proactiva, efectiva y pertinente con la comunidad de beneficiarios del proyecto, así como los stakeholders para evitar posibles afectaciones por desinformación, o información no adecuada, de una percepción errada de los involucrados.

Debe además contar con conocimientos en comunicación política, que permita identificar los procesos y momentos coyunturales a propósito de la cercanía del año electoral, en el que podrían presentarse posibles influencias de esta índole en las comunidades o públicos objetivos del proyecto que afecten la percepción de reputación de las instituciones que participan del proyecto y sus actores. El relacionamiento con los medios de comunicación de la localidad y otros que la comunidad utilice, así como la gestión de relaciones públicas institucionales e interinstitucionales que aporten a la ejecución del plan de comunicación propuesto.

Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNCS-2020-00257-M de 26 de octubre de 2020, la Dirección Nacional de Comunicación Social, solicita a la Subsecretaría de Administración Escolar lo siguiente: "(...) se gestione los AVALES y CERTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PLURIANUALES correspondientes a la contratación de la "Consultoría para el Levantamiento de Análisis de Involucrados y Riesgos Reputacionales en Obras del Proyecto PARECF", a fin de cumplir lo establecido en el Contrato de Préstamo y Manual Operativo del Proyecto PARECF, de acuerdo con la siguiente estructura: Programa 60, Proyecto 002, Actividad 001, ítem 730601, financiado por el organismo 2003 y correlativo 2203, para la contratación de la "CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS Y RIESGOS REPUTACIONALES EN OBRAS DEL PROYECTO PARECF".

Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-00922-M de fecha 06 de noviembre de 2020, la Subsecretaría de Administración Escolar solicita a la Coordinación General de Planificación: "(...) se sirva disponer a quien corresponda, se realicen las gestiones de la Social y la Secretaría Técnica Planifica Ecuador en miras de obtener el habilitante necesario para la solicitud de Certificación Plurianual que sustentará:

La contratación de Consultoría para el Levantamiento de Análisis de Involucrados y Riesgos Reputacionales en Obras del Proyecto PARECF, por un monto de \$4.436,32 incluido IVA".

Con oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-01254-OF de fecha 15 de noviembre de 2020, el Ministerio de Educación solicita: "(...) emitir aval favorable y gestionar ante la Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador (STPE) la emisión de la certificación presupuestaria plurianual, que sustentará la contratación" de la Consultoría para el Levantamiento de Análisis de Involucrados y Riesgos Reputacionales en Obras del "Proyecto PARECF, por un monto de \$ 4.436,32 incluido IVA".

Mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2020-02046-M de fecha 27 de noviembre de 2020 la Coordinación General de Planificación menciona a la Subsecretaría de Administración Escolar "(...) Mediante Oficio Nro. STPE-SPN-2020-01029-OF de 24 de noviembre de 2020, la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, conforme a los artículos 58 y 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, emite criterio favorable para que el ente rector de las finanzas públicas, proceda con el análisis y de ser el caso la emisión de la certificación presupuestaria plurianual solicitada por el Ministerio de Educación a favor del proyecto "Nueva Infraestructura Educativa" con CUP 91400000.78.6172, por un monto total de US\$ 64.571.211,52, a ser financiados con recursos provenientes de préstamos externos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para el periodo 2020-2021 para los siguientes procesos:

- "(...) Consultoría para el levantamiento de análisis de involucrados y riesgos reputacionales en obras del proyecto PARECF - 2020, por un monto de 4.436,32
- Contratación de la construcción de las repotenciones de Obras de (9) Unidades Educativas y los procesos de fiscalización respectivos por un monto de US\$ 64.069.365,64.

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

Solicitud:

Considerando los antecedentes expuestos y la base técnica, me permito solicitar que por su intermedio se gestione:

1. El AVAL correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE PROCESOS DEL PROYECTO NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. BIRF-8542-EC**, bajo la siguiente estructura: Programa 60, Proyecto 002, Actividad 001, con Organismo 2003 y Correlativo 2203, conforme el siguiente detalle:

EOD	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	CORR	ITEM	RUBRO	DETALLE	RUBRO	AVAL
9999	60	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.1		CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ. PARROQUIA MALCHINGUÍ. CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA		5.076.716,55
9999	60	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.1		IVA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ. PARROQUIA MALCHINGUÍ. CANTÓN PEDRO MONCAYO. PROVINCIA DE PICHINCHA		609.205,99
9999	60	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.10		CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR		5.135.735,20
9999	60	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.10		IVA CONSTRUCCION DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR		616.288,22

León



Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.2	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRIN, PARROQUIA CAYAMBE, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA	5.053.767,76
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.2	IVA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRIN, PARROQUIA CAYAMBE, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA	606.452,13
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.3	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE 23 DE JUNIO EN LA PARROQUIA BABA CANTÓN BABA PROVINCIA LOS RÍOS	5.726.982,57
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.3	IVA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE 23 DE JUNIO EN LA PARROQUIA BABA CANTÓN BABA PROVINCIA LOS RÍOS	687.237,91
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.5	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR	8.250.001,00
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.5	IVA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR	990.000,12

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.6	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA EN LA PARROQUIA MILAGRO CANTÓN MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS	5.019.538,32
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.6	IVA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA EN LA PARROQUIA MILAGRO CANTÓN MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS	602.344,60
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.7	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLÁS INFANTE DÍAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA LOS RÍOS	7.796.532,66
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.7	IVA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLÁS INFANTE DÍAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA LOS RÍOS	935.583,92
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.8	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RÍOS	7.811.900,32
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.8	IVA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RÍOS	937.428,04

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

999960	2	1	202	2003	2203	750107	2.2.1.9	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB DOLORES CACUANGO EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTÓN CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA	4.702.341,23
999960	2	1	202	2003	2203	750107	2.2.1.9	IVA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB DOLORES CACUANGO EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTÓN CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA	564.280,95
999960	2	1	202	2003	2203	730604	2.3.1.1	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS MALCHINGUÍ EN LA PARROQUIA MALCHINGUI, CANTÓN PEDRO MONCAYO Y NATALIA JARRÍN EN LA PARROQUIA Y CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA	413.355,30
999960	2	1	202	2003	2203	730604	2.3.1.1	IVA FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS MALCHINGUÍ EN LA PARROQUIA MALCHINGUI, CANTÓN PEDRO MONCAYO Y NATALIA JARRÍN EN LA PARROQUIA Y CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA	49.602,64

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

999960	2	1	202	2003	2203	7306042.3.1.2	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN U.E. ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR	250.809,89
999960	2	1	202	2003	2203	7306042.3.1.2	IVA FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN U.E. ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR	30.097,19
999960	2	1	202	2003	2203	7306042.3.1.3	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN U.E. JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA EN LA PARROQUIA MILAGRO CANTÓN MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS Y DE LA U.E. 23 DE JUNIO EN LA PARROQUIA BABA CANTÓN BABA PROVINCIA LOS RÍOS	415.639,89
999960	2	1	202	2003	2203	7306042.3.1.3	IVA FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN U.E. JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA EN LA PARROQUIA MILAGRO CANTÓN MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS Y DE LA U.E. 23 DE JUNIO EN LA PARROQUIA BABA CANTÓN BABA PROVINCIA LOS RÍOS	49.876,79

León



Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

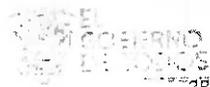
999960	2	1	202	2003	2203	730604	2.3.1.4	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLÁS INFANTE DÍAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA LOS RÍOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RÍOS	414.955,30
999960	2	1	202	2003	2203	730604	2.3.1.4	IVA FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLÁS INFANTE DÍAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA LOS RÍOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RÍOS	49.794,64
999960	2	1	202	2003	2203	730604	2.3.1.5	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR Y DE LA UE DOLORES CACUANGO EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTÓN CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA	312.385,22
999960	2	1	202	2003	2203	730604	2.3.1.5	IVA FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR Y DE LA UE DOLORES CACUANGO EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTÓN CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA	37.486,23

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

999960	2	1	202	2003	2203	730601	1.4.3.2	CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DEL MODELO INTEGRAL UEM	250.390,02
999960	2	1	202	2003	2203	730601	1.4.3.2	IVA CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DEL MODELO INTEGRAL UEM	30.046,80
999960	2	1	202	2003	2203	730602	1.4.2.3	AUDITORIA DE VERIFICACIÓN DE TRANSPORTE DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF)	60.001,00
999960	2	1	202	2003	2203	730602	1.4.2.3	IVA AUDITORIA DE VERIFICACIÓN DE TRANSPORTE DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF)	7.200,12
999960	2	1	202	2003	2203	730601	2.1.1.1	CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE PERTINENCIA DE LA OFERTA DE BACHILLERATO TÉCNICO DEL ECUADOR Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO DE ORDENAMIENTO	162.001,00
999960	2	1	202	2003	2203	730601	2.1.1.1	IVA CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE PERTINENCIA DE LA OFERTA DE BACHILLERATO TÉCNICO DEL ECUADOR Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO DE ORDENAMIENTO	19.440,12

lexis



Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

9999	60	2	1	202	2003	2203	7306012.1.1.25	CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS Y RIESGOS REPUTACIONALES EN OBRAS DEL PROYECTO PARCF	3.961,00
9999	60	2	1	202	2003	2203	7306012.1.1.25	CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS Y RIESGOS REPUTACIONALES EN OBRAS DEL PROYECTO PARCF	475,32

2. Se solicita la emisión de la certificación presupuestaria plurianual, de acuerdo con el siguiente detalle:

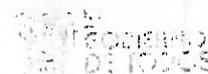
EOD	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	CORR	ITEM	RUBRO	DETALLE RUBRO	2021
9999	60	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.1	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA	5.076.715,55	
9999	60	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.1	IVA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA	609.205,87	
9999	60	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.10	CONSTRUCCIÓN DE UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR	5.135.734,20	

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.10	IVA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR	616.288,10
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.2	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRIN. PARROQUIA CAYAMBE, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA	5.053.766,76
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.2	IVA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRIN. PARROQUIA CAYAMBE, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA	606.452,01
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.3	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE 23 DE JUNIO EN LA PARROQUIA BABA CANTÓN BABA PROVINCIA LOS RÍOS	5.726.981,57
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.3	IVA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE 23 DE JUNIO EN LA PARROQUIA BABA CANTÓN BABA PROVINCIA LOS RÍOS	687.237,79
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.5	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR	8.250.000,00

Benito



Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.5	IVA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR	990.000,00
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.6	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA EN LA PARROQUIA MILAGRO CANTÓN MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS	5.019.537,32
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.6	IVA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA EN LA PARROQUIA MILAGRO CANTÓN MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS	602.344,48
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.7	CONSTRUCCION DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLÁS INFANTE DÍAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA LOS RÍOS	7.796.531,66
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.7	IVA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLÁS INFANTE DÍAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA LOS RÍOS	935.583,80
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.8	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RÍOS	7.811.899,32

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.8	IVA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN U QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RÍOS	937.427,92
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.9	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN U EIB DOLORES CACUANGO EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTÓN CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA	4.702.340,23
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.9	IVA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN U EIB DOLORES CACUANGO EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTÓN CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA	564.280,83
999960	2	1	202	2003	2203	7306042.3.1.1	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS MALCHINGUÍ EN LA PARROQUIA MALCHINGUI. CANTÓN PEDRO MONCAYO Y NATALIA JARRÍN EN LA PARROQUIA Y CANTÓN CAYAMBE. PROVINCIA DE PICHINCHA	413.354,30

León



Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

999960	2	1	202	2003	2203	730604	2.3.1.1	IVA FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS MALCHINGUÍ EN LA PARROQUIA MALCHINGUÍ. CANTÓN PEDRO MONCAYO Y NATALIA JARRÍN EN LA PARROQUIA Y CANTÓN CAYAMBE. PROVINCIA DE FICHINCHA	49.602,52
999960	2	1	202	2003	2203	730604	2.3.1.2	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UE ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR	250.808,89
999960	2	1	202	2003	2203	730604	2.3.1.2	IVA FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UE ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR	30.097,07
999960	2	1	202	2003	2203	730604	2.3.1.3	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UE JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA EN LA PARROQUIA MILAGRO CANTÓN MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS Y DE LA UE 23 DE JUNIO EN LA PARROQUIA BABA CANTÓN BABA PROVINCIA LOS RÍOS	415.638,89

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

999960	2	1	202	2003	2203	730604	2.3.1.3	IVA FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA EN LA PARROQUIA MILAGRO CANTÓN MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS Y DE LA UE 23 DE JUNIO EN LA PARROQUIA BABA CANTÓN BABA PROVINCIA LOS RÍOS	49.876,67
999960	2	1	202	2003	2203	730604	2.3.1.4	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLÁS INFANTE DÍAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA LOS RÍOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RÍOS	414.954,30
999960	2	1	202	2003	2203	730604	2.3.1.4	IVA FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLÁS INFANTE DÍAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA LOS RÍOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RÍOS	49.794,52

Lenin



GOBIERNO DE LOS RÍOS

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

999960	2	1	202	2003	2203	7306042.3.1.5	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR Y DE LA UE DOLORES CACUANGO EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTÓN CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA	312.384,22
999960	2	1	202	2003	2203	7306042.3.1.5	IVA FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR Y DE LA UE DOLORES CACUANGO EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTÓN CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA	37.486,11
999960	2	1	202	2003	2203	7306011.4.3.2	CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DEL MODELO INTEGRAL UEM	250.389,02
999960	2	1	202	2003	2203	7306011.4.3.2	IVA CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DEL MODELO INTEGRAL UEM	30.046,68
999960	2	1	202	2003	2203	7306021.4.2.3	AUDITORIA DE VERIFICACIÓN DE TRANSPORTE DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF)	60.000,00

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

999960	2	1	202	2003	2203	730602	1.4.2.3	IVA AUDITORIA DE VERIFICACIÓN DE TRANSPORTE DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF)	7.200,00
999960	2	1	202	2003	2203	730601	2.1.1.1	CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE PERTINENCIA DE LA OFERTA DE BACHILLERATO TÉCNICO DEL ECUADOR Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO DE ORDENAMIENTO	162.900,00
999960	2	1	202	2003	2203	730601	2.1.1.1	IVA CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE PERTINENCIA DE LA OFERTA DE BACHILLERATO TÉCNICO DEL ECUADOR Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO DE ORDENAMIENTO	19.440,00
999960	2	1	202	2003	2203	730601	2.1.1.25	CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS Y RIESGOS REPUTACIONALES EN OBRAS DEL PROYECTO PARCF	3.960,00
999960	2	1	202	2003	2203	730601	2.1.1.25	CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS Y RIESGOS REPUTACIONALES EN OBRAS DEL PROYECTO PARCF	475,20

3. Adicionalmente se solicita la emisión de la certificación presupuestaria anual, de acuerdo al siguiente detalle:

EOD	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	CORR	ITEM	RUBRO	DETALLE	RUBRO	2020
-----	------	------	-----	-----	-----	------	------	-------	---------	-------	------

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.1	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA	1,00
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.1	IVA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA	0,12
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.10	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR	1,00
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.10	IVA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR	0,12
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.2	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRIN, PARROQUIA CAYAMBE, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA	1,00
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.2	IVA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRIN, PARROQUIA CAYAMBE, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA	0,12

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.3	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE 23 DE JUNIO EN LA PARROQUIA BABA CANTÓN BABA PROVINCIA LOS RÍOS	1,00
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.3	IVA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE 23 DE JUNIO EN LA PARROQUIA BABA CANTÓN BABA PROVINCIA LOS RÍOS	0,12
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.5	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACION UE ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLIVAR	1,00
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.5	IVA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLIVAR	0,12
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.6	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA EN LA PARROQUIA MILAGRO CANTÓN MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS	1,00
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.6	IVA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA EN LA PARROQUIA MILAGRO CANTÓN MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS	0,12
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.7	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLÁS INFANTE DIAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA LOS RÍOS	1,00

Lenin



Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.7	IVA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLÁS INFANTE DÍAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA LOS RÍOS	0,12
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.8	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RÍOS	1,00
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.8	IVA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RÍOS	0,12
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.9	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB DOLORES CACUANGO EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTÓN CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA	1,00
999960	2	1	202	2003	2203	7501072.2.1.9	IVA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB DOLORES CACUANGO EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTÓN CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA	0,12
999960	2	1	202	2003	2203	7306042.3.1.1	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS MALCHINGUÍ EN LA PARROQUIA MALCHINGUI. CANTÓN PEDRO MONCAYO Y NATALIA JARRÍN EN LA PARROQUIA Y CANTÓN CAYAMBE. PROVINCIA DE PICHINCHA	1,00

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

999960	2	1	202	2003	2203	7306042.3.1.1	IVA FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS MALCHINGUÍ EN LA PARROQUIA MALCHINGUI. CANTÓN PEDRO MONCAYO Y NATALIA JARRÍN EN LA PARROQUIA Y CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA	0,12
999960	2	1	202	2003	2203	7306042.3.1.2	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR	1,00
999960	2	1	202	2003	2203	7306042.3.1.2	IVA FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR	0,12
999960	2	1	202	2003	2203	7306042.3.1.3	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA EN LA PARROQUIA MILAGRO CANTÓN MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS Y DE LA UE 23 DE JUNIO EN LA PARROQUIA BABA CANTÓN BABA PROVINCIA LOS RIOS	1,00
999960	2	1	202	2003	2203	7306042.3.1.3	IVA FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA EN LA PARROQUIA MILAGRO CANTÓN MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS Y DE LA UE 23 DE JUNIO EN LA PARROQUIA BABA CANTÓN BABA PROVINCIA LOS RIOS	0,12

Centra



* Documento firmado electrónicamente por Quijia

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

999960	2	1	202	2003	2203	7306042.3.1.4	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLÁS INFANTE DÍAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA LOS RÍOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RÍOS	1,00
999960	2	1	202	2003	2203	7306042.3.1.4	IVA FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLÁS INFANTE DÍAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA LOS RÍOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RÍOS	0,12
999960	2	1	202	2003	2203	7306042.3.1.5	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR Y DE LA UE DOLORES CACUANGO EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTÓN CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA	1,00
999960	2	1	202	2003	2203	7306042.3.1.5	IVA FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR Y DE LA UE DOLORES CACUANGO EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTÓN CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA	0,12
999960	2	1	202	2003	2203	7306011.4.3.2	CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DEL MODELO INTEGRAL UEM	1,00

Memorando Nro. MINEDUC-SAF-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

999960	2	1	202	2003	2203	7306011	4.3.2	IVA CONSULTORÍA PARA LA EVALUACION CUALITATIVA DEL MODELO INTEGRAL UEM	0,12
999960	2	1	202	2003	2203	7306021	4.2.3	AUDITORIA DE VERIFICACIÓN DE TRANSPORTE DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF)	1,00
999960	2	1	202	2003	2203	7306021	4.2.3	IVA AUDITORIA DE VERIFICACIÓN DE TRANSPORTE DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF)	0,12
999960	2	1	202	2003	2203	7306012	1.1.1.1	CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE PERTINENCIA DE LA OFERTA DE BACHILLERATO TÉCNICO DEL ECUADOR Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO DE ORDENAMIENTO	1,00
999960	2	1	202	2003	2203	7306012	1.1.1.1	IVA CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE PERTINENCIA DE LA OFERTA DE BACHILLERATO TÉCNICO DEL ECUADOR Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO DE ORDENAMIENTO	0,12
999960	2	1	202	2003	2203	7306012	1.1.2.5	CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS Y RIESGOS REPUTACIONALES EN OBRAS DEL PROYECTO PARCF	1,00
999960	2	1	202	2003	2203	7306012	1.1.2.5	IVA CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS Y RIESGOS REPUTACIONALES EN OBRAS DEL PROYECTO PARCF	0,12

Leizaola



Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

Para efecto de lo solicitado, adjunto sírvase encontrar:
Anexos procesos
Disponibilidad de recursos 60 02 01 ítem 730601 730602 730604 750107
Matriz Aval (PDF y Excel)
Informe técnico de aval Nro. 001 (PDF y Word)

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. José Roberto Sandoval Merchán
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Anexos:

- signed_loan_agreement_8542-ec0068521001606748214.pdf
- oficio_nro_senplades-sinv-2015-0346-of_actualizacion_de_prioridad0989716001606748280.pdf
- oficio_nro_senplades-sip-2017-0719-of_(dictamen)0222790001606748326.pdf
- acuerdo_mined-ec-mineduc-2020-00006-a_manual_operativo_actualizado_pareceff0449682001606748380.pdf
- comunicación_tercera_cuicenda_parcel_8542-ec0499668001606748392.pdf
- amendment_3_la_8542-ec_tsept_20200371213001606748415.pdf
- solicitud_de_aval_favorable_para_la_solicitud_de_certificaciones_plurianuales020221001606748520.pdf
- acciones_al_fianbre_de_certificaciones_plurianuales_de_obras_y_fiscalización0451937001606748547.pdf
- 2020-00726-m- solicitud_pronunciamiento_del_ministerio_de_economía_y_finanzas0969032001606748551.pdf
- 20-00186-of_solicitud_pronunciamiento_sobre_financiamiento_nueva_inf_educativa0957303001606748564.pdf
- p-2020-0964-m- m- respuesta_al_mineduc-egp-2020-00186-of_sobre_pronunciamiento0014635001606748587.pdf
- 2020-01579-m- en_respuesta_al_mineduc-egp-2020-00186-of_sobre_pronunciamiento00345015001606748588.pdf
- e-2020-00948-m- solicitud_de_criterio_favorable_para_la_solicitud_de_certificaciones_plurianuales.pdf
- mineduc_egp-2020-02046-m-criterio_favorable_ _certificación_presupuestaria_plurianual.pdf
- acta_definitiva_del_23dejuni0216848001606748907.pdf
- conformidad_al_expediente_técnico_de_la_unidad_educativa_angel_polibio_chávez0766422001606748918.pdf
- acta_definitiva_ue_dolorescaacuango0023848001606748971.pdf
- acta_definitiva_ue_jose_maria_velasco_ibarra0200333001606748973.pdf
- de_aprobación_de_planos_repotenciación_de_la_unidad_educativa_maichingui0456301001606749011.pdf
- 23-of-estudios_para_la_repotenciación_de_la_unidad_educativa_natalia_jarrin_0847137001606749043.pdf
- acta_definitiva_nicolas_infante_díaz-quevedo_compressed-1-60312957001606749069.pdf
- acta_definitiva_nicolas_infante_díaz-quevedo_compressed-7-130023139001606749088.pdf
- acta_definitiva_ue_surupucyu0664555001606749100.pdf
- tdr_brf-8542-sbcc-ef-2020-ue_angel_polibio_chavez0102831001606749164.pdf
- inf_economico_brf-8542-sbcc-ef-2020-ue_angel_polibio_chavez0347156001606749560.pdf
- inf_tecnico_brf-8542-sbcc-ef-2020-ue_angel_polibio_chavez0023730001606749559.pdf
- tdr_brf-8542-sbcc-ef-2019-ue_jmvi_-_23_junio0142804001606749621.pdf
- inf_economico_brf-8542-sbcc-ef-2019-ue_jmvi_-_23_junio0017264001606749621.pdf
- inf_tecnico_brf-8542-sbcc-ef-2019-ue_jmvi_-_23_junio0399145001606749634.pdf
- tdr_brf-8542-sbcc-ef-2019-ue_maichingui0663181001606749663.pdf
- inf_economico_brf-8542-sbcc-ef-2019-ue_maichingui0828576001606749664.pdf
- inf_tecnico_brf-8542-sbcc-ef-2019-ue_maichingui0252830001606749677.pdf
- tdr_brf-8542-sbcc-ef-2019-ue_nicolas_infante_-_quevedo0054726001606749700.pdf
- inf_economico_brf-8542-sbcc-ef-2019-ue_nicolas_infante_-_quevedo0061151001606749710.pdf
- inf_tecnico_brf-8542-sbcc-ef-2019-ue_nicolas_infante_-_quevedo0791801001606749721.pdf
- tdr_brf-8542-sbcc-ef-2019-ue_surupucyu_-_dolores_cacuango0651186001606749776.pdf
- inf_economico_brf-8542-sbcc-ef-2019-ue_surupucyu_-_dolores_cacuango0429216001606749786.pdf
- inf_tecnico_brf-8542-sbcc-ef-2019-ue_surupucyu_-_dolores_cacuango0857961001606749774.pdf
- dnice-2020-00019-m_solicitud_inclusión_actividades_plan_de_adquisiciones_de_bm0949475001606749810.pdf
- 49-m-envio_de_terminos_de_referencia_informe_técnico_e_informe_economico0723089001606749841.pdf
- rmes_tecnico_economico_de_la_consultoría_para_la_evaluación_cualitativa0181822001606749873.pdf
- sle-2020-00180-m- solicitud_de_aval_y_certificación_presupuestaria_plurianual0918970001606749910.pdf



Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

- tdr_consultoria_evaluación_cualitativa_modelo_integral_uem_10868212001606749895.pdf
- tdr_consultoria_evaluación_cualitativa_modelo_integral_uem_20271974001606749934.pdf
- tdr_consultoria_evaluación_cualitativa_modelo_integral_uem_30759237001606749913.pdf
- tdr_consultoria_evaluación_cualitativa_modelo_integral_uem_40089145001606749922.pdf
- tdr_consultoria_evaluación_cualitativa_modelo_integral_uem_50591926001606749964.pdf
- tdr_consultoria_evaluación_cualitativa_modelo_integral_uem_60192355001606749944.pdf
- tdr_consultoria_evaluación_cualitativa_modelo_integral_uem_70712680001606749953.pdf
- exp-2020-01445-m-solicitud_de_aval_y_certificación_presupuestaria_plurianual0639823001606749953.pdf
- tdr_consultoria_transporte-signed0086740001606750000.pdf
- informe_economico_transporte_rev_dnpt-signed0388951001606750017.pdf
- informe_tecnico_transporte_rev_dnpt-signed0609364001606750050.pdf
- informe_aval_042-2020_modelo_de_ordenamiento_bachillerato0963452001606750048.doc
- nem_a_la_solicitud_de_actualización_de_aval_y_certificación_presupuestaria0203482001606750079.pdf
- aval_y_certificación_presupuestaria_plurianual_para_proceso_de_contratación0300644001606750091.pdf
- 2020-01223-m-avance_a_solicitud_de_certificación_presupuestaria_plurianual0786665001606750094.pdf
- tdr_original_bachillerato_tecnico0925157001606750117.pdf
- informe_economico_bachillerato_tecnico0854573001606750117.pdf
- informe_tecnico_pertinencia_bachillerato_tecnico0596938001606750128.pdf
- 20-00257-m-solicitud_de_avales_y_certificaciones_presupuestarias_plurianuales0766264001606750170.pdf
- ciudad_de_criterio_favorable_para_la_solicitud_de_certificaciones_plurianuales0780868001606750201.pdf
- 2020-01254-of-solicitud_de_criterio_favorable_para_la_solicitud_de_certificaciones_plurianuales.pdf
- tdr_parecer_21_10_2020_revisión_final.pdf
- informe_economico_consultor_comunicación_21_oct_2020_revisado.pdf
- disponibilidad_recursos_item_7306010289814001606750284.pdf
- disponibilidad_recursos_item_7306020376654001606750321.pdf
- disponibilidad_recursos_item_7306040821865001606750308.pdf
- disponibilidad_recursos_item_7501070712134001606750317.pdf
- pai_60_02_01_nueva_infraestructura_educativa0730905001606750381.zip
- informe_aval_026-2020_ue_23_de_junio.doc
- informe_aval_026-2020_ue_23_de_junio-signed-signed-signed.pdf
- informe_aval_027-2020_ue_apch.doc
- informe_aval_027-2020_ue_apch-signed-signed.pdf
- informe_aval_028-2020_ue_dolores_cacuango-signed-signed-signed-signed.pdf
- informe_aval_028-2020_ue_dolores_cacuango.doc
- informe_aval_029-2020_ue_jmvi.doc
- informe_aval_029-2020_ue_jmvi-signed-signed-signed.pdf
- informe_aval_030-2020_ue_malchingui.doc
- informe_aval_030-2020_ue_malchingui-signed-signed-signed.pdf
- informe_aval_031-2020_ue_natalia_jarrin.doc
- informe_aval_031-2020_ue_natalia_jarrin-signed-signed-signed.pdf
- informe_aval_032-2020_ue_md.doc
- informe_aval_032-2020_ue_md-signed-signed.pdf
- informe_aval_033-2020_ue_quevedo.doc
- informe_aval_033-2020_ue_quevedo-signed-signed-signed.pdf
- informe_aval_034-2020_ue_surupucyu.doc
- informe_aval_034-2020_ue_surupucyu-signed-signed-signed.pdf
- informe_aval_035-2020_fiscalización_ue_angel_polib_chavez.doc
- informe_aval_035-2020_fiscalización_ue_angel_polib_chavez-signed-signed-signed.pdf
- informe_aval_036-2020_fiscalización_ue_jose_maria_velasco.doc
- informe_aval_036-2020_fiscalización_ue_jose_maria_velasco-signed-signed-signed.pdf
- informe_aval_037-2020_fiscalización_malchingui_y_natalia_jarrin.doc
- informe_aval_037-2020_fiscalización_malchingui_y_natalia_jarrin-signed-signed-signed.pdf
- informe_aval_038-2020_fiscalización_mecolas_infante_y_quevedo.doc
- informe_aval_038-2020_fiscalización_mecolas_infante_y_quevedo-signed-signed-signed.pdf
- informe_aval_039-2020_fiscalización_surupucyu_y_dolores_cacuango.doc
- informe_aval_039-2020_fiscalización_surupucyu_y_dolores_cacuango-signed-signed-signed.pdf
- informe_aval_040-2020_evaluación_cualitativa-signed-signed-signed.pdf
- informe_aval_041-2020_auditoria_de_transporte0753849001606750810.doc
- informe_aval_041-2020_auditoria_de_transporte-signed-signed-signed.pdf
- informe_aval_042-2020_modelo_de_ordenamiento_bachillerato0832759001606750861.doc
- informe_aval_042-2020_modelo_de_ordenamiento_bachillerato-signed-signed-signed.pdf
- informe_aval_050-2020_levantamiento_de_análisis_de_involucrados.doc
- informe_aval_050-2020_levantamiento_de_análisis_de_involucrados-signed-signed-signed.pdf
- consolidado_matriz_avales_banco_mundial.xls

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

-consolidado_matriz_avales_banco_mundial-signed-signed.pdf

Copia

Sra. Arq. Alejandra Lucia Larrea Egurguren
Gerente de Proyecto

Sr. Econ. Marco Vinicio Ortiz Mayorga
Director Nacional de Planificación Técnica (E)

Marín Javier Román León
Especialista de Planificación Técnica

Sr. Ing. Fabian Patricio Fernandez Castro
Director Nacional de Infraestructura Física

Susana Carolina Merizalde Rhea
Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Proyecto PARECF

Natalia Margarita Franco Molina
Especialista de Gestión Financiera Proyecto PARECF

Jonathan Fernando Lozano Loor
Apoyo de Seguimiento

Veronica Ivonne Collantes Duque
Analista de Seguimiento

Adriana Lucia Nazare Ibarra
Especialista de Seguimiento

Pablo Daniel Merota Yela
Asistente

an/al



JOSE ROBERTO
SANDOVAL
MERCHAN

Lenin



EL GOBIERNO
DE TODOS

Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2020-00094-R

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

José Roberto Sandoval Merchán
Subsecretario de Administración Escolar
Delegado de la Ministra de Educación

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*;

Que, el artículo 27 de la Carta Magna señala: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar”*;

Que, el artículo 226 de la normativa jurídica ibidem determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 288 de la norma supra dispone: *“las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 344 del cuerpo legal antes citado determina: *“El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”*;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado menciona: *“Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus omisiones, de conformidad con lo*

Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2020-00094-R

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020

previsto en esta ley”;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios.*

Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, la norma ibidem en su artículo 7, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, definido como el: *“(...) conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las entidades contratantes”;*

Que, el artículo 23 de la norma supra dice: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad”;*

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica antes mencionada dice: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”;*

Que, el artículo 36 del referido cuerpo legal dice: *“Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRAS PUBLICAS”;*

Que, el artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. Los Pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los Pliegos, la Entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los Pliegos no*

Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2020-00094-R

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020

podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional”;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública con resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, expide la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 105 de la resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto del 2016, señala que: *“Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante”;*

Que, el artículo 107 de la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, señala que: *“Se entenderá como “especificación técnica” a las características fundamentales que deberán cumplir los bienes o rubros requeridos, mientras que los “términos de referencia” constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios.”;*

Que, la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)-Banco Mundial suscriben el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC el 28 de enero de 2016, para financiar el Proyecto *“Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados”* (PARECF);

Que, el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, en su *Cronograma 1 - Descripción del Proyecto, Parte 1. Mejorar el servicio educativo en los Circuitos Focalizados*, establece *“(a) Prestación de apoyo para: (i) el diseño técnico, construcción y supervisión de unidades educativas en los circuitos focalizados, incluyendo la construcción de nuevas escuelas, repotenciaciones y expansiones de las escuelas existentes; y (ii) adquisición de equipamiento y mobiliario para instituciones educativas”* (énfasis me pertenece);

Que, el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, en su *Cronograma 2 - Descripción del Proyecto, Sección III. Adquisiciones*, define que *“Todos los bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría requeridos para el proyecto y a ser financiados con recursos del préstamo deberán contratarse de acuerdo con los requisitos establecidos y mencionados en la Sección I de las Normas de adquisiciones y las disposiciones de esta Sección”;*

Que, el numeral 1.5 de las *Normas de adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamo del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por prestatarios del Banco Mundial* de enero de 2011, revisada a julio 2014 establece como aplicabilidad de las normas a *“Los principios, reglas y procedimientos descritos en estas Normas se aplican a todas las contrataciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría financiadas total o parcialmente con los fondos del préstamo”;*

Que, el numeral 2.8 *ibidem* establece: *“Los llamados a precalificación o a licitación, según sea el caso, deben publicarse como Anuncios Específicos de Adquisiciones por lo menos en un periódico*

Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2020-00094-R

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020

de circulación nacional en el país del Prestatario o en la gaceta oficial, o u portal electrónico o sitio web de amplio uso y de libre acceso a nivel nacional e internacional. Estos anuncios deben publicarse en inglés, español o francés, o si así lo decide el Prestatario, en el idioma nacional de acuerdo a lo especificado en el párrafo 2.15. Tales llamados se deben publicar también en el UNDB online. La notificación debe efectuarse con antelación suficiente para que los posibles licitantes puedan obtener los documentos de precalificación o licitación y preparar sus ofertas. El Banco tramitará la publicación simultánea de todos los Anuncios Específicos de Adquisiciones preparados por el Prestatario en el portal de internet del Banco”;

Que, el numeral 2.11 *ibidem* dispone: “*En los documentos de licitación debe proporcionarse toda la información necesaria para que un posible licitante prepare una oferta con respecto a los bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría que deban suministrarse. Si bien el detalle y complejidad de estos documentos pueden variar según la magnitud y características del conjunto que se licite y el contrato en cuestión, ordinariamente deben incluir: el llamado a licitación; instrucciones a los licitantes y datos de la licitación; el formulario o carta de oferta; el formulario del contrato; las condiciones contractuales, tanto generales como especiales; especificaciones y planos; la información técnica que corresponda (incluyendo las características geológicas y ambientales); listas de bienes o cantidades; el plazo de entrega o terminación y los apéndices necesarios, tales como formularios de diversas garantías. La base sobre la cual se debe evaluar la oferta y se escogerá la oferta más baja evaluada se describirá claramente en las instrucciones a los licitantes, en las especificaciones, o en ambas. Si se cobra una suma por los documentos de licitación, ésta debe ser razonable y reflejar solamente el costo de transcripción, impresión o publicación en formato electrónico y envío y no ser tan alta como para desalentar a licitantes calificados. Los documentos de licitación para contratación de obras podrán indicar el costo total estimado del contrato pero no deberán indicar estimaciones del costo del Prestatario tales como listas de cantidades con precios. El Prestatario podrá utilizar un sistema electrónico para distribuir los documentos de licitación, siempre y cuando el Banco esté satisfecho con la funcionalidad de ese sistema. Si los documentos de licitación se distribuyen electrónicamente, el sistema debe ser seguro para impedir modificaciones a los documentos de licitación y no debe restringir el acceso de licitantes a los documentos de licitación. En los siguientes párrafos se dan orientaciones acerca de componentes críticos de los documentos de licitación”;*

Que, el numeral 2.12 *ibidem* dispone: “*Los Prestatarios deben utilizar los Documentos Estándar de Licitación (DELS) apropiados, emitidos por el Banco, con cambios mínimos que éste considere aceptables y que sean necesarios para cubrir cuestiones específicas relativas a un proyecto. Todo cambio de ese tipo se introducirá solamente por medio de las hojas de datos de la licitación o del contrato, y no mediante cambios en la redacción de los DELS del Banco”;*

Que, el numeral 3.3 *ibidem* establece: “*La licitación pública nacional (LPN) es el método de licitación competitiva que se emplea normalmente en las Contrataciones del sector público en el país del Prestatario, y puede constituir el método más eficiente y económico de adquirir bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría, cuando, dadas las características y alcance, no es probable que se atraiga la competencia internacional”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 811 de 27 de junio de 2019; el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombra a María Monserrat Creamer Guillén como Ministra de Educación;

Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2020-00094-R

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020

Que, la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)-Banco Mundial suscriben la primera enmienda al Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC el 02 de enero de 2020, con el objetivo de realizar algunos ajustes a la programación de actividades, formalizar el recorte acordado entre el Ministerio de Economía y Finanzas y Banco Mundial, e incorporar al Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEVAL) como entidad co-ejecutora del Proyecto PARECF;

Que, la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)-Banco Mundial suscriben la segunda enmienda al Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC el 25 de marzo de 2020, en la cual se establece que el Impuesto de Valor Agregado (IVA) para las actividades aún pendientes, será financiado con recursos del préstamo, en lugar de contraparte fiscal;

Que, mediante oficio Nro. MINEDUC-GAPC-2020-0051-O, del 21 de agosto de 2020 el Sr. Carlos Iván Carrera Noritz Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos del Ministerio de Educación, solicita la revisión y conformidad técnica del Banco Mundial al expediente técnico presentado por la Subsecretaría de Administración Escolar-Gerencia de Nueva Infraestructura Educativa para la repotenciación de la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Surupucyu en la provincia de Bolívar cantón Guaranda;

Que, mediante oficio- EC-8542-2020-391 del 21 de agosto de 2020, el Economista Sénior Ciro Avitabile, Gerente de Proyecto de la Práctica Global de Educación del Banco Mundial, emite la conformidad técnica al expediente presentado para la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Surupucyu en la provincia de Bolívar cantón Guaranda;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1063 de 19 de mayo de 2020; el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispone la supresión del Servicio de Contratación de Obras (SECOB) y la transferencia de sus atribuciones y obligaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1135 de 25 de agosto de 2020; el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispone reformar el Decreto Ejecutivo No. 1063, a fin de que los procesos de contratación del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados, originalmente a cargo del SECOB, se transfieran directamente al Ministerio de Educación;

Que, la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)-Banco Mundial suscriben la tercera enmienda al Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC el 05 de septiembre de 2020, en la cual se ajusta el presupuesto del Proyecto PARECF al monto de USD \$125.3 millones de dólares, en atención a la solicitud de liberación de recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas en respuesta a la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19;

Que, a través de Sistema de Adquisiciones del Banco Mundial (STEP), el 30 de octubre de 2020, el Sr. Luis Bladimiro Herrera Moreira, Especialista de Adquisiciones del Proyecto PARECF en la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos, solicita la aprobación a la inclusión de la actividad Proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014 para la contratación de **"Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanaju cantón**

Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2020-00094-R

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020

Guaranda, provincia de Bolívar" en el Plan de Adquisiciones, considerando esta actividad como de revisión previa, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional dentro de las normas del Organismo Internacional;

Que, mediante acción de personal No. 001205 del 18 de septiembre de 2020, se designa a José Roberto Sandoval Merchán como Subsecretario de Administración Escolar;

Que, mediante comunicación del 09 de noviembre de 2020, el Economista Sénior Ciro Avitabile, Gerente de Proyecto de la Práctica Global de Educación del Banco Mundial aprueba la versión Nro. 37 del Plan de Adquisiciones, el cual incluye la actividad **"Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar"**;

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-DNF-2020-03259-M del 09 de diciembre de 2020, el Sr. Xavier Eduardo Cornejo Barbosa, Director Nacional Financiero informa a la Coordinadora General de Planificación que se ha emitido el AVAL No. 82, el mismo que se encuentra aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 08 de diciembre de 2020, para la contratación cuyo objeto es la **"Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar"**, para el Proyecto PARECF, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC;

Que, conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el artículo 27 de su Reglamento General de Aplicación, con memorando Nro. MINEDUC-DNF-2020-03259-M del 09 de diciembre de 2020, el Sr. Xavier Eduardo Cornejo Barbosa, Director Nacional Financiero entrega las certificaciones anuales No. 701, contenida en la partida presupuestaria anual No. 2020.140.9999.0000.60.00.002.001.750107.1701.202.2003.2203, denominada Construcciones y Edificaciones, por el valor de USD \$1.00; No. 702, contenida en la partida presupuestaria anual No. 2020.140.9999.0000.60.00.002.001.750107.1701.202.2003.2203, denominada Construcciones y Edificaciones, por el valor de USD \$0.12; Certificación Presupuestaria Plurianual No. 2308, por el valor de USD \$5'135.734,20; y Certificación Presupuestaria Plurianual No. 2310 IVA, por el valor de USD \$616.288,10, para la contratación cuyo objeto es **"Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar"**, para el Proyecto PARECF, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00055-A del 10 de diciembre de 2020, la Autoridad Educativa Nacional expide el Manual Operativo Actualizado del Proyecto **"APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS"** (versión 3);

Que, mediante oficio Nro. EC-8542-2020-432 del 18 de diciembre de 2020, el Economista Sénior Ciro Avitabile, Gerente de Proyecto de la Práctica Global de Educación del Banco Mundial emite la No-Objeción a los Documentos de Licitación (pliegos) presentados por el Equipo de Gestión del Proyecto PARECF, a partir de los insumos técnicos de la Gerencia de Nueva Infraestructura Educativa en la Subsecretaría de Administración Escolar, a fin de continuar con el proceso de contratación **"Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar"**;

Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2020-00094-R

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00058-A del 12 de diciembre de 2020, la Autoridad Educativa Nacional acuerda *“Artículo 1.- Delegar al titular de la Subsecretaría de Administración Escolar de esta Cartera de Estado, para que, a más de las atribuciones y obligaciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, inicie, ejecute y autorice de ser pertinente, todas las etapas inherentes (precontractual y contractual) a los procesos de contratación de obras que formen parte del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, que financia el Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF)”*;

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00965-M, del 22 de diciembre de 2020, la Sra. Arq. Alejandra Lucía Larrea Eguiguren, Gerente de Nueva Infraestructura Educativa remite al Subsecretario de Administración Escolar el expediente para la contratación cuyo objeto es la **“Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar”**, incluyendo informe de micro planificación del 22 de septiembre de 2016, en el cual se verifica la necesidad de esta intervención y el mismo que fue aprobado por el Banco Mundial en su momento; expediente de contratación de la consultoría con código No. BIRF-8542-SBCC-CF-2018-026, cuyo objeto es la **“INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PROPUESTA PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA SURUPUCYU, UBICADA EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR”**; Acta de Entrega Recepción Definitiva de los productos correspondientes a este contrato, en el cual la comisión conformada para el efecto verifica el cumplimiento de las obligaciones por parte de la firma consultora contratada; y, a partir de los productos de estos estudios de consultoría, la Gerencia de Nueva Infraestructura Educativa acoge el presupuesto referencial de USD \$ 5'135.734,20 más IVA y plazo de ejecución de 270 días;

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01096-M del 22 de diciembre de 2020, el Sr. Abg. José Roberto Sandoval Merchán, Subsecretario de Administración Escolar solicita a la Dirección Nacional de Compras Públicas la elaboración del proyecto de resolución de inicio para el proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, cuyo objeto es la **“Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar”**, para el Proyecto PARECF, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC; amparado en lo determinado en la *Sección V. Contrataciones y Adquisiciones, numeral 5.6 Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Distintos de los de Consultoría*, del Manual Operativo Actualizado del Proyecto **“APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS”** (versión 3), en el cual se determina que: *“El expediente completo del proceso de contratación que incluye la versión de documentos precontractuales y las certificaciones presupuestarias correspondientes se remitirá a la Dirección Nacional de Compras Públicas, a fin de elaborar el proyecto de Resolución de Inicio del proceso, que deberá ser suscrita por el delegado de la máxima autoridad en aplicación al Acuerdo Ministerial de delegación vigente”*;

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-DNCP-2020-00960-M de 23 de diciembre de 2020, el Mgs. Daniel Vinicio Escobar Beltrán, Director Nacional de Compras Públicas remite el proyecto de Resolución de inicio del proceso Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014;

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES conferidas en los artículos 26, 226, 288 y 344 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 1 y artículo 2 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00058-A del 12 de diciembre de 2020, en concordancia con lo

Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2020-00094-R

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020

señalado en el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Normas de adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamo del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por prestatarios del Banco Mundial de enero de 2011, revisada a julio 2014.

RESUELVE:

Artículo 1. – Autorizar y disponer el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014 cuyo objeto es la **"Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar"**, para el Proyecto PARECF, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, con un presupuesto referencial de USD \$ 5'135.734,20 (Cinco millones ciento treinta y cinco mil setecientos treinta y cuatro con 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA; determinado en los estudios de pre-inversión que cuentan con la conformidad técnica del Banco Mundial.

Artículo 2.- Aprobar los documentos (pliegos) del proceso de Licitación Pública Nacional No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, cuyo objeto es la **"Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar"**, para el Proyecto PARECF, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC.

Artículo 3.- Designar como miembros de la Comisión Técnica a los siguientes servidores públicos del Ministerio de Educación:

1. En calidad de presidente: Jefferson Alejandro Gomez Briones, Analista de Infraestructura, con CI: 1309700068
2. En calidad de delegado del área requirente: Jessica Alexandra Tite Tamami, Asistente Equipamiento Educativo, CI: 1724558067
3. En calidad de técnico afín: Nancy Elizabeth De La Rosa Silvestre, Analista de Infraestructura, CI: 0928865583

La Comisión Técnica llevará adelante el proceso de Licitación Pública Nacional No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, participará en todas las etapas del mismo (preguntas, respuestas y aclaraciones; apertura de sobres y solicitud de convalidación de errores, apertura de las convalidaciones presentadas, calificaciones y demás etapas), suscribirá la actas o informes correspondientes y recomendará a la máxima autoridad del Ministerio de Educación o su delegado lo que corresponda de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación, resoluciones emitidas por el SERCOP, Manual Operativo del Proyecto **"APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS"** (versión 3), Normas de adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamo del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por prestatarios del Banco Mundial de enero 2011, revisadas a julio 2014 y demás normativa legal vigente.

En caso de ausencia temporal, definitiva o cambio de los miembros de la Comisión Técnica, esta autoridad podrá designar sus reemplazos de manera directa mediante memorando, sin que sea necesario modificar este acto administrativo.

Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2020-00094-R

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

Por delegación de la Ministra de Educación.

Documento firmado electrónicamente

Abg. José Roberto Sandoval Merchán
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Referencias:

- MINEDUC-DNCP-2020-00960-M

Anexos:

- proyecto_resolución_de_inicio_obra_parecf_(lpn)_-_ue_surupucyo_(002).doc

Copia:

Señor Abogado
Andrés Ernesto Chiriboga Zumárraga
Ministro de Educación, Subrogante

Leonardo Antonio Moncayo Amores
Coordinador General de Asesoría Jurídica (E)

Fanny Carmen Yanza Campos
Coordinadora General de Planificación

Señora Arquitecta
Alejandra Lucia Larrea Eguiguren
Gerente de Proyecto

Carlos Ivan Carrera Noritz
Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos

Susana Carolina Merizalde Rhea
Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Proyecto PARECF

Jefferson Alejandro Gomez Briones
Analista de Infraestructura

Jessica Alexandra Tite Tamami
Asistente Equipamiento Educativo

Nancy Elizabeth De La Rosa Silvestre
Especialista Estructural

al



Firmado electrónicamente por:
**JOSE ROBERTO
SANDOVAL
MERCHAN**

Memorando Nro. MINEDUC-DNF-2020-03259-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2020

PARA: Panny Carmen Yanza Campos
Coordinadora General de Planificación

ASUNTO: Notificar Avales y Certificación Presupuestaria Plurianual y Anual para la Contratación de Procesos del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa financiado por el Contrato de Préstamo No. BIRF-8542-EC

En relación a su Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2020-02067-M, de 30 de noviembre de 2020, en el cual indica que mediante memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00426-M, de 30 de noviembre de 2020, la señora Ministra autoriza el aval para la **CONTRATACIÓN DE PROCESOS DEL PROYECTO NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. BIRF-8542-EC**, solicitado por la Subsecretaría de Administración Escolar en memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M de 30 de noviembre de 2020.

Con base a lo estipulado en el Acuerdo Ministerial No. 011 de 16 de enero de 2017, suscrito por el Ministro de Economía y Finanzas en el que se expide las "Directrices para la Gestión de Gasto Público" y al Oficio Circular Nro. MEF-SP-2018-002, de 5 de enero de 2018, con el cual se modifica el Anexo Nro. 1 "Ítems que requieren aval y ámbito de aplicación para entidades del PGE y empresas públicas que reciben transferencias del PGE y que transaccionan en el e-SIGEF", con base al Acuerdo de Delegación Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00097-A de 21 de diciembre de 2017 y en función de la normativa legal vigente, se solicita de la manera más cordial disponer a quien corresponda realizar los trámites correspondientes dentro del sistema e-SIGEF a fin de dar cumplimiento a esta obligación.

Así también, se solicita de la manera más cordial emitir las certificaciones presupuestarias respectivas, y una vez emitidas las mismas se informe a la unidad responsable del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, en base al requerimiento realizado mediante Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M de 30 de noviembre de 2020, conforme al siguiente detalle:

Esta contratación se ejecutará en el periodo 2020-2021, con base a la Certificación Presupuestaria Plurianual emitida por la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, mediante Oficio Nro. STPE-SPN-2020-1029-OF, de 24 de noviembre de 2020.

Finalmente, se dispone a la Subsecretaría de Administración Escolar o sus delegados hacer el uso adecuado y eficiente de los recursos; así como, velar que los términos de referencia, especificaciones técnicas, costos unitarios estén acorde al mercado y el proceso de adquisición, cumplan con la Normativa Legal vigente para las instituciones del Sector Público.

De lo expuesto, me permito informar que una vez aumentado el Techo Presupuestario para el Año 2021 y habilitado el sistema e-Sigef para la emisión de Avales según Acuerdo No. 0093, de 06 de diciembre de 2020, del Ministerio de Economía y Finanzas, se a procedido a aprobar las Certificaciones Plurianuales, Anuales y Avales, según el siguiente detalle:

DETALLE	CERTIFICACIÓN PLURIANUAL 2021		CERTIFICACIÓN ANUAL 2020		AVAL	
	VALOR	NO. CERTIFICACIÓN	VALOR	NO. CERTIFICACIÓN	VALOR	NO. AVAL

Memorando Nro. MINEDUC-DNF-2020-03259-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2020

CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ PARROQUIA MALCHINGUÍ. CANTÓN PEDRO MONCAYO. PROVINCIA DE PICHINCHA	5 685.921,42	2306-2307	1,12	703-704	5 685.922,54 81
CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR	5 752.022,30	2308-2310	1,12	701-702	5.752.023,42 82
CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCAT NATALIA JARRIN. PARROQUIA CAYAMBE. CANTÓN CAYAMBE. PROVINCIA DE PICHINCHA	5.660.218,77	2311-2312	1,12	699-700	5.660.219,89 83
CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE 23 DE JUNIO EN LA PARROQUIA BABA CANTÓN BABA PROVINCIA LOS RÍOS	6.414.219,36	2315-2317	1,12	697-698	6.414.220,48 86
CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR	9.240.000,00	2319-2320	1,12	695-696	9.240.001,12 87

Verónica



EL COMISARIO
 DE EDUCACIÓN
 Y CULTURA

Memorando Nro. MINEDUC-DNF-2020-03259-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2020

CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACION DE LA UEB JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA EN LA PARROQUIA MILAGRO CANTÓN MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS	5.621.881,80	2322-2323	1,12	693-694	5.621.882,92	90
CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACION DE LA UEB NICOLÁS INFANTE DÍAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA LOS RÍOS	8.732.115,46	2324-2325	1,12	691-692	8.732.116,58	91
CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACION DE LA UEB QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RÍOS	8.749.327,24	2326-2327	1,12	689-690	8.749.328,36	92
CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACION DE LA UEB DOLORÉS CACUANGO EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTÓN CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA	5.266.621,06	2328-2329	1,12	687-688	5.266.622,18	93

Quiroz



EL GOBIERNO DE TODOS

Memorando Nro. MINEDUC-DNF-2020-03259-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2020

FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS MALCHINGUI EN LA PARROQUIA MALCHINGUI. CANTÓN PEDRO MONCAYO Y NATALIA JARRÍN EN LA PARROQUIA Y CANTÓN CAYAMBE. PROVINCIA DE PICHINCHA	462.956.82	2330-2332	1,12	685-686	462.957.94	95
FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA U.E. ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR	280.905.96	2334-2335	1,12	683-684	280.907.08	96
FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA U.E. JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA EN LA PARROQUIA MILAGRO CANTÓN MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS Y DE LA U.E. 23 DE JUNIO EN LA PARROQUIA BABA CANTÓN BABA PROVINCIA LOS RÍOS	465.515.56	2336-2337	1,12	681-682	465.516.68	97

Lenin



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 LOS RÍOS

Memorando Nro. MINEDUC-DNF-2020-03259-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2020

FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UEB NICOLÁS INFANTE DÍAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA LOS RÍOS Y DE LA UEB QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RÍOS	464.748.82	2338-2339	1.12	717-716	464.749.94	98
FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UEB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR Y DE LA UEB DOLORES CACUANGO EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTÓN CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA	349.870.33	2340-2341	1.12	679-680	349.871.45	99
CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DEL MODELO INTEGRAL UEM	280.435.70	2342-2343	1.12	677-678	280.436.82	100
AUDITORIA DE VERIFICACION DE TRANSPORTE DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF)	67.200.00	2344-2345	1.12	675-676	67.201.12	101

Memorando Nro. MINEDUC-DNF-2020-03259-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2020

CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE PERTINENCIA DE LA OFERTA DE BACHILLERATO TÉCNICO DEL ECUADOR Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO DE ORDENAMIENTO	181.440,00	2346-2347	1,12	673-674	181.441,12	102
CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS Y RIESGOS REPUTACIONALES EN OBRAS DEL PROYECTO PARCF	4435,2	2348-2349	1,12	671-672	4.436,32	103
TOTAL	63.679.835,80		20,16		63.679.855,96	

Cabe aclarar que los procesos precontractuales y contractuales son responsabilidad de la Subsecretaría a su cargo, serán responsables del uso adecuado y eficiente de los recursos conforme a la Normativa Legal vigente para las instituciones del Sector Público; así como, velar que los términos de referencia, especificaciones técnicas, costos unitarios estén acorde al mercado y el proceso de adquisición.

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Se Anexa y entrega las certificación físicamente

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Xavier Eduardo Cornejo Barbosa
DIRECTOR NACIONAL FINANCIERO

Referencias
- MINEDUC-CGP-2020-02067-M

Anexos
- Certificaciones Plurianuales Infraestructura
- Certificaciones y Avales Infraestructura

Copia:
Sr. Ecom. Marco Vinicio Ortiz Mayorga
Director Nacional de Planificación Técnica (E)

Mario Javier Román León
Especialista de Planificación Técnica

Sr. Abg. José Roberto Sandoval Merchán
Subsecretario de Administración Escolar

Sra. Arq. Alejandra Lucia Larrea Egguiguren




MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Memorando Nro. MINEDUC-DNF-2020-03259-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2020

Gerente de Proyecto

Jonathan Fernando Lozano Loor
Apoyo de Seguimiento

Susana Carolina Merizalde Rhea
Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Proyecto PARECF

Carlos Ivan Carrera Noritz
Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos

Sra. María Fernanda Sáenz Sayago
Coordinadora General Administrativa Financiera

ay/ac



XAVIER EDUARDO
CORNEJO BARBOSA

Lenin





Comprobante de Avaluos a Contratos No. 82

Ejercicio : 2020
 Entidad : 140 -9999 -0000 MINISTERIO DE EDUCACION - PLANTA CENTRAL
 No. Aval : 82 Estado : APROBADO
 C.C. Responsable : 1711085413 Nombre Responsable: YEPEZ GAVI ANGEL ALIRO
 Teléfono : 0991349940 Correo electrónico : ecayepzga@hotmail.com
 Institución Origen de Responsable : 140-9999-0000 MINISTERIO DE EDUCACION - PLANTA CENTRAL
 Unidad Administrativa : DIRECCION NACIONAL FINANCIERA

Justificación:

CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR SEGÚN MEMORANDO MINEDUC-CGP-2020-02067-M Y MINEDUC-MINEDUC-2020-00426-M

Detalle del Objeto del Contrato No. 1

Id. Contrato : 1 Estado : APROBADO Consolidado : S
 : 91400000.78.6172 Nombre CUP : NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 Tipo Contrato : OBRA Clasificación : NUEVO
 Objeto Contrato : CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR SEGÚN MEMORANDO MINEDUC-CGP-2020-02067-M Y MINEDUC-MINEDUC-2020-00426-M
 Cod. SERCOP : Plazo en Días : 270 Prioridad 1A SIGOB: N
 Monto Total Contrato: 5,752,023.42 No. Cert. Plurianual : 2308
 No. Contrato eSIGEF: No. Físico :
 Descripción Contrato
 Original eSIGEF:

Detalle de Fuentes de Ejecución

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	CUATRIMESTRE I	CUATRIMESTRE II	CUATRIMESTRE III
2020	202	1.12	0.00	0.00	1.12
2021	202	5,752,022.30	1,150,404.46	1,610,566.25	2,991,051.59
	Monto total:	5,752,023.42	1,150,404.46	1,610,566.25	2,991,052.71

Detalle de Partidas

Ejercicio	Prog.	SubProg.	Proy.	Act.	Item	Geo.	Ele.	Org.	No.Pres.	MONTO
2020	60	0	2	1	750107	1701	202	2003	2203	1.00
									Monto total:	1.00

Usuario de Registro: AAYEPEZG	Usuario de Solicitud: XECORNEJOB	Usuario de Aprobación: XECORNEJOB
Fecha de Registro : 30/11/2020 22:11:46	Fecha de Solicitud : 08/12/2020 14:12:43	Fecha de Aprobación : 08/12/2020 14:12:43

UDAF: 140-0000-0000

NO. CERTIFICACION: 2308

Fecha Elaboración: 30/11/2020

NOMBRE UDAF: MINISTERIO DE EDUCACION

Fecha Aprobación: 30/11/2020

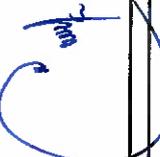
DESCRIPCION: CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL

EJERCICIO PROYECTADO	NATURALEZA DE GASTO	CUP	FUENTE	ORGANISMO	EOD	GRUPO GASTO	ITEM PRES.	MONTO CERTIFICADO
2021	NO. PERMANENTE	91400000.78.6172 - NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	202	2003	9999	750000	750107 - Construcciones y Edificaciones	5,135,734.20
TOTAL CERTIFICADO:								5,135,734.20

SON: CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON 20/100 CENTAVOS

Los valores programados de la certificación presupuestaria plurianual aprobada, formarán parte del techo presupuestario que se asignarán en los siguientes ejercicios fiscales y sobre los cuales podrá disponer para la contratación de bienes, servicios y obras según sus necesidades operacionales y no constituyen recursos financieros adicionales al presupuesto institucional. Si finalizado el año fiscal en el cual se emitió la certificación presupuestaria plurianual, no se han generado los compromisos respectivos (firma de contrato), esta se entenderá por anulada.

DATOS APROBACIÓN	
ESTADO	APROBADO POR
APROBADO	XECORNE-JOB 
	ADCRESPOD 
Fecha Aprobación: 30/11/2020	



MINISTERIO DE FINANZAS
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL

UDAF: 140-0000-0000

NO. CERTIFICACION: 2310

NOMBRE UDAF: MINISTERIO DE EDUCACION

Fecha Elaboración: 30/11/2020
 Fecha Aprobación: 30/11/2020

DESCRIPCION: CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL

EJERCICIO PROYECTADO	NATURALEZA DE GASTO	CUP	FUENTE	ORGANISMO	EOD	GRUPO GASTO	ITEM PRES.	MONTO CERTIFICADO
2021	NO_PERMANENTE	91400000.78.6172 - NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	202	2003	9999	750000	750107 - Construcciones y Edificaciones	616,288.10
TOTAL CERTIFICADO:								616,288.10

SON: SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON 10/100 CENTAVOS

Los valores programados de la certificación presupuestaria plurianual aprobada, formarán parte del techo presupuestario que se asignarán en los siguientes ejercicios fiscales y sobre los cuales podrá disponer para la contratación de bienes, servicios y obras según sus necesidades operacionales y no constituyen recursos financieros adicionales al presupuesto institucional. Si finalizado el año fiscal en el cual se emitió la certificación presupuestaria plurianual, no se han generado los compromisos respectivos (firma de contrato), esta se entenderá por anulada.

DATOS APROBACIÓN	
ESTADO	APROBADO POR
APROBADO	XECORNEJOB
SOLICITADO POR: ADCRESPOD APROBADO POR: XECORNEJOB 	
Fecha Aprobación: 30/11/2020	

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	MINISTERIO DE EDUCACION	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	MINISTERIO DE EDUCACION - PLANTA CENTRAL	701	08	12	20
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
60	00	002	001	750107	1701	202	2003	2203	Construcciones y Edificaciones	\$1.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$1.00
TOTAL										

SON: UN DOLARES

DESCRIPCION:

CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR SEGÚN MEMORANDO MINEDUC-CGP-2020-02067-M Y MINEDUC-MINEDUC-2020-00426-M

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Funcionario Responsable	 <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Director Financiero
FECHA:		
08/12/2020		

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	MINISTERIO DE EDUCACION	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	MINISTERIO DE EDUCACION - PLANTA CENTRAL	702	08	12	20
Unid. Desc:					
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO			
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS			
CLASE DE REGISTRO		CLASE DE GASTO			
COM		OGA			

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
60	00	002	001	750107	1701	202	2003	2203	Construcciones y Edificaciones	\$0.12
									TOTAL PRESUPUESTARIO	\$0.12
									TOTAL	

SON: #Error

DESCRIPCION:

CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR SEGÚN MEMORANDO MINEDUC-CGP-2020-02067-M Y MINEDUC-MINEDUC-2020-00426-M

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 08/12/2020	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2020-02177-M

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2020

PARA: Sr. Abg. José Roberto Sandoval Merchán
Subsecretario de Administración Escolar

ASUNTO: Notificar Avales y Certificación Presupuestaria Plurianual y Anual para la Contratación de Procesos del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa financiado por el Contrato de Préstamo No. BIRF-8542-EC

De mi consideración.

Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNF-2020-03259-M, de 09 de diciembre de 2020, la Dirección Nacional Financiera en atención a memorando Nro. MINEDUC-CGP-2020-02067-M, de 30 de noviembre de 2020, referente al aval, certificación anual y plurianual para la **CONTRATACIÓN DE PROCESOS DEL PROYECTO NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. BIRF-8542-EC**, solicitado por la Subsecretaría de Administración Escolar en memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M de 30 de noviembre de 2020.

Al respecto informa que una vez aumentado el Techo Presupuestario para el Año 2021 y habilitado el sistema e-Sigef para la emisión de Avales según Acuerdo No. 0093, de 06 de diciembre de 2020, del Ministerio de Economía y Finanzas, se a procedido a aprobar las Certificaciones Plurianuales, Anuales y Avales, según el siguiente detalle:

DETALLE	CERTIFICACIÓN PLURIANUAL 2021		CERTIFICACIÓN ANUAL 2020		AVAL	
	VALOR	NO. CERTIFICACIÓN	VALOR	NO. CERTIFICACIÓN	VALOR	NO. AVAL
CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ PARROQUIA MALCHINGUÍ CANTÓN PEDRO MONCAYO. PROVINCIA DE PICHINCHA	5.685.921,42	2306-2307	1,12	703-704	5.685.922,54	81
CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR	5.752.022,30	2308-2310	1,12	701-702	5.752.023,42	82

AVALES Y CERTIF

Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2020-02177-M

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2020

CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCAT NATALIA JARRIN. PARROQUIA CAYAMBE. CANTÓN CAYAMBE. PROVINCIA DE PICHINCHA	5.660.218,77	2311-2312	1.12	699-700	5.660.219,89 83
CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE 23 DE JUNIO EN LA PARROQUIA BABA CANTÓN BABA PROVINCIA LOS RÍOS	6.414.219,36	2315-2317	1.12	697-698	6.414.220,48 86
CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR	9.240.000,00	2319-2320	1.12	695-696	9.240.001,12 87
CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA EN LA PARROQUIA MILAGRO CANTÓN MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS	5.621.881,80	2322-2323	1.12	693-694	5.621.882,92 90
CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLÁS INFANTE DÍAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA LOS RÍOS	8.732.115,46	2324-2325	1.12	691-692	8.732.116,58 91

Levin



Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2020-02177-M

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2020

CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACION DE LA QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RÍOS	8.749.327,24	2326-2327	1,12	689-690	8.749.328,36	92
CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACION DE LOS DOLORES CACUANGO EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTÓN CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA	5.266.621,06	2328-2329	1,12	687-688	5.266.622,18	93
FISCALIZACION DE LA REPOTENCIACION DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS MALCHINGUI EN LA PARROQUIA MALCHINGUI CANTÓN PEDRO MONCAYO Y NATALIA JARRÍN EN LA PARROQUIA Y CANTÓN CAYAMBE. PROVINCIA DE PICHINCHA	462.956,82	2330-2332	1,12	685-686	462.957,94	95
FISCALIZACION DE LA REPOTENCIACION DE ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR	280.905,96	2334-2335	1,12	683-684	280.907,08	96



Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2020-02177-M

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2020

FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA EN LA PARROQUIA MILAGRO CANTÓN MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS Y DE LA UE 23 DE JUNIO EN LA PARROQUIA BABA CANTÓN BABA PROVINCIA LOS RÍOS	465.515,56	2336-2337	1,12	681-682	465.516,68	97
FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLÁS INFANTE DÍAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA LOS RÍOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RÍOS	464.748,82	2338-2339	1,12	717-716	464.749,94	98
FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE IB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR Y DE LA UE DOLORES CACUANGO EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTÓN CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA	349.870,33	2340-2341	1,12	679-680	349.871,45	99

Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2020-02177-M

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2020

CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN CUALITAT DEL MODELO INTEGRAL UEM	280.435,70	2342-2343	1.12	677-678	280.436,82	100
AUDITORIA DE VERIFICACIÓN DE TRANSPORTE DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCAT EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF)	67.200,00	2344-2345	1.12	675-676	67.201,12	101
CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE PERTINENCIA DE LA OFERTA DE BACHILLERATO TÉCNICO DEL ECUADOR Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO DE ORDENAMIENTO	181.440,00	2346-2347	1.12	673-674	181.441,12	102
CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS Y RIESGOS REPUTACIONALES EN OBRAS DEL PROYECTO PARCF	4.435,2	2348-2349	1.12	671-672	4.436,32	103
TOTAL	63.679.835,80		20,16		63.679.855,96	

Con este antecedente me permito adjuntar el documento en referencia a fin de que se continúe con los procesos respectivos de las mencionadas contrataciones.

Cabe aclarar que los procesos precontractuales y contractuales son responsabilidad de la Subsecretaria a su cargo, serán responsables del uso adecuado y eficiente de los recursos conforme a la Normativa Legal vigente para las instituciones del Sector Público; así como, velar que los términos de referencia, especificaciones técnicas, costos unitarios estén acorde al mercado y el proceso de adquisición.

Se Anexa y entrega las certificación físicamente.

Atentamente.

Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2020-02177-M

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Fanny Carmen Yanza Campos
COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias

- MINEDUC-DNE-2020-03250-M

Anexos

- Certificaciones Plurianuales Infraestructura
- Certificaciones y Avales Infraestructura

Copia

Sra. Arq. Alejandra Lucía Larrea Eguguren
Gerente de Proyecto

Carlos Ivan Carrera Noritz
Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos

Mario Javier Román León
Especialista de Planificación Técnica

Sr. Econ. Marco Vinicio Ortiz Mayorga
Director Nacional de Planificación Técnica (E)

Jonathan Fernando Lozano Loor
Apoyo de Seguimiento

ni/ino



FANNY CARMEN
YANZA CAMPOS

Fanny



Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2020-02046-M

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2020

PARA: Sr. Abg. José Roberto Sandoval Merchán
Subsecretario de Administración Escolar

ASUNTO: Criterio Favorable - Certificación Presupuestaria Plurianual - Ministerio de Educación- Oficio Nro. STPTV-STPTV-2020-0672-OF/ Oficios No. MINEDUC-MINEDUC-2020-01254/1258/1259/1260-OF

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. STPE-SPN-2020-01029-OF de 24 de noviembre de 2020, la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, conforme a los artículos 58 y 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, emite criterio favorable para que el ente rector de las finanzas públicas, proceda con el análisis y de ser el caso la emisión de la certificación presupuestaria plurianual solicitada por el Ministerio de Educación a favor del proyecto "Nueva Infraestructura Educativa" con CUP 91400000.78.6172, por un monto total de US\$ 64.571.211,52, a ser financiados con recursos provenientes de préstamos externos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para el periodo 2020-2021 para los siguientes procesos:

- Consultoría para el levantamiento de análisis de involucrados y riesgos reputacionales en obras del proyecto PARECF - 2020, por un monto de 4.436,32
- Contratación de Personal Técnico - Especialista Social; Contratación de Personal Técnico - Intercultural UEIB; Contratación de Auditoría de gestión de los procedimientos establecidos en el Programa "Apoyo a la Calidad e Inclusión del Sector Educativo en Ecuador" y Contratación de Auditoría a los Estados Financieros en el período comprendido entre el 1 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2020, del programa "Apoyo a la calidad e inclusión del sector educativo en Ecuador, por un monto de US\$ 90.545,73
- Contratación de la construcción de las repotenciaciones de Obras de (9) Unidades Educativas y los procesos de fiscalización respectivos por un monto de US\$ 64.069.365,64.
- Auditoría de los Estados Financieros para la revisión ex post de adquisiciones relacionadas con desembolsos de períodos de 26 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, año 2018, año 2019 y año 2020; Consultoría de Evaluación de la Resistencia del Hormigón en elementos estructurales existentes en la infraestructura de Unidad Educativa Nicolás Infante Díaz, del cantón Palenque, provincia de Los Ríos; Unidad Educativa Ventanas, del cantón Ventanas, provincia de Los Ríos; y Unidad Educativa Las Palmas, del cantón El Trunfo, provincia de Guayas, por un monto de US\$ 406.863,83

Con estos antecedentes, me permito adjuntar el documento en referencia y solicito se sirva realizar el requerimiento del aval para la contratación de cada uno de los procesos antes detallados.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Fanny Carmen Yanza Campos
COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:
- MINEDUC-MINEDUC-2020-02052-E

Anexos:
- Anexo 1 Oficios de Requerimiento.zip
- Anexo 2_Informe_MINEDUC (Of. 1254).pdf
- Anexo 2.1_Informe_MINEDUC (Of. 1258).pdf

Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2020-02046-M

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2020

- Anexo 2.2_Informe_MINEDUC (Of. 1259).pdf
- Anexo 2.3_Informe_MINEDUC (Of. 1260).pdf
- Anexo 3 Prioridad y reprogramación.zip
- Anexo 4 Pronunciamientos MEF.zip
- Anexo 5 Información Habilitante.zip
- Anexo 6 contrato.pdf
- Anexo 7 INFORME DPYPDN -IT-0260-2020 .pdf
- stpe-spn-2020-1029-of0078185001606335707.pdf

Copia

Sr. Econ. Marco Vinicio Ortíz Mayorga
Director Nacional de Planificación Técnica (E)

Mario Javier Román León
Especialista de Planificación Técnica

Sra. Arq. Alejandra Lucía Larrea Eguiguren
Gerente de Proyecto

Jonathan Fernando Lozano Looz
Apoyo de Seguimiento

Sr. Ing. Fabian Patricio Fernandez Castro
Director Nacional de Infraestructura Física

Carlos Ivan Carrera Noritz
Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos

Sra. Carla Johanna Martínez Zambrano
Especialista caf

mf/mo



FANNY CARMEN
YANZA CAMPOS

Maria Fernanda Paredes Zapata

De: Alejandra Lucia Larrea Eguiguren
Enviado el: martes, 22 de diciembre de 2020 11:56
Para: Maria Fernanda Paredes Zapata
Asunto: RV: Publicación en la página web del Ministerio

Estimada Fer, para tu conocimiento y trámites pertinentes

Enviado desde Correo para Windows 10

De: Luis Bladimiro Herrera Moreira
Enviado: lunes, 21 de diciembre de 2020 23:53
Para: Web Master Dirección de Comunicación
CC: Susana Raquel Broos Andrade; Alejandra Lucia Larrea Eguiguren; Jose Humberto Caiza Suquillo; Carlos Iván Carrera Noritz; Susana Carolina Merizalde Rhea; Carlos Mauricio Palomeque Ramirez; johannav.mendoz@educacion.gob.ec; Giovanni Xavier Hernández Ramírez
Asunto: Publicación en la página web del Ministerio

Estimados

Por medio del presente, informo que a partir del día 22 de diciembre de 2020 se inicia la publicación de las convocatorias o llamados de licitación para la construcción de repotenciación de unidades educativas del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF), financiado con recursos del Préstamo BIRF-8542-EC del Banco Mundial. Dados los apuros en elaborar y conseguir las aprobaciones del Banco Mundial, no se ha logrado coordinar con ustedes para realizar las publicaciones.

En las convocatorias aprobadas por el Banco Mundial y que se publicarán internacionalmente en el periódico de las Naciones Unidas (UNDB) se establecen que los documentos de licitación se podrán descargar de la página web del Ministerio de Educación, en la siguiente dirección electrónica <https://educacion.gob.ec/procesos-de-contratacion/>.

En tal virtud, se solicita cordialmente, generar el esquema que se presenta más abajo, para lo cual se deberá desplazar hacia abajo el actual contenido. Cada proceso se deberá visualizarse una vez que se cuente con el llamado convocatoria generada para ser descargado. En la mañana del martes 22 de diciembre de 2020, la Gerencia del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, entregará el llamado para la primera licitación (Quevedo) y deberá generarse el link de descarga que se cargará en el título de *llamado a licitación*. Más tarde o a partir del 23 de diciembre se remitirán el resto de las convocatorias para generar los links de descarga y visualizar los procesos.

En el link de Documentos de Licitación se deberá incluir un link de descarga de carpeta compartida (one drive), la misma que se podrá descargar una vez que el interesado llene un formulario de datos, que deberá ser respaldado para identificar a todos los posibles licitantes. El Director Nacional de Tecnologías de la Información les explicará el procedimiento. La información a descargar consta de varios documentos y archivos de planos en PDF.

El esquema es el siguiente:

3. Procesos de contratación

CONSTRUCCIÓN DE REPOTENCIACIÓN DE UNIDADES EDUCATIVAS DEL PROYECTO PARECF

1. BIRF-8542-LPI-OB-2020-018: Construcción de la Repotenciación de UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo cantón Quevedo provincia de Los Ríos

Llamado de licitación (convocatoria)

Documentos de licitación

2. BIRF-8542-LPI-OB-2020-017: Construcción de la Repotenciación de UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo cantón Quevedo provincia de Los Ríos

Llamado de licitación (convocatoria)

Documentos de licitación

3. BIRF-8542-LPI-OB-2020-016: Construcción de la Repotenciación de UE José María Velasco Ibarra en la parroquia Milagro cantón Milagro provincia de Guayas

Llamado de licitación (convocatoria)

Documentos de licitación

4. BIRF-8542-LPN-OB-2020-015: Construcción de la Repotenciación de UE 23 de Junio en la parroquia Baba cantón Baba provincia de Los Ríos

Llamado de licitación (convocatoria)

Documentos de licitación

5. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014: Construcción de la Repotenciación de UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda provincia de Bolívar

Llamado de licitación (convocatoria)

Documentos de licitación

6. BIRF-8542-LPN-OB-2020-013: Construcción de la Repotenciación de UEIB Dolores Cacuango en la parroquia Cangahua cantón Cayambe provincia de Pichincha

Llamado de licitación (convocatoria)

Documentos de licitación

7. BIRF-8542-LPI-OB-2020-019: Construcción de la Repotenciación de UEIB Ángel Polibio Chávez en la parroquia Ángel Polibio Chávez cantón Guaranda provincia de Bolívar

Llamado de licitación (convocatoria)

Documentos de licitación

8. BIRF-8542-LPN-OB-2020-012: Construcción de la Repotenciación de UE Natalia Jarrín en la parroquia Cayambe cantón Cayambe provincia de Pichincha

Llamado de licitación (convocatoria)

Documentos de licitación

9. BIRF-8542-LPN-OB-2020-012: Construcción de la Repotenciación de UE Malchinguí en la parroquia Malchinguí cantón Pedro Moncayo provincia de Pichincha

Llamado de licitación (convocatoria)

Documentos de licitación

Por favor, coordinar con la Gerencia del Proyecto Nueva Infraestructura.

Para cualquier aclaración, no duden en comunicarse conmigo a través de correo electrónico.

Saludos cordiales

Luis Bladimiro Herrera Moreira

Especialista de Adquisiciones

Proyecto PARECF – Banco Mundial

Gerencia para la Administración de Créditos Externos

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa

Tel: (+593 2) 3961400 Ext: 1330 Piso 9

Código Postal: 170507 / Quito - Ecuador

<https://educacion.gob.ec/>